



DIARIO DE DEBATES

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

Primer Año de Ejercicio Legal

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

AÑO 2008

LX Legislatura

Núm. 030

Sesión Ordinaria

Celebrada el 28 de Febrero de 2008

Jorge Octavio Guerrero Sánchez
PRESIDENTE

VICEPRESIDENTE
Magdiel Hernández Caballero

SECRETARIOS
Wilfredo Fidel Vásquez López
Daniel Gurrión Matías

Hora de inicio: 15:20
Asistencia: 39 Diputados
Inasistencias: 3.
Permisos:

S u m a r i o

- Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Sesión Anterior.
- Documentos en Cartera.
- Lectura de diversos oficios e iniciativas.
- Dictámenes de Comisiones.
- Elección de Presidente y Vicepresidente para el mes de marzo.
- Asuntos Generales.

ASISTENCIA.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Sírvase la Secretaría pasar lista de asistencia.

El Diputado Secretario Daniel Gurrión Matías:

Aguilar Montes Agustín, Ahuja Pérez Alfredo, Amaro Cansino Antonio, Aranda Castillo Jaime, Bravo Castellanos Zenén, Carmona Morales Cristóbal, Carreño Gopar Dagoberto, Castro Ríos Sofía, Chávez Alvarado Saulo, Cruz Ramos José Humberto, Cruz Silva Isabel Carmelina, Cuevas Chávez Herminio Manuel, Diego Cruz Eva, España López Paola, García Henestroza Gerardo, Gómez Fuentes Etelberto, Guerrero Sánchez Jorge Octavio, Gurrión Matías Daniel, Hernández Caballero Magdiel, Hernández Guzmán Héctor, Juárez Martínez Heraclio, Juárez Mendoza Germán, Mejía García José Marcelo, Méndez Cruz Adrián, Mendoza Aroche Javier Sergio, Olivera Guadalupe Juan Bautista, Pineda Vera Francisca, Reyes Álvarez Felipe, Robles Montoya Ángel Benjamín, Rodríguez Ortiz Guadalupe, Romero López José de Jesús, Sánchez Cruz Rogelio, Serrano Toledo Félix Antonio, Silva Fernández Claudia del Carmen, Vásquez López Wilfredo Fidel, Vásquez Morales José, Vásquez Vásquez Floriberto, Velásquez Lavariega Gustavo, Vera Méndez Francisco Javier, Woolrich Fernández Perla Marisela, Yglesias Arreola José Antonio, Zárate González Silvia Estela.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

¿Hay quórum Diputado Secretario?

El Diputado Secretario Daniel Gurrión Matías:

Si hay quórum Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Se abre la sesión, sírvase la Secretaría dar cuenta con el orden del día.

El Diputado Secretario Wilfredo Fidel Vásquez López:

PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

2.- DOCUMENTOS EN CARTERA.

3.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, PRESENTADA POR EL CIUDADANO LICENCIADO ULISES RUIZ ORTIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA.

4.- ELECCIÓN DEL CIUDADANO PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59, FRACCIÓN TREINTA Y TRES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, Y EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ACUERDO APROBADO EN SESIÓN

ORDINARIA DE FECHA 14 DE FEBRERO.

5.- LECTURA DEL OFICIO PRESENTADO POR LA CIUDADANA DIPUTADA CLAUDIA DEL CARMEN SILVA FERNÁNDEZ, EN EL QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 73 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO, SOLICITA A ESTA SOBERANÍA SE TURNEN A LAS COMISIONES PERMANENTES DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES, DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DE EQUIDAD Y GÉNERO, RESPECTIVAMENTE, LAS SIGUIENTES INICIATIVAS: PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LAS FRACCIONES XXXVI Y LVII DEL ARTÍCULO 59 Y LA ADICIÓN A LOS PRIMEROS PÁRRAFOS DE LOS ARTÍCULOS 117 Y 118 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE OAXACA, LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE OAXACA, REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, LEY ESTATAL PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y LEY ESTATAL DE LA JUVENTUD, PRESENTADAS POR EL CIUDADANO HÉCTOR SÁNCHEZ LÓPEZ, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA DEL ESTADO.

6.- DICTÁMENES DE COMISIONES.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

A) Dictamen con proyecto de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN.

a) Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo al Municipio de Villa Hidalgo, Villa Alta, Oaxaca.

b) Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo al Municipio de Abejones, Ixtlán, Oaxaca.

c) Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo al Municipio de Santa Catarina Ticúa, Tlaxiaco, Oaxaca.

d) Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo al Municipio de Santa Catarina Lachatao, Ixtlán, Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PROGRAMACIÓN Y CUENTA PÚBLICA.

A) Dictamen con Proyecto de Leyes de Ingresos para el ejercicio fiscal 2008, de 41 municipios del Estado.

B) Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2008, del municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE EQUIDAD Y GÉNERO.

A) Dictamen con proyecto de Acuerdo relativo al expediente número 2, por el que se hace atento exhorto a los Titulares de la Procuraduría para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia, la Procuraduría General de Justicia del Estado y de la Fiscalía Especializada

para Delitos contra la Mujer, a efecto de que investiguen, dictaminen y resuelvan los expedientes que obren en su poder.

B) Dictamen con proyecto de Acuerdo relativo al expediente número 3, de la Honorable Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, en el que se acuerda proponer a las Diputadas y Diputados de este Congreso para que presenten iniciativas que motiven la armonización del marco jurídico de la entidad con la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad.

C) Dictamen con proyecto de Acuerdo relativo al expediente número 11, de la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, tendiente a reforzar la aplicación y observancia de las legislaciones relativas a asegurar que las personas con discapacidad tengan un cómodo acceso a los espacios públicos.

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL.

A) Dictamen con proyecto de Acuerdo, relativo a los expedientes número 10,11, 12 y 13, por el que se ordena el archivo de dichos expedientes, al haber quedado sin materia.

7.- LECTURA DEL OFICIO PRESENTADO POR LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA GRAN COMISIÓN, RELACIONADO CON CAMBIOS EN LAS COMISIONES PERMANENTES DE ESTE CONGRESO, EN TÉRMINOS DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN TERCERA DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

8.- ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE PARA EL MES DE MARZO DE 2008.

9.- ASUNTOS GENERALES.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Se somete a votación primero el orden del día con el que se acaba de dar cuenta y en función de eso se procede; por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR MAYORÍA DE VOTOS)

Aprobado el orden del día. Se va a dar cuenta con el primer punto del orden del día.

LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En atención a que todos los Diputados y Diputadas ya tienen el acta de la sesión anterior, pregunto a la Asamblea si se dispensa la lectura de la misma, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR MAYORÍA DE VOTOS)

Aprobada. Está a la consideración de la Asamblea el acta de la sesión anterior.

En atención a que ningún Diputado y Diputada solicita el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR MAYORÍA DE VOTOS)

Aprobada. Se pasa al segundo punto del orden del día

DOCUMENTOS EN CARTERA.

El Diputado Secretario Daniel Gurrión Matías:

Escrito presentado por el ciudadano Antonio Esteban Rodríguez Zárate, Regidor de Jardines y Panteones del Honorable Ayuntamiento de Asunción Nochixtlán, Oaxaca, relacionado con la solicitud que formulara para que se dé trámite al cambio de denominación política de pueblo a ciudad, de ese municipio.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Gobernación.

El Diputado Secretario Daniel Gurrión Matías:

Fotocopia del acta de asamblea general de ciudadanos, celebrada en el municipio de San Miguel Peras, Zaachila, Oaxaca, que contiene acuerdo por el que el ciudadano Adiel Martínez López, Ex Presidente Municipal, se compromete a rendir su informe de actividades en un plazo no mayor de 15 días.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Acúcese recibo de enterado.

El Diputado Secretario Daniel Gurrión Matías:

Fotocopias de los oficios recibidos en la Oficialía Mayor el 19 de febrero del presente año, enviados al Subsecretario de Gobierno y al Presidente Municipal del municipio de Silacayoapam, Oaxaca, por autoridades auxiliares de la Agencia Municipal de San Andrés Montaña, en los que informan que su municipio no los reconoce como autoridades, y no han sido requeridos por dicha autoridad para la integración del Comité de Desarrollo Municipal y la priorización de obras y la solicitud que le hacen a dicho presidente municipal, para la entrega de los recursos de los ramos 28 y 33; por lo que solicitan se atiendan estos problemas.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda y désele vista a la propia Contaduría Mayor de Hacienda y a la Secretaría General de Gobierno, para su atención.

El Diputado Secretario Daniel Gurrión Matías:

Acta de acuerdo celebrada en el municipio de Santo Domingo Ingenio, Juchitán, Oaxaca, suscrita por las autoridades municipales de ese Ayuntamiento, que contiene firma del acuerdo de la integración de las dos Regidurías de Salud y de Desarrollo Rural, que le corresponden al Partido Acción Nacional.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Acútese recibo de enterado.

El Diputado Secretario Daniel Gurrion Matías:

Fotocopia del escrito recibido en la Oficialía Mayor el 19 de febrero del presente año, enviado al Coordinador de Transporte en el Estado, por parte de directivos del Sitio Vicente Guerrero, Playa la Entrega, A.C., en el que informan que por acuerdo de esa agrupación, tomaron la decisión de expulsar a 9 personas que estaban en proceso de integración a ese gremio, ya que no cumplen con los acuerdos de Asamblea.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Acúcese recibo y para su conocimiento, tórnese a la Comisión Permanente de Vialidad y Transporte.

El Diputado Secretario Daniel Gurrion Matías:

Fotocopia del escrito recibido en la Oficialía Mayor el 19 de febrero del presente año, enviado a la Contaduría Mayor de Hacienda, por ex autoridades municipales de Matías Romero Avendaño, Juchitán, Oaxaca, en el que anexan documentación comprobatoria de la administración municipal que estuvo a su cargo.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Acúcese recibo y tórnese a la Contaduría Mayor de Hacienda, para los efectos legales consiguientes.

El Diputado Secretario Daniel Gurrion Matías:

Oficio número D.F.P.L. 60-II-4-1180, recibido en la Oficialía Mayor el 18 de febrero del presente año, suscrito por los ciudadanos Diputados Vicepresidente y Secretario de la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, que contiene punto de acuerdo aprobado por ese Congreso, por el que se exhorta a los Poderes de la Unión; así como a las Entidades Federativas, los municipios, al Distrito Federal y sus respectivos Congresos Locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a fin de implementar las medidas necesarias, desde la perspectiva de género para prevenir, erradicar y sancionar la violencia familiar, en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Equidad y Género.

El Diputado Secretario Daniel Gurrion Matías:

Oficio número 18, recibido en la Oficialía Mayor el 20 de febrero del presente año, suscrito por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, que contiene acuerdo aprobado, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo y al Congreso de la Federación, para que en uso de sus facultades pospongan la liberación arancelaria total del maíz, frijón, azúcar y leche en polvo, iniciando un proceso de revisión de los subsidios desproporcionados que reciben los productores estadounidenses con respecto a los productos mexicanos, convocando la participación de los Congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en apoyo de este movimiento para promover la

salvaguarda y desarrollo del campo mexicano.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal y Minera.

El Diputado Secretario Daniel Gurrión Matías:

Oficio número I.E.E./P.C.G./0118/2008, recibido en la Oficialía Mayor el 23 de febrero del presente año, suscrito por el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, en el que anexa copia legible debidamente certificada del acuerdo de ese Consejo General, y expediente respecto de la elección de Concejales del Municipio de San Juan Bautista Guelache, Etlá, Oaxaca.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Dictaminadora.

El Diputado Secretario Daniel Gurrión Matías:

Oficio número I.E.E./P.C.G./0119/2008, recibido en la Oficialía Mayor el 23 de febrero del presente año, suscrito por el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, en el que anexa copia legible debidamente certificada del acuerdo de ese Consejo General, y expediente respecto de la elección de Concejales del Municipio de San Nicolás, Miahuatlán, Oaxaca.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Dictaminadora.

El Diputado Secretario Daniel Gurrión Matías:

Oficio número I.E.E./P.C.G./0120/2008, recibido en la Oficialía Mayor el 23 de febrero del presente año, suscrito por el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, en el que anexa copia legible debidamente certificada del acuerdo de ese Consejo General, y expediente respecto de la elección de Concejales del Municipio de Eloxochitlán de Flores Magón, Teotitlán, Oaxaca.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Dictaminadora.

El Diputado Secretario Daniel Gurrión Matías:

Escrito recibido en la Oficialía Mayor el 21 de febrero del presente año, enviado por ciudadanos originarios del poblado denominado Cerro Hermoso, perteneciente al municipio de Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Juquila, Oaxaca, quienes solicitan la intervención de este Congreso a fin de que el presidente municipal reconozca y ratifique a su representante.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Acúcese recibo y para su conocimiento, tórnese a la Comisión Permanente de Gobernación.

El Diputado Secretario Daniel Gurrion Matías:

Oficio número 094/2008, suscrito por el Secretario del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Oaxaca, en el que remite copia certificada del escrito signado por la Comisión Negociadora de la Cabecera Municipal, la Agencia Municipal de Santos Degollado y el Núcleo Rural "El Vergel", a efecto de hacer del conocimiento de este Congreso, la problemática que existe en dicho municipio.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Acúcese recibo y para su atención, túrnese a la Comisión Dictaminadora.

El Diputado Secretario Daniel Gurrion Matías:

Oficio número 013, recibido en la Oficialía Mayor el 22 de febrero del año en curso, suscrito por las autoridades auxiliares de la agencia municipal de los tejocotes, municipio de San Juan Mixtepec, Juxtlahuaca, Oaxaca, quienes solicitan la intervención de este congreso, a fin de que el ciudadano Leonel Martínez Sánchez, Presidente Municipal de ese municipio, les haga entrega de los recursos de los ramos 28 y 33 que le corresponden.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Acúcese recibo y para su atención, túrnese a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda y désele vista a la propia Contaduría Mayor de Hacienda.

El Diputado Secretario Daniel Gurrion Matías:

Oficio número 020, recibido en la Oficialía Mayor el 20 de febrero del presente año, enviado por el Presidente Municipal de San Pedro Huilotepec, Tehuantepec, Oaxaca, en el que solicita la realización de una auditoria a la administración municipal 2004-2007, ya que dice que hasta el momento no se ha realizado formalmente la entrega recepción de dicha administración.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Acúcese recibo y para su atención, túrnese a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda y désele vista a la propia Contaduría Mayor de Hacienda.

El Diputado Secretario Daniel Gurrion Matías:

Escrito recibido en la Oficialía Mayor el 20 de febrero del presente año, enviado por autoridades auxiliares del municipio de Huautla de Jiménez, Teotitlán, Oaxaca, quienes solicitan la intervención de este Congreso, a fin de que el presidente municipal lleve a cabo la toma de protesta y les expida sus nombramientos como autoridades de dichas agencias.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Acúcese recibo y para su atención, túrnese a la Secretaría General de Gobierno.

El Diputado Secretario Daniel Gurrion Matías:

Escrito recibido en la Oficialía Mayor el 20 de febrero del presente año, enviado por autoridades auxiliares del municipio de San Pablo Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca, quienes solicitan la suspensión y desaparición de dicho Ayuntamiento.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Gobernación, para ser agregado al expediente que sobre este mismo asunto se encuentra en estudio en dicha comisión.

El Diputado Secretario Daniel Gurrion Matías:

Fotocopia del oficio número 010, recibido en la Oficialía Mayor el 20 de febrero del presente año, enviado al Contador Mayor de Hacienda por el Presidente Municipal de San Antonino Castillo Velasco, Ocotlán, Oaxaca, en el que anexa acta de sesión de cabildo de fecha 15 de febrero, relacionada con la entrega recepción de la anterior administración municipal.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Acúcese recibo y tórnese a la Contaduría Mayor de hacienda para su atención.

El Diputado Secretario Daniel Gurrion Matías:

Escrito recibido en la Oficialía Mayor el 25 de febrero del presente año, enviado por ex autoridades municipales de San Lorenzo Cacaotepec, Etlá, Oaxaca, en el que anexan fotocopias de la

documentación comprobatoria de esa administración municipal, solicitando sean liberados de toda responsabilidad.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Acúcese recibo y tórnese para su atención, a la comisión permanente de vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda y désele vista a la propia Contaduría Mayor de Hacienda.

El Diputado Secretario Daniel Gurrion Matías:

Escrito recibido en la Oficialía Mayor el 25 de febrero del presente año, enviado por el ciudadano Marcos Manzo Marín, Regidor del Honorable Ayuntamiento de Unión Hidalgo, Juchitán, Oaxaca, quien solicita la intervención de este Congreso, a fin de que le sea otorgada la regiduría que le corresponde.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Gobernación.

El Diputado Secretario Daniel Gurrion Matías:

Oficio número 60, recibido en la Oficialía Mayor el 25 de febrero del presente año, enviado por las autoridades municipales de San Pedro Teozacoalco, Nochixtlán, Oaxaca, en el que solicitan la realización de una auditoria a la anterior administración municipal.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda y désele vista a la propia Contaduría Mayor de Hacienda.

El Diputado Secretario Daniel Gurrión Matías:

Escrito recibido en la Oficialía Mayor el 25 de febrero del presente año, enviado por autoridades auxiliares del municipio de Santa Cruz Zenzontepec, Sola de Vega, Oaxaca, quienes solicitan se actúe en contra de los autores intelectuales de los acontecimientos violentos suscitados en días pasados, se proceda contra quienes mantienen retenes a las entradas de dicho municipio, se dé la suspensión provisional y la desaparición del Ayuntamiento.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Gobernación para ser agregado al expediente que sobre este mismo asunto se encuentra en estudio en dicha Comisión; y a la Procuraduría General de Justicia en el Estado, por lo que respecta a los hechos que mencionan, ya que se presumen hechos delictivos.

El Diputado Secretario Daniel Gurrión Matías:

Escrito recibido en la Oficialía Mayor el 25 de febrero del presente año, enviado por representantes del poblado denominado Cerro de Águila, del municipio de Santa María Peñoles, Etlá,

Oaxaca, quienes solicitan el reconocimiento oficial de esa comunidad.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Gobernación.

El Diputado Secretario Daniel Gurrión Matías:

Oficio número 059, recibido en la oficialía mayor el 22 de febrero del presente año, suscrito por la Presidenta Municipal de San Pedro Huamelula, Tehuantepec, Oaxaca, en el que anexa fotocopias de diferentes protestas e inconformidades por parte de autoridades auxiliares de ese municipio, en relación a obras inconclusas y defectuosas que fueron realizadas en la anterior administración municipal, así como la falta de pago de los recursos correspondientes al mes de diciembre de 2007, lo que hace del conocimiento de este congreso, para los efectos a que haya lugar.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda y désele vista a la propia Contaduría Mayor de Hacienda.

El Diputado Secretario Daniel Gurrión Matías:

Fotocopia de minuta de trabajo, de la reunión realizada en la Delegación de Gobierno de Huajuapán de León, Oaxaca, relativa a la problemática territorial que existe entre las comunidades de san Andrés Sabinillo y

Loma Larga y en la que acordaron que sea el Congreso del Estado quien dirima la situación de límites políticos territoriales.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Gobernación.

El Diputado Secretario Daniel Gurrión Matías:

Oficio número ICEO/DG/DJ/115/2008, recibido en la Oficialía Mayor el 25 de febrero del presente año, suscrito por el Director General del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, en el que anexa en medio magnético e impresas, las tablas de valores inmobiliarias, solicitando que previo estudio y análisis se aprueben.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Acúcese recibo y para su análisis correspondiente, tórnese a la Comisión Permanente de Hacienda.

El Diputado Secretario Daniel Gurrión Matías:

Oficio sin número recibido en la Oficialía Mayor el 26 de febrero del presente, año, suscrito por el Ex Presidente Municipal de Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oaxaca, en el que anexa su tercer informe de gobierno municipal.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Acúcese recibo y tórnese para los efectos legales correspondientes a la Contaduría Mayor de Hacienda.

El Diputado Secretario Daniel Gurrión Matías:

Oficio número DPL-459, recibido en la Oficialía Mayor el 25 de febrero del presente año, suscrito por el Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, comunicando la aprobación de un Acuerdo, por el que se exhorta a la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, solicitándole sea aprobado el dictamen de fecha 23 de octubre del año 2007, mediante el cual se modifica la Ley de Apoyo Social a los Ex Trabajadores Migrantes Mexicanos, solicitando a las Legislaturas de los Estados se adhieran al presente acuerdo.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Acúcese recibo y tórnese para su atención, a la Comisión Permanente de Asuntos Migratorios.

El Diputado Secretario Daniel Gurrión Matías:

Escrito recibido en la Oficialía Mayor el 25 de febrero del presente año, enviado por el Congreso del Estado de Hidalgo, comunicando la aprobación de un acuerdo económico, por el que exhortan a los Presidentes Municipales de ese Estado, para que desde el ámbito de sus competencias tomen las medidas necesarias para evitar que los menores de edad, tengan acceso a lugares destinados a la venta y consumo de alcohol y se apliquen las sanciones correspondientes a los establecimientos que lo permitan, solicitando a las Legislaturas de los Estados, que de considerarlo pertinente, se adhieran al presente acuerdo.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Salud Pública.

El Diputado Secretario Daniel Gurrión Matías:

Escrito recibido en la Oficialía Mayor el 25 de febrero del presente año, enviado por el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, comunicando la aprobación de un acuerdo, por el que se envía atento exhorto a la Cámara de Diputados y Senadores, a fin de que realicen una investigación seria sobre los contratos realizados por PEMEX con la firma estadounidense de servicios Haliburton, con el propósito de transparentar los términos en que se celebraron dichos contratos, exhortando a las Legislaturas de los Estados a que se adhieran al presente acuerdo.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Acúcese recibo y tórnese para su atención, a la Comisión Permanente de Concertación Parlamentaria.

El Diputado Secretario Daniel Gurrión Matías:

Escrito recibido en la Oficialía Mayor el 25 de febrero del presente año, enviado por la Licenciada Martha Lucía Mícher Camarena, en el que informa haber recibido copia certificada del punto de acuerdo aprobado por este Congreso, relativo a exhortar a la Procuraduría General de la República, para que actúe con estricto apego a la legalidad en el caso de la denuncia presentada por el dueño de construcciones y prácticas

Miguel Khourny Siman en contra de la ciudadana Sofía Castro Ríos y la suscribiente, haciendo un reconocimiento a la labor legislativa de este Congreso a favor del respeto a quienes han laborado en defensa de la construcción de un país transparente y libre de corrupción, solicitando haga extensivo a los Diputados y Diputadas su agradecimiento sincero.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Acúcese recibo y envíese copia de este escrito a los ciudadanos Diputados de esta Legislatura.

El Diputado Secretario Daniel Gurrión Matías:

oficio número ST/226/08-00709, recibido en la Oficialía Mayor el 26 de febrero del presente año, suscrito por el Secretario Técnico de la Secretaría Particular de la Presidencia de la República, en el que acusa recibo del acuerdo aprobado por este Congreso, por el que se solicita al titular del Ejecutivo Federal, lleve a cabo las gestiones pertinentes, para cumplir con los compromisos firmados en el Acuerdo Nacional para el Campo, informando que dicho acuerdo ha sido turnado para su atención, a las Secretarías de Gobernación y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Acúcese recibo y envíese copia de este escrito para su conocimiento, a los ciudadanos Diputados de esta Legislatura.

El Diputado Secretario Daniel Gurrion Matías:

Oficio número CDHHCEP/37/2008, recibido en la Oficialía Mayor el 26 de febrero del presente año, suscrito por la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso del Estado de Puebla, en el que da a conocer la integración de dicha comisión, con la finalidad de preservar el canal de diálogo y colaboración en asuntos de la competencia de dicha comisión.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Acúcese recibo y para su conocimiento, tórnese a la Comisión Permanente de Derechos Humanos.

El Diputado Secretario Daniel Gurrion Matías:

Escrito recibido en la Oficialía Mayor el 26 de febrero del presente año, enviado por el Congreso del Estado de Durango, comunicando la aprobación de un acuerdo de adhesión, al aprobado por el Congreso del Estado de Guanajuato, para que se respeten los derechos humanos de los migrantes y sus garantías individuales consagradas en la Constitución Federal y se realicen las acciones conducentes para brindar un trato digno y respetuoso a los migrantes.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Acúcese recibo de enterado.

El Diputado Secretario Daniel Gurrion Matías:

Escrito recibido en la Oficialía Mayor el 25 de febrero del presente año, enviado

por el Congreso del estado de Hidalgo, comunicando la aprobación de un acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, al Congreso de la Unión y a la Secretaría de Hacienda a implementar acciones tendientes a frenar el alza del precio de la gasolina y el diesel, solicitando a las Legislaturas de los Estados su adhesión a dicho acuerdo.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Fomento Industrial, Comercial y Artesanal, para ser agregado al expediente que sobre este mismo asunto se encuentra en dicha comisión.

El Diputado Secretario Daniel Gurrion Matías:

Oficio número SH/037/2008, recibido en la Oficialía Mayor el 27 de febrero del presente año, enviado por integrantes de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento del municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, en el que solicitan autorización para enajenar una camioneta de su propiedad.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Acúcese recibo y tórnese para su conocimiento, a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.

El Diputado Secretario Daniel Gurrion Matías:

Proyectos de Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2008, recibidos en la Oficialía Mayor el 19 de febrero de 2008, por las

autoridades municipales de los siguientes municipios: San Pedro Sochiapam, Cuicatlán; San Juan Evangelista Analco, Ixtlán; Santiago Yolomécatl, Teposcolula; Santa Lucía Monteverde, Putla; Magdalena Tlacotepec, Tehuantepec; San Martín de los Cansecos, Ejutla; Santa Cruz de Bravo, Silacayoapam; San Sebastián Nicananduta, Teposcolula; San Cristóbal Suchixtlahuaca, Coixtlahuaca; Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Juquila; Santa María Mixtequilla, Tehuantepec; San Melchor Betaza, Villa Alta; San Pedro Huamelula, Tehuantepec; Villa De Tamazulápam Del Progreso, Teposcolula; San Juan Diuxi, Nochixtlán; San Juan Bautista Suchixtepec, Huajuapam; Ciénega de Zimatlán, Zimatlán; Santa Lucía Ocotlán, Ocotlán; San Marcial Ozolotepec, Miahuatlán; Santiago Yosondúa, Tlaxiaco; Santo Domingo Yanhuitlán, Nochixtlán; San Andrés Zautla, Etlá; San Jerónimo Silacayoapilla, Huajuapam; Villa Sola De Vega, Sola de Vega; Santa Ana Tavela, Yautepec; San Lorenzo Cacaotepec, San Pablo Etlá, Etlá; San Ildefonso Villa Alta, Villa Alta; San Mateo Piñas, Pochutla; Santiago Apoala, Nochixtlán, San Andrés Teotilalpam, Cuicatlán; San Martín Toxpalan, Teotitlán; San Vicente Coatlán, Ejutla; San Pedro Cajonos, Villa Alta; Santa Catarina Quióquitani, Yautepec, San Juan Quiotepec, Ixtlán; San Andrés Cabecera Nueva, Putla; Santa Gertrudis, Zimatlán; San Martín Huamelulpam, Tlaxiaco; San Dionisio Ocotepc, Tlacolula; San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco; San Miguel Ejutla, San Agustín Amatengo, Ejutla; Santa María Totolapilla, Tehuantepec; San Sebastián Ixcapa, Jamiltepec; Asunción Ixtaltepec, Juchitán; San Antonio Nanahuatípam, Teotitlán; San Pedro Teozacoalco, San Andrés Nuxiño, Nochixtlán; San Jacinto Amilpas, Centro, Ejutla; Santa Lucía Miahuatlán,

Miahuatlán; San Pedro Taviche, Ocotlán; Santiago Zacatepec, Mixe; Magdalena Apasco, Etlá; San Pedro Mártir, Ocotlán; San Lucas Camotlán, Mixe; Santa Catarina Juquila, Juquila; San Andrés Sinaxtla, Nochixtlán; Santiago Apóstol Ocotlán; San Juan Bautista lo de Soto, Jamiltepec; Santa Catarina Minas, Ocotlán; Nuevo Zoquiapam, Ixtlán; San Andrés Ixtlahuaca, Centro, Santiago Cacaloxtepc, Huajuapam; Santa María Apazco, Nochixtlán; San Ildefonso Sola, Sola de Vega; Mesones Hidalgo, Putla; Asunción Ocotlán, Magdalena Ocotlán, Ocotlán; Santa María Tlahuitoltepec, Mixe; San Sebastián Coatán, Miahuatlán; San Pedro Molinos, Tlaxiaco; Santo Domingo Teojomulco, Sola de Vega, Santo Reyes Tepejillo, Juxtlahuaca; Santa Cruz Acatepec, Teotitlán; Santa Cruz Itundujia, Putla; San Miguel Tlacamama, Jamiltepec; Santiago Tlazoyaltepec, Etlá; Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán; Santa María Zacatepec, Putla; Villa Tejupam de la Unión, Teposcolula; San Miguel Tequixtepec, Coixtlahuaca; Santiago Nejapilla, Teposcolula; Chalcatango de Hidalgo, Tlaxiaco; Santiago Astata, Tehuantepec; San Pedro Quiatoni, Tlacolula; San Juan Comaltepec, Choapam; La Reforma, Putla; San Bartolo Coyotepec, Centro; Santo Reyes Nopala, Juquila; Tlacolula De Matamoros, Tlacolula; Concepción Papalo, Cuicatlán; San Pedro Atoyac, jamiltepec, Oaxaca. Proyectos de Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2008, enviados por las autoridades municipales de; Santo Domingo Xagacía, Villa Alta; San Felipe Usila, Tuxtepec; Santa Ana del Valle, Tlacolula; Putla Villa de Guerrero, Putla, Santa Cruz Mixtepec, Zimatlán, San Dionisio Del Mar, Juchitán; San Pedro Coxcaltepec Cántaros, Nochixtlán; Santa María Ipalapa, Putla; Y San Pablo Villa de Mitla, Tlacolula; Oaxaca.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Acúcese recibo y para su estudio y dictamen correspondiente, túrnense a la Comisión Permanente de Presupuesto, Programación y Cuenta Pública.

Terminados los Documentos en Cartera, se pasa al tercer punto del orden del día.

LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, PRESENTADA POR EL CIUDADANO LICENCIADO ULISES RUIZ ORTIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

Solicito a la Secretaría de lectura al oficio e iniciativas correspondientes.

El Diputado Secretario Wilfredo Fidel Vásquez López:

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 27 de febrero de 2008.

CIUDADANOS DIPUTADOS
SECRETARIOS DE LA MESA
DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA
DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTES.

En uso de las facultades que me otorgan los artículos 50 fracción II, 79 Fracción I y 95 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a la consideración de esa Honorable Legislatura, por conducto de ustedes, para su discusión y aprobación en su caso, la Iniciativa de Ley Orgánica de la

Procuraduría General de Justicia del Estado, que acompaño al presente.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE OAXACA

LIC. ULISES RUIZ ORTIZ. Rúbrica.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Acúcese recibo y de conformidad con el artículo 71 del Reglamento Interior del Congreso, túrnese para su estudio y Dictamen correspondiente a la Comisión Permanente de Administración de Justicia.

Se pasa al tercer punto del orden del día.

ELECCIÓN DE PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

Solicito a la Secretaría dar lectura a la terna de juristas propuesta por el Gobernador Constitucional del Estado.

El Diputado Secretario Daniel Gurrión Matías:

TERNA DE JURISTAS OAXAQUEÑOS PARA OCUPAR EL CARGO DE PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, PROPUESTOS POR EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LICENCIADO ULISES RUIZ ORTIZ.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 95 y segundo transitorio del Decreto 540, de fecha 10 de noviembre de 2007.

1.- DOCTOR EVENCIO NICOLÁS MARTÍNEZ RAMÍREZ.

2.- LICENCIADO JUAN MANUEL LÓPEZ GARCÍA.

3.- DOCTOR FRANCISCO MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

Es cuanto.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

En términos del artículo 59, fracción Trigésima Tercera de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y en cumplimiento al punto número cuatro del Acuerdo aprobado en sesión ordinaria de fecha 14 de febrero, se somete a la consideración de la Asamblea la terna de juristas propuestos para ocupar el cargo de Procurador General de Justicia del Estado, en votación económica quienes estén a favor del primer integrante Doctor Evencio Nicolás Martínez Ramírez, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN CON 33 VOTOS A FAVOR Y 8 VOTOS EN CONTRA)

Quienes estén a favor del segundo integrante Licenciado Juan Manuel López García, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(CERO VOTOS)

En votación económica quienes estén a favor del tercer integrante Doctor Francisco Martínez Sánchez, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(CERO VOTOS)

Antes de hacer la declaratoria correspondiente, se concede el uso de la palabra al Diputado Felipe Reyes Álvarez.

El Diputado Felipe Reyes Álvarez:

Señor Presidente de la Mesa Directiva, compañeros Diputados y Diputadas.

Los suscritos Diputados locales José de Jesús Romero, Guadalupe Rodríguez Ortiz, Francisca Pineda Vera, Félix Serrano Toledo, Wilfredo Fidel Vásquez López y Felipe Reyes Álvarez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en esta LX Legislatura, con fundamento en el artículo 134 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, nos permitimos emitir nuestro VOTO PARTICULAR RAZONADO respecto a la elección o nombramiento del Procurador General de Justicia del Estado, con base a las siguientes consideraciones:

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca y 79 fracción XXIV de la misma Constitución, corresponde al titular del Poder Ejecutivo presentar al Honorable Congreso del Estado, la terna de juristas para elegir dentro de ellos a quién será el Procurador de Justicia en la Entidad, correspondiéndole al Congreso, en términos del artículo 59 Constitucional fracción XXXIII su elección.

SEGUNDO.- Que sin dejar de reconocer que es un avance el hecho de que ya no sea el titular del Poder Ejecutivo quien designe directamente al Procurador, es menester resaltar que debemos seguir insistiendo para arribar al punto en que

sea la sociedad, quien a convocatoria abierta proponga a la Legislatura a los candidatos que tengan la actitud para ocupar el cargo de Procurador General de Justicia, para lograr, en parte, el equilibrio real de poderes.

TERCERO.- Que la terna de juristas que presenta el titular del Poder Ejecutivo Estatal para que ocupe el puesto de Procurador, reúnen los requisitos establecidos por la ley para desempeñar dicho cargo, y moralmente, no tenemos elementos para negarle a ninguno de ellos tal nombramiento, todos ellos tienen un perfil profesional y académico que sin duda los hace candidatos para ocupar y desempeñar dicho cargo, sin embargo, para el desempeño del cargo en cuestión, se requiere fundamentalmente un compromiso de servicio para con la sociedad, suficiente autoridad e independencia, así como una actuación ajustada al imperio de la ley, lo que se traduce entre otras cosas, en rendir cuentas a la sociedad de manera periódica, puntual y expedita sobre los resultados de su gestión.

CUARTO.- Derivado de lo expresado en los puntos anteriores, en cumplimiento a lo mandado por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, manifestamos que la elección de Procurador que se hará en esta sesión, no significa que la Fracción Parlamentaria del PRD otorgue su voto de manera incondicional, sino por el contrario, lo otorga sujeto a la condición de que asuma el compromiso como una de las actividades inmediatas, el de presentar un informe público que incluya el diagnóstico de la situación actual en materia de procuración de justicia, la puntualización de las líneas de trabajo que han puesto en práctica para abatir la delincuencia, que precise en qué cifras

han disminuido o aumentado los delitos en el Estado, y en su caso, informe si se seguirá implementando la misma política de trabajo o se cambiarán por otras que se vislumbren como más eficaces.

QUINTO.- La Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática considera que los compromisos que tiene que asumir el Procurador de Justicia del Estado, es fundamentalmente con la sociedad, y consiste precisamente en el cumplimiento estricto de la ley, y que se materialice en un trabajo visible que garantice que en la etapa de averiguación previa, imperen los principios de justicia, legalidad e imparcialidad.

Es por ello que para esta Fracción Parlamentaria, es importante que este nombramiento lleve aparejado un mensaje para todas las personas en general, que ellos sepan que tienen en el Procurador un representante social, que su trabajo signifique algo que se pueda conocer directamente de la ciudadanía, como el hecho de que cualquier ciudadano que acuda como víctima de un delito, reciba atención profesional, de agentes del Ministerio Público, Policías Ministeriales, Peritos y personal administrativo, le permita que los delincuentes sean consignados ante el Juez y que la víctima, finalmente, obtenga atención eficiente para la protección y restitución de sus derechos.

En ese tenor, la Procuración de Justicia tanto para las víctimas como para los indiciados, debe ser con apego a las garantías constitucionales y erradicar los abusos consistentes en las detenciones ilegales, el ejercicio faccioso de la acción penal en contra de personas inocentes, pero también evitando la integración de averiguaciones previas deficientes, que generen impunidad, y con ello no

vulnerar la esfera jurídica del Gobernador. Destacamos pues, que la Procuraduría General de Justicia, debe legitimarse como una institución que brinde a todos los que acuden a demandar atención, estableciendo como prioridad la profesionalización del servicio, la actuación oportuna y profesional de la Visitaduría General en la tramitación de quejas e instructivos de responsabilidad, para los funcionarios de la propia dependencia. La emisión de un reglamento que norme los lineamientos científicos a que se deben de ajustar los peritos, reglas uniformes y precisas para la ejecución de funciones del Ministerio Público y de la Policía Ministerial, y en atención a las consideraciones anteriores, emitimos un voto en los siguientes términos: solicitándole a esta Presidencia que así se anote en el acta respectiva:

SE OTORGA UN VOTO PARTICULAR RAZONADO, CON LAS CONSIDERACIONES HECHAS ANTERIORMENTE, A FAVOR DEL DR. EVENCIO NICOLÁS MARTÍNEZ RAMÍREZ, PARA OCUPAR EL CARGO DE PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE OAXACA.

Es cuanto.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Se concede el uso de la palabra al Diputado Alfredo Ahuja Pérez.

El Diputado Alfredo Ahuja Pérez:

Buenas tardes señoras Diputadas, señores Diputados.

La Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, congruente con la postura manifestada en la pasada sesión extraordinaria del día viernes 22 de este mes, en donde comparecieron los candidatos a ocupar el cargo de Procurador de Justicia del Estado, ha decidido como ustedes pudieron apreciar, abstenerse de votar para elegir al Procurador de Justicia del Estado; y consumada la elección del Doctor Evencio Nicolás Martínez Ramírez, como lo advertíamos ya desde esa sesión.

También queremos establecer que Acción Nacional no por ello dejará de vigilar la acción del Doctor Evencio Nicolás Martínez Ramírez, Procurador que tomará posesión en cuanto rinda protesta ante esta Legislatura, y señalar que insistiremos en el cumplimiento de los 6 ejes que aquí él presentó, vigilaremos que estos 6 ejes ahora sí se cumplan, y no como en su paso previo en donde ninguno de ellos se puso en operación.

Por ello es que Acción Nacional insistirá en que éste modelo de elección, éste modelo de nombramiento del Procurador, sea perfeccionado y sobre todo, las funciones del Procurador se enmarquen en una nueva reglamentación y jurisdicción. Es todo.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Se concede el uso de la palabra al Diputado Ángel Benjamín Robles Montoya.

El Diputado Ángel Benjamín Robles Montoya:

Gracias Diputado Presidente, compañeras, compañeros Diputados.

Realmente esta intervención como las dos pasadas, debió haberse dado evidentemente antes de la votación, ese era el proceso parlamentario, pero bien vale la pena aprovechar la generosidad de la Presidencia, para poder externar algo sobre este tema que es realmente importante.

Yo reitero lo expresado en otras ocasiones, es un momento histórico el que estamos viviendo, porque por primera vez el Congreso del Estado de Oaxaca elige al Procurador; por eso nosotros como Fracción queremos reiterar algunos comentarios que hemos hecho ya en pasadas sesiones.

Primero, conminar respetuosamente a todas las fuerzas partidistas que forman parte de esta Legislatura, para que próximamente podamos darnos a la tarea de revisar el proceso de elección que contempla la norma jurídica, respecto a la elección del Procurador.

Nosotros planeamos que este es un tema que debe ciudadanizarse, que debemos pasar de una propuesta de terna enviada por el Ejecutivo del Estado a una convocatoria abierta, para que sea en las Instituciones de Educación Superior, los Colegios de Abogados, de Profesionistas, los propios profesionales del derecho en lo individual, inclusive, quienes en función de esa convocatoria se puedan presentar ante la Legislatura local para poder participar en este proceso; no obstante de ello nosotros reconocemos que este es un paso histórico y muy importante.

Convergencia observa y hace público que nosotros notamos que hay un gran rezago en materia de procuración de justicia en el Estado, es un rezago que no solamente debe observarse en las

posturas políticas, sino hay que entrarle en los hechos; por eso nosotros queremos respetuosamente decirles que queremos pedir una cita con el Procurador la próxima semana, precisamente porque queremos relacionarle a él toda las observaciones que tenemos en materia de procuración de justicia, pero bien valdría la pena que las fuerzas partidistas que formamos parte de esta Legislatura nos pudiésemos bien poner de acuerdo e ir todos juntos, todos presentarle al Procurador esas observaciones que tenemos en materia de procuración de justicia, porque yo creo que todos coincidimos en que la sociedad sigue esperando respuestas, que no deben ser respuestas de que el tema se está investigando, sino que deben ser respuestas concretas al resultado de éstas investigaciones.

Como Fracción no queremos dejar de reconocer la participación de quienes han sido los tres candidatos a este importante cargo, como personas nosotros reiteramos nuestro respeto a los tres que han participado y le decimos desde esta Tribuna al Doctor Evencio....

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Diputado Benjamín ¿Permite a la Diputada Sofía Castro formularle una pregunta?

El Diputado Ángel Benjamín Robles Montoya:

Si Presidente.

La Diputada Sofía Castro Ríos:
(Desde su curul)

Si, sólo para preguntarle al orador, si dentro de los informes que plantea

recibir del señor Procurador General de Justicia del Estado, está también contemplado el tema del joven que fue producto de un accidente hace unas 3 o 4 semanas aquí en Oaxaca, y que de casualidad es su hijo, entonces que si también dentro de la investigación está incluido ese tema.

El Diputado Ángel Benjamín Robles Montoya:

Que bueno que la Diputada Sofía Castro me hace esa pregunta, porque voy a reiterar lo que antes ya dije. Nosotros qué buscamos en la elección del Procurador, precisamente alguien que no esté supeditado a las decisiones políticas del Ejecutivo, nosotros decíamos en la sesión pasada Diputada Sofía Castro, que en Oaxaca lamentablemente la procuración de justicia está supeditada a las ideas políticas del Ejecutivo local, ha habido una tremenda persecución política a los luchadores sociales o simple y sencillamente a la gente que piensa diferente a quienes sustentan el gobierno.

El caso particular que usted comenta es un asunto por supuesto que es conocimiento mío completo, porque como usted dice, mi hijo se vio involucrado en un asunto muy lamentable, en un accidente, que la justicia de Oaxaca está revisando, amparado en la Ley de Justicia para los Adolescentes, se está haciendo la revisión que yo exijo como lo exigiría en todos los casos, que ni éste ni otro tenga que involucrarse con cuestiones políticas, sino simple y sencillamente de procuración de justicia, a nosotros lo decimos desde ahora, se lo decimos enérgicamente al Doctor Evencio Nicolás Martínez, que no estaremos nunca de acuerdo en que la procuración de justicia en el Estado de Oaxaca, se de con sesgos

políticos, con tintes partidistas, por decisiones del hígado del Ejecutivo local.

Déjeme decirle Diputada de una vez, para que lo sepa, que en éste asunto ya se quiso dar, a mi el Gobernador me mando un mensaje el día previo a que eligiéramos aquí al Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, y me mandó decir que supuestamente me estaban ayudando, y yo le digo que a mí nadie me está ayudando, yo exijo que en éste y en cualquier otro caso, sea la ley la que impere y no voy a permitir, por eso lo sostengo, que esta sesión es histórica, porque aquí en Oaxaca, yo soy aquí soy testigo de ello, se suele muy fácilmente involucrar el asunto político con el de procuración de justicia; es muy lamentable lo que quiso hacer Ulises Ruiz con mi caso, tratar supuestamente de comprar mi conciencia a cambio de un voto, porque supuestamente esa investigación no se saliera de cauce.

No se va a salir de cauce Diputada Sofía Castro, no se va a salir de cauce si éste asunto se ve exactamente como lo dice la ley, yo estoy tranquilo por ese sentido; lamento mucho como ya lo hice personalmente como padre de familia, con José Luís Echeverría, lamento mucho la pérdida de su hijo, el mío está vivo de milagro Diputada, ¡de milagro! yo le doy gracias a Dios y a su mamá, que desde el cielo seguramente lo cuidó.

Pero el asunto que hoy lo comenta y que le agradezco mucho a usted, pues nos muestra como es la procuración de justicia aquí en Oaxaca, ¡que lástima que tengamos un Gobernador como el actual que mande ese tipo de mensajes! ¡No!, la conciencia de un servidor no la va a comprar nadie porque tengo muy claro el proyecto político en que estamos.

Por eso Diputado Presidente, desde aquí en función de lo que acordamos en la Fracción Parlamentaria, le decimos al Procurador de Justicia, que nuestro voto fue en función de la conciencia de cada uno de los integrantes, no es un cheque en blanco, finalmente como miembros de esta Legislatura todos estamos conscientes de que hoy se está eligiendo al Procurador y eso no implica ningún cheque en blanco al contrario cuando yo he comentado en esta tribuna que conmino respetuosamente a todas las fuerzas políticas que integramos esta Legislatura, a que podamos presentarnos la próxima semana con el Procurador, para que revisemos los pendientes en materia de procuración de justicia.

No hace falta hacer una gran investigación, simple y sencillamente si abrimos los diarios, leemos las denuncias, las preocupaciones de mucha gente, nos vamos a dar cuenta de los pendientes que hay en el Estado de Oaxaca.

La Fracción Parlamentaria de Convergencia, reitera a cada uno de los miembros de esta Legislatura que estamos dispuestos a escuchar si queremos ir juntos y si no les anunciamos a todos ustedes con mucho respeto, que estaremos pidiendo esta cita con el Procurador para revisar éste tema. Es cuanto Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Se concede el uso de la palabra al Diputado Magdiel Hernández Caballero.

El Diputado Magdiel Hernández Caballero:

Muchas gracias señor Presidente, Diputadas y Diputados.

Tomando en cuenta los compromisos de la sesión anterior, el Partido Unidad Popular, a través de mi conducto, reitera el posicionamiento que en esa ocasión tuvo a bien manifestarlo, reiterando que el proceso de elección de Procurador se amplíe a todos los sectores jurídicos académicos de la sociedad de Oaxaca, que la figura del Procurador de Justicia, no dependa del Ejecutivo del Estado, que se vea realmente una verdadera separación de poderes.

Nuestro voto fue de abstención, y dando la oportunidad este voto razonado, decimos nosotros que ahora que se ratificó al Doctor Evencio Nicolás Martínez Ramírez, vemos la necesidad de vigilar completamente todas las actividades que protejan la integridad de los ciudadanos, sobre todo a los indígenas que están masacrándose sin ninguna actividad, ni plan para poder detener esto.

Nosotros bajo esta Tribuna, coherentes con lo que pensamos y lo que decimos, nos pronunciamos en esa ocasión que quedó incompleto el proceso, y bajo esta situación, nuestro voto es la abstención. Muchas gracias.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

En atención a que ya las Fracciones Parlamentarias a través de sus Diputados hicieron su posicionamiento con respecto...

El Diputado Ángel Benjamín Robles Montoya:

Diputado Presidente ha solicitado el uso de la palabra el Diputado Zenén Bravo....

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Diputado usted hizo un pronunciamiento a nombre de su Fracción, quiere el Diputado señor es parte de su Fracción le pregunto a él....

Vamos a preguntarle a esta Honorable Asamblea si el tema está suficientemente discutido, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR MAYORÍA DE VOTOS)

El Diputado Ángel Benjamín Robles Montoya:

Señor Presidente, el Reglamento le permite a cualquier miembro de esta Legislatura...

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Señor lo escuchamos con mucha atención, por favor, no grite.

El Diputado Ángel Benjamín Robles Montoya:

No tengo micrófono y no sé si usted me escucha, pero lo que si sé es que usted quiere violentar los derechos de los Diputados aquí presentes; entonces le pido que en función del Reglamento le dé la palabra a quien la solicite, que es el caso del Diputado Zenén Bravo.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Señor, ya votamos el punto suficientemente discutido.

El Diputado Ángel Benjamín Robles Montoya:

Nadie está pidiendo votación del asunto.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Yo la pedí como Presidente, tampoco me lo prohíbe señor.

El Diputado Ángel Benjamín Robles Montoya:

Está usted violando los derechos de los Diputados de esta Legislatura, que tienen derecho a hacer adiciones personales, como el Diputado Zenén Bravo.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Señor ya fue votado si fue suficientemente discutido y todos, la mayoría aprobó que fue suficiente discutido el tema; y en vista de la votación anterior regresamos al punto, se declara que el ciudadano Doctor Evencio Nicolás Martínez Ramírez, es Procurador General de Justicia del Estado.

Solicito a la Secretaría dé lectura al proyecto de Decreto que declara al Procurador General de Justicia del Estado al ciudadano Doctor Evencio Nicolás Martínez Ramírez.

El Diputado Secretario Daniel Gurrion Matías:

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA DECRETA:

ÚNICO.- La Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 fracción XXXIII y 95 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Oaxaca, DECLARA que el ciudadano DOCTOR EVENCIO NICOLÁS MARTÍNEZ RAMÍREZ, ha sido electo como Procurador General de Justicia del Estado.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su aprobación, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. San Raymundo Jalpan, Centro Oaxaca 28 de Febrero de 2008.

Es cuanto señor Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Está a la consideración de la Asamblea el proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta.

En atención a que ningún Diputado y Diputada hacen uso de la palabra, en lo general y en lo particular, en votación

económica se pregunta si se aprueba, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR MAYORÍA DE VOTOS)

Se declara aprobado el Decreto en lo general y en lo particular, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

En vista del Decreto aprobado y de conformidad con el punto número cinco del Acuerdo aprobado del 14 de febrero, se convoca a Sesión Extraordinaria a efectuarse este mismo día al término de esta sesión ordinaria, para tomar la protesta de ley al ciudadano Procurador General de Justicia en el Estado, e instruyo la oficialía Mayor a fin de que cite al ciudadano Doctor Evencio Nicolás Martínez Ramírez, para que esté presente en dicha sesión.

Se pasa al quinto punto del orden del día.

LECTURA DEL OFICIO SUSCRITO POR LA CIUDADANA DIPUTADA CLAUDIA DEL CARMEN SILVA FERNÁNDEZ, EN EL QUE PRESENTA DIVERSAS INICIATIVAS ENVIADAS POR EL INGENIERO HÉCTOR SÁNCHEZ LÓPEZ, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA DEL ESTADO.

Solicito a la Secretaría dar lectura al oficio de referencia.

El Diputado Secretario Wilfredo Fidel Vásquez López:

DIP. JORGE GUERRERO SÁNCHEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

La suscrita Diputada Claudia del Carmen Silva Fernández, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, presenta a esta Honorable Asamblea Parlamentaria, diversas iniciativas que proponen reformas a la Constitución del Estado de Oaxaca, así como la adición, reforma y creación de diversas leyes, mismas que remitió el Ingeniero Héctor Sánchez López, en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión Especial para la Reforma del Estado de Oaxaca, fundamentado en los artículos 50 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y el artículo 67 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca.

1.- Iniciativa con proyecto de Decreto que propone reformar las fracciones XXXVI y LVII del artículo 59 y adición correspondiente a los primeros párrafos de los artículos 117 y 118 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca.

2.- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca.

3.- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Oaxaca.

4.- Iniciativa por la que se reforman diversos artículos de la Ley de Planeación del Estado de Oaxaca.

5.- Ley Estatal para el Acceso a las Mujeres a una Vida de Violencia de Género.

6.- Iniciativa de Ley de las y los Jóvenes del Estado de Oaxaca.

Por las razones anteriores y tratándose de iniciativas presentadas por los ciudadanos oaxaqueños, para efectos del artículo 73 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito que éstas sean remitidas a las Comisiones de Estudios Constitucionales, Administración de Justicia y Equidad y Género, para su estudio y análisis correspondiente, comunicando estas determinaciones a sus autores.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

CLAUDIA DEL CARMEN SILVA FERNÁNDEZ.
DIPUTADA POR EL DISTRITO XXII
Rúbrica

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

De conformidad con el artículo 73 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se concede el uso de la palabra a la Diputada Claudia del Carmen Silva Fernández.

La Diputada Claudia del Carmen Silva Fernández:

Con el permiso de la Mesa Directiva, Diputados, Diputadas, compañeros de esta LX Legislatura.

El Gobernador del Estado de Oaxaca, con fecha 22 de noviembre del 2006, emitió el Decreto por el que se creó la Comisión Especial para la Reforma del Estado de Oaxaca, en este contexto, me permito

presentar a ustedes las siguientes iniciativas que proponen reformas a la Constitución del Estado de Oaxaca, así como la adición y creación de diversas leyes, mismas que fueron entregadas a esta Soberanía por el Ingeniero Héctor Sánchez López, Secretario Técnico de este organismo.

PRIMERO.- Iniciativa con proyecto de decreto, que propone reformas las fracciones XXXVI y LVII del artículo 59 y adición correspondiente a los primeros párrafos de los artículos 117 y 118 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca, que propone que los auditores superiores que integrarán el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca, sean nombrados y removidos por el Congreso del Estado.

La adición al artículo 117 considera incluirlos también como constitucionalmente sujetos, en caso de procedencia, a juicio político, y la adición al artículo 118, el cual establece que en dado caso, proceder penalmente en contra de los auditores superiores.

Por tal motivo, propongo que ésta, se remita a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales para su análisis y dictamen.

SEGUNDO.- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca, que propone reglamentar la función de fiscalización superior del Estado y Municipios y a cualquier entidad que ejerza recursos públicos.

Crea y reglamenta el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca, mismo que contará con autonomía técnica, de gestión y presupuestaria.

Se establecen mecanismos para que cualquier ciudadano del Estado denuncie abierta o confidencialmente ante el órgano de fiscalización, las irregularidades que los servidores públicos cometan en contra de la Hacienda Pública.

Iniciativa que propongo se remita a la Comisión Permanente de Administración de Justicia para su análisis y dictamen.

TERCERO.- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Oaxaca, que establece los lineamientos para la creación del Programa Estatal de Mejora Regulatoria, y faculta al Instituto de Innovación y Calidad Gubernamental, para que se encargue del establecimiento y seguimiento de dicho sistema.

Asimismo, se instituye la creación de un equipo en cada entidad gubernamental encargado de dicho programa. Se establecen programas anuales de mejora regulatoria, mismos que contendrán la planeación regulatoria de las dependencias y entidades, entre otros puntos.

Iniciativa que propongo se remita a la Comisión Permanente de Administración de Justicia para su análisis y dictamen.

CUARTO.- Iniciativa por la que se reforman diversos artículos de la Ley de Planeación del Estado de Oaxaca, que propone dar más funcionalidad a la gestión pública del desarrollo y fortalecer el sistema estatal de planeación, incluye la apertura y promoción de espacios de participación ciudadana en la elaboración, proyección y seguimiento de políticas públicas, entre otros puntos.

Iniciativa que propongo se remita a la Comisión Permanente de Administración de Justicia para su análisis y dictamen.

QUINTO.- Ley Estatal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia de género. En esta iniciativa, se propone sustituir la actual Ley de Asistencia y Prevención de Violencia Intrafamiliar, reformas a la Constitución del Estado, a los Códigos Penal, Civil y de Procedimientos, a la Ley Estatal de Salud, a la de Educación, a la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Medidas Restrictivas de Libertad para el Estado de Oaxaca, acompañadas de transformaciones a la Ley de Mediación y a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, además de una propuesta de acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para crear los Tribunales Mixtos especializados en violencia de género contra las mujeres.

Iniciativa que propongo se remitan a las comisiones permanentes de Administración de Justicia y Equidad de Género.

SEXTO.- Iniciativa de Ley de las y los jóvenes del Estado de Oaxaca, que propone la elaboración de un Plan Estatal de la Juventud, que deberá ser formulado y propuesto por el Consejo Consultivo Estatal de la Juventud, que será el órgano de consulta y vigilancia de la aplicación de esta ley.

Iniciativa que propongo se remita a la Comisión Permanente de Administración de Justicia para su análisis y dictamen.

Por las razones anteriores y tratándose de iniciativas presentadas por ciudadanos oaxaqueños para efectos del artículo 73 del Reglamento Interior del Congreso del

Estado, solicito que estas propuestas se remitan para su estudio puntual y análisis a las comisiones antes mencionadas, comunicando a sus autores del trámite de que se les dé.

Es cuanto señor Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Se concede el uso de la palabra al Diputado Benjamín Robles Montoya.

El Diputado Ángel Benjamín Robles Montoya:

Gracias Diputado Presidente, compañeras, compañeros Diputados.

En múltiples ocasiones me ha tocado oportunidad de decir en la Tribuna que toda propuesta que llegue a esta Legislatura debiese pasar a las Comisiones respectivas para su estudio, análisis y la elaboración del Dictamen correspondiente, no tenemos ninguna objeción en que vuelva a ser éste el caso, pero tratándose de que éstas propuestas vienen por parte del Secretario Técnico de esta Comisión Especial para la Reforma del Estado, queremos hacer los siguientes comentarios:

Es en pleno conflicto político social del 2006, en noviembre de ese año, cuando el titular del Ejecutivo Local tomó la determinación, como dice el Decreto que él mismo suscribió, él tomó la determinación de crear la Comisión Especial para la Reforma del Estado, según él, en el documento así lo señala, con la idea de que sociedad y gobierno pudiesen participar conjuntamente en la creación de Iniciativas de Ley en la Entidad, y cito textualmente, "a través de organización de foros y consultas, que

podieran hacer posible la expresión de todas y todos los oaxaqueños.

Creo que no hace falta hacer ningún análisis para reconocer que en la elaboración de todas estas Iniciativas no se ha contado con la participación de los ciudadanos. De manera particular, yo diría que desde la oposición quienes de una u otra forma participamos en la oposición, no se ha participado en esto que nosotros llamamos un ejercicio de simulación, por eso lo quiero señalar en este momento.

No obstante pues no podemos hacer ningún juicio sobre éstas Iniciativas, nos las han hecho llegar y yo creo que lo correcto es revisarlas, pero parten desde nuestro punto de vista, de una propuesta que se originó con la idea de mandar señales hacia el exterior de que no sucedía nada en Oaxaca, que no había conflicto, que la intención era actualizar las normas jurídicas del Estado, actualizarlas como de alguna forma lo señala el documento al que he hecho alusión.

Para nosotros no ha habido tal, ha sido un gran ejercicio de simulación, vamos a revisar, sabemos que hay Iniciativas que se van a tener que sumar a otras que ya tienen las comisiones respectivas y que seguramente de una u otra forma van a enriquecer el trabajo político, pero sí señalar que para nosotros la Comisión Especial para la Reforma del Estado ha sido un gran ejercicio de simulación y que seguramente le ha costado mucho al pueblo de Oaxaca.

Es cuanto Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Se concede el uso de la palabra al Diputado Dagoberto Carreño Gopar.

El Diputado Dagoberto Carreño Gopar:

Gracias Diputado Presidente. Compañeras Diputadas y Diputados integrantes de esta Legislatura.

Vemos el día de hoy la culminación de una serie de actividades o actos que ha estado llevando a cabo el ciudadano Héctor Sánchez López, Secretario Técnico de la Comisión Especial para la Reforma del Estado.

Vemos hoy esta conclusión del trabajo para el cual fue contratado por el Gobernador del Estado, pero vemos también el día de hoy la conclusión de un proceso más de simulación democrática en el Estado. Vemos con preocupación el día de hoy, que estamos recibiendo iniciativas de un ciudadano del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, llamado Héctor Sánchez López, que las presenta en ese carácter, como ciudadano, cuando en realidad, insisto, ha sido contratado como empleado del Gobernador del Estado y se le ha dado el cargo de Secretario Técnico de la Comisión Especial para la Reforma del Estado.

Un proceso más de simulación, en el cual el Gobernador del Estado, pretende decirle al pueblo de Oaxaca que no es él quien está formulando iniciativas, que no es él quien una vez más está indicando a este Congreso el rumbo por el cual debe transitar el Estado, que no es él, una vez más, quien pretende socavar la autonomía de este Poder Legislativo; y por ello envía a un ciudadano para decir que es ésta persona, y no el Gobernador quien está presentando las iniciativas.

Debe quedar claro, para todos, y por supuesto, para los integrantes de esta Legislatura, que esta supuesta Comisión Especial para la Reforma del Estado, no representa los intereses de los ciudadanos del Estado de Oaxaca.

Debe quedar claro que esta Comisión Especial para la Reforma del Estado, los únicos intereses que representa, son los intereses de Ulises Ruiz, Gobernador del Estado de Oaxaca, y de nadie más. No vamos a oponernos a que estas iniciativas se turnen a las comisiones que se ha pedido para que se discutan, por supuesto que debe discutirse toda iniciativa que llegue a este Congreso, pero debemos dejar claro que no es un ciudadano quien las presenta, es el Gobernador del Estado y estamos en ese entendido, nuevamente tratando en este proceso de simulación, con engaños, con trampas, para que ahora se diga que en esta Comisión representó al pueblo de Oaxaca y en el uso de esa representación está ante este Congreso, trayendo iniciativas novedosas que no tienen nada de novedosas, porque son iniciativas que en este Congreso ya han sido presentadas y principalmente por la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, no sólo en esta Legislatura sino en las anteriores ¡Basta ya compañeros Legisladores y Legisladoras, basta ya de procesos de simulación en el Estado, basta ya de querer aparentar ser demócratas, cuando lo que se hace es implementar aplanadoras, cuando lo que se hace es cumplir órdenes de votación en este Congreso!

Queremos dejar esta postura clara, para que se entienda, no estamos en contra de la discusión de iniciativas, estamos en contra de procesos de simulación. Muchas gracias.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Sobre el mismo asunto, se concede el uso de la palabra al Diputado Antonio Amaro Cansino.

El Diputado Antonio Amaro Cansino:

Gracias señor Presidente, con el permiso del Pleno. Sin lugar a duda, los posicionamientos de los partidos o de las fracciones políticas que en su idea del rumbo y de la forma que se constituyen las acciones en Oaxaca, que por lógica tienen que venir a decir porque a quienes gobiernan pues les ha funcionado, les ha permitido seguir teniendo la confianza de los ciudadanos y del electorado y a quienes no, tienen que manifestar sus inconformidades producto de la disminuida participación que han tenido los ciudadanos para con sus partidos políticos y al no encontrar con alternativas de propuestas para convencerlos, pues algo tienen que hacer.

Yo puedo pensar que el ciudadano Héctor Sánchez López, que tenga un vínculo de trabajo con el Gobierno del Estado y lo podemos admitir, porque es de todos conocido, lo que no podemos admitir es que se demerite aquí el esfuerzo de profesionales, de catedráticos, de gente que realizó su esfuerzo y que no tiene incluso, ningún vínculo político ni de gobierno con el gobierno de Ulises Ruiz.

Que bueno que el Gobernador esté preocupado y atendiendo que esta necesidad producto, por supuesto y desde luego, que de los problemas que existen en Oaxaca, de los problemas que hemos creado, quienes a través de la violencia pretenden arrebatarnos el poder que la ciudadanía no les ha otorgado en

las urnas y que está demostrado una y otra y otra vez, y que desafortunadamente aquí, pruebas de lo contrario a el poder obtener la razón por medio del convencimiento político y de la propuesta de gobierno, no hemos tenido.

La Fracción Parlamentaria del PRI ha propuesto a través de la Diputada Claudia esta serie de Iniciativas que un connotado grupo de ciudadanos han impulsado y las damos por bienvenidas, las vamos a apoyar para que se turnen a la Comisión, y por supuesto al igual que todos los documentos que se turnan, vamos a hacer un exhaustivo análisis de esta presentación, pero no podemos nosotros permitir, condenamos que aquí se tache a jóvenes, a mujeres, a hombres de todas las edades que participaron en este importante proyecto de trabajo y que se les tache de ser parte de la simulación que alucinan algunas personas; nuestro público reconocimiento al esfuerzo que los más de 300 jóvenes que vinieron a presentar sus iniciativas de ley ante este Congreso, que vinieron a dar la cara y que estuvieron también expuestos a ser cuestionados en la presentación de su proyecto, se les esté tachando de esta manera, porque seríamos retrógradas en el momento en el que nosotros aceptemos que esto es parte de una confabulación o de una simulación.

El PRI le da la bienvenida a estas iniciativas y seguramente producto del análisis que se haga en las Comisiones respectivas, estaremos realizando un Dictamen al respecto. Es cuanto señor Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

De conformidad con el artículo 73 del Reglamento Interior del Congreso, se somete a consideración de la Asamblea si se turna la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona las fracciones XXXVI y LVII del artículo 59 y la adición a los primeros párrafos de los artículos 117 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales; por lo que respecta a las Iniciativas con proyectos de Ley de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca, Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Oaxaca, reformas a diversos artículos de la Ley de Planeación del Estado de Oaxaca, y Ley Estatal de la Juventud, a la Comisión Permanente de Administración de Justicia; en relación a la Iniciativa con proyecto de Ley Estatal para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, a las Comisiones Permanentes de Administración de Justicia y de Equidad y Género.

Quienes estén a favor de que se turnen a las Comisiones Permanentes enumeradas anteriormente, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR MAYORÍA DE VOTOS)

Acúcese recibo y túrnense para su atención a las Comisiones Permanentes de Estudios Constitucionales, de Administración de Justicia y Comisiones Unidas de Administración de Justicia y de Equidad y Género, respectivamente.

Se pasa al sexto punto del orden del día.

DICTÁMENES DE COMISIONES.

La Secretaría va a dar cuenta con el primer Dictamen con proyecto de Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, emitido por la Comisión Permanente de Administración de Justicia.

El Diputado Secretario Daniel Gurrion Matías:

D I C T A M E N

La Comisión de Administración de Justicia, estima procedente que el Honorable Congreso del Estado, apruebe el presente Dictamen con proyecto de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, incorporando las modificaciones y adiciones realizadas, en los términos precisados en los considerandos que forman parte del presente Dictamen.

Por lo antes fundado y motivado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA.

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I Principios y Definiciones

ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público. Tiene como finalidad garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal y municipal, en los términos señalados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

ARTÍCULO 2.- Toda la información gubernamental a que se refiere esta Ley es pública y los particulares tendrán acceso a la misma en los términos que ésta señala.

ARTÍCULO 3.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I.- Comité de Información: La instancia que coadyuvará con el Instituto y los sujetos obligados para el mejor cumplimiento de esta Ley;

II.- Datos personales: Toda la información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales y las preferencias sexuales;

III.- Documentos: Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro en posesión de los sujetos obligados y los servidores públicos, sin importar su fuente o fecha de elaboración.

Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico;

IV.- Información: La contenida en los documentos que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier título, o bien aquella que por una obligación legal deban generar.

V.- Información Pública de Oficio: La información que los sujetos obligados deban tener a disposición del público para su consulta en los términos de esta Ley.

VI.- Información reservada: La información que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en los Artículos 17 y 19 de esta Ley.

VII.- Información confidencial: La información en poder de los sujetos obligados cuya divulgación haya sido circunscrita únicamente a los servidores públicos que la deban conocer en razón de sus funciones, así como la información relativa a las personas, protegida por el derecho fundamental a la privacidad, conforme a lo establecido por esta ley.

VIII.- Instituto: El Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública.

IX.- Ley: La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

X.- Órganos autónomos: El Instituto Estatal Electoral, la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos, la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, la Comisión Estatal de Arbitraje Médico, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y los demás que por disposición de la ley se les otorgue autonomía.

XI.- Servidores públicos: Los señalados en la Constitución del Estado y en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

XII.- Sistema de datos personales: El conjunto ordenado de datos personales que estén en posesión de un sujeto obligado.

XIII.- Sujetos obligados: Cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo del Estado y Municipios de Oaxaca.

XIV.- Unidades de Enlace: Las áreas responsables de tramitar las solicitudes de acceso a la información de acuerdo con el procedimiento señalado en esta Ley.

XV.- Versión Pública: Documento en el que se testa o elimina la información clasificada como reservada o confidencial para permitir el acceso al resto de ésta.

ARTÍCULO 4.- Son objetivos de esta Ley:

I.- Proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información mediante procedimientos sencillos y expeditos.

II.- Transparentar la gestión pública mediante la difusión de información oportuna, verificable, inteligible y relevante que generan los sujetos obligados a fin de impulsar la contraloría ciudadana y el combate a la corrupción.

III.- Garantizar la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados.

IV.- Garantizar una adecuada y oportuna rendición de cuentas de los sujetos obligados a través de la generación y

publicación de información sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos de manera completa, veraz, oportuna y comprensible.

V.- Mejorar los niveles de participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y en la evaluación de las políticas públicas.

VI.- Mejorar el manejo, organización, clasificación y archivo de los documentos; y uso de la información pública.

VII.- Contribuir a la consolidación de la democracia y la plena vigencia del Estado de derecho.

ARTÍCULO 5.- La interpretación de esta Ley, se hará conforme a los postulados de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los tratados y convenios internacionales en la materia, suscritos y ratificados por el Estado Mexicano, prevaleciendo en todo momento el principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información en posesión de los sujetos obligados.

Se deberá favorecer la elaboración de versiones públicas para el caso de información que tenga datos personales o información reservada.

Capítulo II De los Sujetos Obligados

ARTÍCULO 6.- Para efectos de esta Ley son sujetos obligados:

I.- El Poder Ejecutivo del Estado.

II.- Las Administraciones Públicas Estatal y Municipales, incluyendo a los organismos desconcentrados y descentralizados, a las empresas de participación estatal y municipal, y los fideicomisos públicos estatales o municipales.

III.- El Poder Legislativo del Estado y sus Órganos de auditoría y fiscalización, cualquiera que sea su denominación.

IV.- El Poder Judicial del Estado y el Tribunal Estatal Electoral.

V.- Los Órganos Autónomos del Estado, incluyendo al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, las Universidades e Instituciones de Educación Superior Públicas; y

VI.- Las Juntas en materia del trabajo. Los particulares que ejerzan recursos públicos o presten servicios públicos concesionados estarán obligados a entregar la información relacionada con dichos recursos o servicios a través del sujeto obligado que supervise estas actividades.

ARTÍCULO 7.- Los sujetos obligados deberán:

I.- Documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, incluso los procesos deliberativos.

II.- Constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental.

III.- Tener disponible la información pública de oficio a que se refiere el artículo 9 y garantizar el acceso a la información siguiendo los principios y reglas establecidas en esta Ley.

IV.- Establecer los procedimientos necesarios para la clasificación de la información de acuerdo a las reglas de esta Ley y a los criterios emitidos por el Instituto.

V.- Asegurar la protección de los datos personales en su posesión con los niveles de protección adecuados a que se refiere el capítulo correspondiente.

VI.- Permitir el acceso de los particulares a sus datos personales y, en su caso, realizar las acciones de corrección, cancelación o eliminación que correspondan.

VII.- Capacitar a los servidores públicos en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

VIII.- Permitir que el Instituto pueda tener acceso a toda la información gubernamental y los archivos administrativos para verificar el cumplimiento de la Ley.

IX.- Cumplir cabalmente las resoluciones del Instituto y apoyarlo en el desempeño de sus funciones; y

X.- Las demás que se deriven de esta Ley.

ARTICULO 8.- El poder Ejecutivo, el Poder Legislativo Estatal, el Poder Judicial del Estado de Oaxaca; los Municipios, los órganos constitucionales autónomos y los tribunales administrativos, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán establecer reglamentos o acuerdos de carácter general, que coadyuven para proporcionar a los particulares un procedimiento más eficiente y expedito de acceso a la información, de

conformidad con los principios establecidos en esta ley y los lineamientos expedidos por el Instituto.

Capítulo III Información Pública de Oficio

ARTÍCULO 9.- Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley, los sujetos obligados deberán poner a disposición del público, sin que medie solicitud alguna, así como difundir y actualizar dentro de los sesenta días naturales a que surja o sufra alguna modificación, en los términos del Reglamento y los lineamientos que expida el Instituto, la siguiente información:

I.- Su estructura orgánica;

II.- El marco normativo aplicable a cada sujeto obligado.

III.- Las facultades y atribuciones de cada sujeto obligado; así como las de cada unidad administrativa que conforme su estructura;

IV.- El directorio de servidores públicos por área, desde el nivel de jefe de departamento o sus equivalentes que incluya nombre, profesión, cargo, domicilio legal, teléfono oficial y, en su caso, correo electrónico, con las excepciones previstas por esta Ley;

V.- La remuneración mensual por puesto, incluyendo el sistema de compensación.

VI.- El nombre, domicilio legal y dirección electrónica, en su caso, de los servidores públicos encargados del Comité de Información y de la Unidad de Enlace, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes de acceso la información;

VII.- El Programa Operativo Anual.

VIII.- Las metas y objetivos de los sujetos obligados y las unidades administrativas que las conformen ajustados a sus programas operativos; y los respectivos indicadores de gestión que permitan conocer las unidades responsables, así como los avances físico y financiero para cada una de las metas;

IX.- Los servicios y trámites que ofrecen, describiendo requisitos y formatos requeridos;

X.- La información sobre el presupuesto asignado en lo general y por programas, así como los informes sobre su ejecución, en los términos que establezca el Presupuesto de Egresos del Estado.

XI.- La deuda pública, en los términos que establezca el propio presupuesto y legislación aplicable;

XII.- El listado de la información pública, ejercicio a que se refiere, área que la resguarda y medio de difusión;

XIII.- Los resultados de las auditorías concluidas al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que realicen, según corresponda, la Secretaría de la Contraloría, los órganos de control internos o el órgano de auditoría y fiscalización del legislativo, que contenga lo siguiente:

a) El número y tipo de auditoría realizada en el ejercicio presupuestario respectivo; b) Número total de observaciones determinadas en los resultados de auditoría por cada rubro sujeto a revisión; y c) Respecto del seguimiento de los resultados de

auditorías, el total de las aclaraciones efectuadas por el sujeto obligado.

XIV.- Los contratos, convenios y condiciones generales de trabajo que regulen las relaciones laborales del personal sindicalizado y de confianza que se encuentre adscrito a los sujetos obligados.

XV.- El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio; así como los padrones de beneficiarios de los programas sociales;

XVI.- Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgados, debiendo especificar su objeto y el nombre o razón social del titular;

XVII.- Las contrataciones que se hayan celebrado en términos de la legislación aplicable detallando por cada contrato:

a) Las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y/o los servicios contratados; en el caso de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico; b) El monto; c) El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato, y d) Los plazos de cumplimiento de los contratos;

XVIII.- Los informes que, por disposición legal, generen los sujetos obligados;

XIX.- En su caso, los mecanismos de participación ciudadana de que dispongan, y

XX.- Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que con base en la información estadística, responda a las

preguntas hechas con más frecuencia por el público.

La información a que se refiere este artículo deberá publicarse de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad. Los Sujetos Obligados deberán atender las recomendaciones que al respecto expida el Instituto.

ARTÍCULO 10.- La información a que se refiere el artículo 9 deberá estar a disposición del público, a través de medios electrónicos de comunicación.

Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas equipo de cómputo, a fin de que éstas puedan obtener la información de manera directa o mediante impresiones. Los sujetos obligados deberán preparar la automatización, presentación y contenido de su información, como también su integración en línea, en los términos que dispongan los lineamientos que al respecto expida el Instituto.

ARTÍCULO 11.- El Poder Judicial del Estado deberá hacer públicas las sentencias que hayan causado estado o ejecutoria; las partes podrán oponerse a la publicación de sus datos personales como lo establece esta Ley.

ARTÍCULO 12.- Los informes que presenten los partidos políticos y las agrupaciones políticas con registro estatal al Instituto Estatal Electoral, así como las auditorías y verificaciones que ordene dicho Instituto, deberán hacerse públicos al concluir el procedimiento de fiscalización respectivo.

Cualquier ciudadano podrá solicitar al Instituto Estatal Electoral, la información

relativa al uso de los recursos públicos que reciban los partidos políticos y las agrupaciones políticas estatales.

ARTÍCULO 13.- Los sujetos obligados deberán hacer pública toda aquella información relativa a los montos y las personas a quienes entreguen, por cualquier motivo, recursos públicos, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.

ARTÍCULO 14.- Además de lo señalado en el artículo 9, el Poder Legislativo deberá hacer pública la siguiente información:

I.- Los nombres, fotografía y currículum de los Diputados propietarios y suplentes;

II.- Las listas de asistencia y votación de cada una de las sesiones;

III.- Las iniciativas de ley, decreto, acuerdos o cualquier otra disposición de carácter general, la fecha en que se recibió, las Comisiones a las que se turne, y los dictámenes que, en su caso, recaigan sobre las mismas;

IV.- Las leyes, decretos y acuerdos aprobados;

V.- El Diario de Debates o su análogo; y

VI.- Los demás informes que deban presentarse conforme a su Ley Orgánica.

ARTÍCULO 15.- Además de lo señalado en el artículo 9, el Poder Judicial deberá hacer pública la siguiente información:

I.- Los principales indicadores sobre la actividad jurisdiccional que deberán incluir, al menos, asuntos ingresados,

concluidos y existencia, por órgano jurisdiccional y agregados por todo el Poder Judicial; sanciones disciplinarias identificando al personal sancionado; el número de sentencias dictadas, y, en su caso, las que sean confirmadas, revocadas o modificadas;

II.- Las listas de acuerdos;

III.- Las convocatorias a concursos para ocupar cargos jurisdiccionales, el proceso de selección una vez concluidos y los resultados de los mismos;

IV.- Los perfiles y formas de evaluación del personal jurisdiccional y administrativo; y

V.- Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante.

ARTÍCULO 16.- Además de lo señalado en el artículo 9, los municipios deberán hacer pública la siguiente información:

I.- Estadísticas e indicadores del desempeño de sus órganos de gobierno, dependencias y entidades paramunicipales;

II.- La Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos;

III.- El Plan de Desarrollo Municipal;

IV.- Los indicadores de calidad de los servicios públicos que presten los ayuntamientos;

V.- Las resoluciones y acuerdos aprobados por los Ayuntamientos;

VI.- El calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas a realizar;

VII.- Las actas de sesiones de cabildo;

VIII.- La información que muestre el estado que guarda su situación patrimonial, incluyendo la relación de los bienes muebles e inmuebles, con los inventarios actualizados.

IX.- Sobre el ejercicio del presupuesto deberá publicarse la información sobre la ejecución de las aportaciones federales y estatales, pudiendo identificar el programa para el cual se destinaron y, en su caso, el monto del gasto asignado por el propio municipio.

X.- En el caso de la información sobre programas de subsidio, se deberá considerar toda aquella información sobre los programas sociales administrados por los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

XI.- Todo lo concerniente a la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, tarifas y modalidades de contratación y pago;

XII.- El marco normativo y regulatorio completo del municipio.

En los municipios con una población indígena significativa procurarán que existan los mecanismos para que la información a que se refiere este artículo y el 9 esté disponible en las lenguas indígenas correspondientes, utilizando los medios que permitan su comunicación en forma comprensible para todos.

Capítulo IV

Información reservada y confidencial

ARTÍCULO 17.- Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya difusión:

I.- Ponga en riesgo la seguridad nacional, estatal o municipal;

II.- Afecte la conducción de las negociaciones que el Estado realice con otras entidades federativas o la federación que sean de evidente beneficio social para el Estado;

III.- La información que otros estados u organismos internacionales entreguen con carácter de reservado a los sujetos obligados;

IV.- Dañe la estabilidad financiera, económica o monetaria del Estado;

V.- Ponga en riesgo la vida, la seguridad, la salud o el patrimonio de cualquier persona.

VI.- Pueda causar un serio perjuicio a las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, prevención o persecución de los delitos, la impartición de la justicia, la recaudación de las contribuciones, las estrategias procesales en procesos judiciales o administrativos mientras las resoluciones no causen estado.

VII.- La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada.

ARTÍCULO 18.- La información a que se refiere el artículo anterior sólo podrá ser clasificada como reservada mediante resolución fundada y motivada en la que, a partir de elementos objetivos o

verificables pueda identificarse la probabilidad de dañar el interés público protegido.

No podrá invocarse el carácter de reservado cuando se trate de la investigación de violaciones graves de derechos fundamentales o delitos de lesa humanidad.

ARTÍCULO 19.- También se considerará como información reservada:

I.- La que por disposición expresa de una Ley sea considerada confidencial o reservada;

II.- Las actuaciones relativas a la investigación de hechos delictuosos y las actuaciones del proceso penal en los casos y por los motivos previstos por la ley;

III.- Los expedientes judiciales, arbitrales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto no hayan causado estado; y

IV.- Los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa o la jurisdiccional definitiva.

ARTÍCULO 20.- La información clasificada como reservada según los artículos 17 y 19, podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de diez años.

Esta información podrá ser desclasificada cuando se extingan las causas que dieron origen a su clasificación o cuando haya transcurrido el periodo de reserva. El Instituto establecerá los criterios para la clasificación y desclasificación de la información reservada.

Excepcionalmente, los sujetos obligados podrán solicitar al Instituto la ampliación del periodo de reserva por cinco años mas, siempre y cuando justifiquen que subsisten las causas que dieron origen a su clasificación.

ARTÍCULO 21.- Los sujetos obligados, a través de su titular o de su órgano de gobierno, serán responsables de clasificar la información de conformidad con los criterios establecidos en esta Ley y los lineamientos expedidos por el Instituto.

ARTÍCULO 22.- Los sujetos obligados elaborarán semestralmente por rubros temáticos, un índice de los expedientes clasificados como reservados.

Dicho índice deberá indicar la oficina que generó la información, la fecha de la clasificación, su fundamento, el plazo de reserva y, en su caso, las partes de los documentos que se reservan.

En ningún caso el índice será considerado como información reservada.

El titular de cada sujeto obligado deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar la custodia y conservación de los expedientes clasificados.

ARTÍCULO 23.- Se considera como información confidencial aquella que se refiere a la vida privada y los datos personales.

Esta información mantendrá este carácter de manera indefinida y sólo podrán tener acceso a ellas los titulares de la misma y los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 24.- Como información confidencial se considerará:

I.- La entrega con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados;

II.- Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión y cuya divulgación no esté prevista en una Ley; No se considerará confidencial la información que se halle en los registros públicos o en fuentes de acceso público.

III.- La protegida por los secretos comercial, industrial, bancario, profesional, fiduciario o fiscal, en los términos de las leyes respectivas;

IV.- La información protegida por la legislación en materia de derechos de autor o propiedad intelectual.

V.- Las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos obligados a presentarlas, salvo cuando éstos autoricen su difusión.

ARTÍCULO 25.- En los fideicomisos públicos constituidos por un sujeto obligado o que administren recursos públicos, corresponderá al fideicomitente dar cumplimiento a las solicitudes de información.

ARTÍCULO 26.- Cuando los particulares entreguen a los sujetos obligados información confidencial derivada de un trámite o procedimiento del cual puedan obtener un beneficio, deberán señalar los documentos que contengan información confidencial o reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

En el caso de que exista una solicitud de acceso que incluya información confidencial, los sujetos obligados la comunicarán siempre y cuando medie el consentimiento expreso del titular de la información confidencial.

ARTÍCULO 27.- La información clasificada como reservada o confidencial, como caso de excepción, será puesta a disposición de las autoridades encargadas de la procuración y administración de justicia cuando así lo soliciten, mediante resolución debidamente fundada y motivada, que corresponda a la investigación de un hecho delictuoso o al trámite de un proceso judicial.

Estos casos solo operarán cuando dicha información resulte indispensable para resolver el asunto y hubiera sido ofrecida en la investigación o en el juicio correspondiente.

Esta información deberá ser mantenida con ese carácter y no estará disponible en el expediente respectivo.

Capítulo V Gestión documental y Archivos

ARTÍCULO 28.- Los sujetos obligados deberán preservar los documentos en archivos administrativos organizados y actualizados de conformidad con las disposiciones de este capítulo y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 29.- En el manejo de los documentos, los sujetos obligados deberán observar los principios de disponibilidad, eficiencia, localización expedita, integridad y conservación.

ARTÍCULO 30.- Los sujetos obligados contarán con responsables para los archivos de trámite, concentración y, en su caso, histórico, quienes elaborarán los instrumentos de control y consulta que permitan la correcta y adecuada organización, descripción, localización y conservación de documentos, que incluyan al menos:

a) El cuadro general de clasificación archivística; b) El catálogo de disposición documental; y c) Los inventarios documentales: general, de transferencia y de baja.

ARTÍCULO 31.- Las áreas encargadas del archivo de los poderes del Estado, Órganos Autónomos y municipios establecerán los lineamientos específicos en materia de organización de archivos administrativos que no tengan el carácter de históricos.

Las disposiciones deberán tomar en consideración las normas archivísticas internacionalmente reconocidas.

ARTÍCULO 32.- Los sujetos obligados deberán indicar en las series documentales si se trata de documentos reservados o confidenciales.

Adicionalmente deberán generar y publicar en medios electrónicos de acceso remoto un índice público por serie documental el cual deberá actualizarse trimestralmente. En su caso, deberá indicar la clasificación por serie documental.

ARTÍCULO 33.- Cuando un sujeto obligado inicie el procedimiento de baja documental de documentos o expedientes clasificados como reservados deberá notificarlo al Instituto para que

éste, dentro de un plazo de 30 días opine si procede o no su baja.

ARTÍCULO 34.- La autoridad en materia de archivos emitirá criterios para la administración de documentos electrónicos que aseguren su disponibilidad, integridad y autenticidad, de conformidad con los estándares internacionales.

TÍTULO SEGUNDO PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Capítulo Único

ARTÍCULO 35.- Los sujetos obligados al tratar los sistemas de datos deberán observar los principios de consentimiento, información previa, licitud, calidad de la información, confidencialidad y seguridad, así como garantizar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación corrección y cancelación.

ARTÍCULO 36.- Los sujetos obligados serán responsables de la protección de los datos personales y, en relación con éstos, deberán:

I.- Establecer mecanismos y procedimientos adecuados para recibir y responder las solicitudes de acceso y corrección de datos, así como capacitar a los servidores públicos y dar a conocer información sobre sus políticas en relación con la protección de tales datos, de conformidad con los lineamientos que al respecto establezca el Instituto;

II.- Tratar datos personales sólo cuando éstos sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con los propósitos para los cuales se hayan obtenido;

III.- Poner a disposición de los individuos, a partir del momento en el cual se recaben datos personales, el documento en el que se establezcan los propósitos para su tratamiento, en términos de los lineamientos que establezca el Instituto o la instancia competente;

IV.- Procurar que los datos personales sean exactos y actualizados;

V.- Sustituir, rectificar o completar de oficio, los datos personales que fueren inexactos, ya sea total o parcialmente, o incompletos, en el momento en que tengan conocimiento de esta situación, y

VI.- Adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.

ARTÍCULO 37.- Los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar de los individuos a que haga referencia la información.

ARTÍCULO 38.- No se requerirá el consentimiento del titular para proporcionar sus datos personales en los siguientes casos:

I.- Cuando se trate de razones estadísticas, científicas o de interés general previstas en la ley, siempre que no puedan asociarse los datos personales con el individuo a quien se refieran;

II.- Cuando se transmitan entre sujetos obligados, siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de sus facultades;

III.- Cuando exista una solicitud u orden de autoridad en materia de procuración o administración de justicia.

IV.- A terceros, cuando se contrate la prestación de un servicio que requiera el tratamiento de datos personales. Dichos terceros no podrán utilizar los datos personales para propósitos distintos a aquellos para los cuales se les hubieren transmitido, y

V.- En los demás casos que establezcan las leyes.

ARTÍCULO 39.- Los sujetos obligados que posean, por cualquier título, sistemas de datos personales, deberán hacerlo del conocimiento del Instituto o de las instancias competentes, quienes mantendrán un listado actualizado de los sistemas de datos personales.

ARTÍCULO 40.- Sólo los interesados o sus representantes, podrán solicitar y obtener gratuitamente, previa acreditación ante la unidad de enlace correspondiente, el acceso, rectificación o cancelación de la información de sus datos de carácter personal que obren en los sistemas de datos personales de los sujetos obligados.

La entrega, modificación o cancelación de dicha información se realizará en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados desde la presentación de la solicitud. Este plazo podrá ser ampliado por una sola vez por un periodo igual, siempre y cuando lo justifiquen las circunstancias del caso.

ARTÍCULO 41.- En el supuesto que los datos personales a que se refiere la solicitud obren en los sistemas de datos personales del sujeto obligado y éste considere improcedente la solicitud de acceso, rectificación o cancelación, se deberá emitir una resolución fundada y motivada al respecto.

Contra la negativa de entregar o corregir datos personales, así como ante la omisión de respuesta a las solicitudes en los plazos establecidos, procederá la impugnación correspondiente.

ARTÍCULO 42.- La entrega de los datos personales será gratuita, debiendo cubrir el individuo únicamente los gastos de envío de conformidad con las tarifas aplicables.

No obstante, si la misma persona realiza una nueva solicitud, que implique la entrega de datos, respecto del mismo sistema de datos personales en un periodo menor de doce meses a partir de la última solicitud, los costos se determinarán de acuerdo a las tarifas aplicables para las solicitudes de acceso a la información pública.

TÍTULO TERCERO DE LAS UNIDADES DE ENLACE, DE LOS COMITÉS DE INFORMACIÓN Y DEL INSTITUTO

Capítulo I Unidades de enlace

ARTÍCULO 43.- Los sujetos obligados contarán con una Unidad de Enlace que se integrará por un titular y los servidores públicos que se determinen.

ARTÍCULO 44.- La Unidad de Enlace tendrá las funciones siguientes:

I.- Recabar y difundir la información a que se refiere el Artículo 9, además de propiciar que las unidades administrativas la actualicen periódicamente;

II.- Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, presentadas ante el sujeto obligado;

III.- Recibir y tramitar las solicitudes de acceso, rectificación y/o cancelación de datos personales así como darles seguimiento hasta la entrega de la respuesta, haciendo entretanto el correspondiente resguardo;

IV.- Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados que pudieran tener la información que solicitan;

V.- Realizar los trámites internos de cada dependencia o entidad, necesarios para entregar la información solicitada;

VI.- Efectuar las notificaciones correspondientes a los solicitantes;

VII.- Proponer al Comité de Información los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información;

VIII.- Apoyar al Comité de Información en el desempeño de sus funciones;

IX.- Integrar y enviar todos los informes que requiera el Instituto al Sujeto Obligado en materia del ejercicio de acceso a la información.

X.- Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información y actualizarlo mensualmente detallando sus resultados

y costos, haciéndolo del conocimiento del Titular del sujeto obligado y del Instituto;

XI.- Recibir los recursos de revisión presentados por los particulares y remitirlos al Instituto dentro de los tres días siguientes a su recepción; y

XII.- Las demás necesarias para garantizar y agilizar el flujo de información entre la dependencia o entidad y los particulares. Capítulo II Comités de Información.

ARTÍCULO 45.- Los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los Órganos Autónomos y los Municipios, contarán respectivamente con un Comité de Información, el cual se integrará conforme los acuerdos internos que para tal efecto emitan ellos mismos.

ARTÍCULO 46.- Compete al Comité de Información:

I.- Diseñar e implantar el sistema de información en el área de su competencia;

II.- Coordinar, supervisar y evaluar que las acciones de las Unidades de Enlace tendientes a proporcionar la información prevista en esta Ley, se ajusten a la normatividad aplicable;

III.- Instituir los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información;

IV.- Realizar las acciones necesarias para garantizar la protección de los datos personales;

V.- Establecer y supervisar la aplicación de los criterios específicos en materia de clasificación y conservación de los

documentos administrativos, así como la organización de archivos, de conformidad con los lineamientos expedidos por el Instituto o por la instancia competente, según corresponda;

VI.- Elaborar un programa para facilitar la obtención de información de cada una de las unidades administrativas que deberá ser actualizado periódicamente y que incluya las medidas necesarias para la organización de los archivos; y

VII.- Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos y del personal adscrito a las Unidades de Enlace en materia de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas;

VIII.- Celebrar los convenios de colaboración pertinentes para el adecuado cumplimiento de las atribuciones de las Unidades de Enlace; y

Capítulo III

Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública

ARTÍCULO 47.- El Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública es un organismo público autónomo en su funcionamiento e independiente en su operación y decisiones, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de promover, difundir y garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información; resolver sobre la negativa o defectos de las solicitudes de acceso a la información y proteger los datos personales en poder de los sujetos obligados. Tendrá competencia en todo el Estado de Oaxaca.

ARTÍCULO 48.- El Congreso del Estado a través del Presupuesto de Egresos otorgará al Instituto los recursos suficientes para el cumplimiento de sus funciones. Los recursos previstos para el Instituto no podrán ser inferiores en términos reales a los asignados en el ejercicio fiscal anterior, excepto cuando corresponda a una reducción generalizada del gasto para todas las dependencias y entidades públicas o cuando el Instituto no presente los informes del ejercicio presupuestal que correspondan conforme a la legislación aplicable.

ARTÍCULO 49.- El Instituto se integrará con tres Comisionados, de los cuales uno será el Presidente. El Gobernador del Estado propondrá por ternas a los Comisionados y el Congreso los elegirá con el voto de la mayoría de los Diputados presentes.

De la misma forma designará al Comisionado que deba presidir el Instituto. Durarán en su encargo seis años, sin posibilidad de reelección, y durante el mismo no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, salvo actividades docentes, científicas o de beneficencia.

ARTÍCULO 50.- Los comisionados sólo podrán ser removidos de sus funciones cuando transgredan en forma grave o reiterada las disposiciones de la Constitución Federal, de la Estatal y esta Ley, cuando por actos u omisiones se afecten las atribuciones del Instituto, o cuando hayan sido sentenciados por delito que merezca pena corporal.

ARTÍCULO 51.- Para ser Comisionado se requiere:

I.- Ser ciudadano mexicano y residente en el Estado;

II.- Tener por lo menos, treinta años de edad al día de su elección;

III.- Contar con cédula profesional a nivel licenciatura como mínimo;

IV.- Haberse desempeñado en actividades profesionales, de servicio público o académicas, relacionadas con la materia de esta Ley;

V.- No haber sido condenado por la comisión de algún delito doloso.

ARTÍCULO 52.- El Presidente del Instituto tendrá la representación legal del mismo y durará en su encargo un periodo de dos años, y podrá ser reelecto por el Congreso del Estado hasta por dos ocasiones.

En caso de renuncia, separación o fallecimiento del Presidente, el Congreso del Estado designará de entre los restantes a quien deba presidir el organismo mismo que cumplirá el periodo respectivo.

Así mismo el Congreso del Estado elegirá al nuevo Comisionado conforme al procedimiento establecido en el artículo 49 de esta ley.

ARTÍCULO 53.- El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Interpretar en el orden administrativo esta Ley;

II.- Conocer y resolver los recursos de revisión interpuestos por los solicitantes, así como vigilar el cumplimiento de sus resoluciones tomando las medidas necesarias;

III.- Establecer y revisar los criterios de clasificación, desclasificación y custodia de la información reservada y confidencial;

IV.- Coadyuvar con los sujetos obligados en la elaboración y aplicación de los criterios para la catalogación y conservación de los documentos, así como la organización de archivos de las dependencias y entidades;

V.- Emitir recomendaciones a los sujetos obligados para que den cumplimiento a lo concerniente a la información pública de oficio;

VI.- Evaluar la actuación de los sujetos obligados, mediante la práctica de visitas de inspección periódicas o a través de los medios que considere adecuados. Al efecto requerirá, recibirá, analizará y sistematizará los informes que deberán enviarle los sujetos obligados con el fin de conocer el estado del ejercicio del acceso a la información en el Estado.

VII.- Proporcionar apoyo técnico a los sujetos obligados en la elaboración y ejecución de sus programas de información;

VIII.- Elaborar los formatos de solicitudes de acceso a la información, así como los de acceso y corrección de datos personales;

IX.- Establecer los lineamientos y políticas generales para el manejo, mantenimiento, seguridad y protección de los datos personales, que estén en posesión de los sujetos obligados;

X.- Revisar, modificar o revocar las clasificaciones de información hechas por los sujetos obligados;

XI.- Hacer del conocimiento de los órganos internos de control de los sujetos obligados, los hechos que sean o pudieran ser constitutivos de infracciones a esta Ley y su Reglamento.

Las resoluciones finales que al respecto expidan los órganos internos de control y que hayan causado estado deberán ser notificadas al Instituto, quien deberá hacerlas públicas a través de su informe anual;

XII.- Diseñar, promover y, en su caso, ejecutar la capacitación de los servidores públicos en materia de acceso a la información y protección de datos personales;

XIII.- Difundir entre los servidores públicos y los particulares, los beneficios del manejo público de la información, como también sus responsabilidades en el buen uso y conservación de aquélla;

XIV.- Elaborar y publicar estudios e investigaciones para difundir y ampliar el conocimiento sobre la materia de esta Ley;

XV.- Implementar mecanismos de observación y contraloría ciudadana que permitan a la población emplear la transparencia para vigilar y evaluar el desempeño de los sujetos obligados;

XVI.- Instruir la elaboración de guías que expliquen los procedimientos y trámites que deban realizarse ante los sujetos obligados y ante el Instituto;

XVII.- Celebrar convenios, acuerdos o programas, respecto de la materia de esta ley, con los sujetos obligados, con la Federación, las entidades federativas, los municipios, y sus órganos de

transparencia y acceso a la información, con organismos nacionales e internacionales y la sociedad civil;

XVIII.- Orientar y auxiliar a las personas para ejercer los derechos de acceso a la información y protección de datos personales;

XIX.- Elaborar su Reglamento Interior y demás normas de operación;

XX.- Expedir los lineamientos generales en materia de acceso a la información que serán de observancia obligatoria para todos los sujetos obligados;

XXI.- Designar a los servidores públicos a su cargo;

XXII.- Preparar su proyecto de presupuesto anual, el cual será enviado a la Secretaría de Finanzas para que lo integre al proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado;

XXIII.- Coadyuvar en el cumplimiento de las obligaciones que señala la Ley en materia de información pública de oficio para los municipios que lo soliciten, y

XXIV.- Las demás que le confieran esta Ley, su Reglamento interior y cualquier otra disposición aplicable.

ARTÍCULO 54.- El Instituto rendirá anualmente en el mes de febrero, un informe público al Congreso del Estado sobre el acceso a la información, con base en los datos que le rindan los sujetos obligados, en el cual se incluirá, al menos, el número de solicitudes de acceso a la información presentadas ante cada sujeto obligado así como su resultado, su tiempo de respuesta, el número y resultado de los asuntos atendidos por el Instituto, el estado que

guardan las denuncias presentadas ante los órganos internos de control y las dificultades observadas en el cumplimiento de la Ley.

Para este efecto, el Instituto expedirá los lineamientos que considere necesarios.

ARTÍCULO 55.- Todos los servidores públicos que integren la planta del Instituto, son trabajadores de confianza, debido a la naturaleza de las funciones que desempeñan, sujetándose a las responsabilidades que señalan esta Ley y los ordenamientos jurídicos aplicables. Las relaciones laborales generadas entre el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública y su personal, se regirán por lo dispuesto en la Ley Estatal que regula las relaciones laborales de los trabajadores al servicio del Estado.

Dicho personal quedará incorporado al régimen del Fondo de Pensiones del Estado.

ARTÍCULO 56.- Forman el patrimonio del Instituto:

I.- Los ingresos que perciba conforme al Presupuesto de Egresos del Estado;

II.- Los bienes muebles e inmuebles y demás recursos que los gobiernos federal, estatal o municipal le aporten para la realización de su objeto;

III.- Los subsidios y aportaciones permanentes, periódicas o eventuales, que reciba de los gobiernos federal, estatal y municipal y, en general, los que obtenga de instituciones públicas, privadas o de particulares nacionales o internacionales;

IV.- Las donaciones, herencias y legados que se hicieren a su favor; y

V.- Todos los demás ingresos y bienes que le correspondan o adquiera por cualquier otro medio legal.

TITULO CUARTO ACCESO A LA INFORMACIÓN

Capítulo I Del procedimiento de acceso a la información

ARTÍCULO 57.- En ningún caso la entrega de información pública estará condicionada a que se motive o justifique su utilización, ni se requerirá demostrar interés alguno, salvo en el caso de la información confidencial y protección de datos personales, en términos de la presente ley.

ARTÍCULO 58.- Cualquier persona, por si, o por medio de su representante podrá presentar, ante la Unidad de enlace, una solicitud de acceso a la información verbalmente, mediante escrito libre o en los formatos que apruebe el Instituto ya sea vía electrónica o personalmente. La solicitud deberá contener:

I.- El nombre y nacionalidad del solicitante así como domicilio o medio para recibir notificaciones;

II.- La descripción clara y precisa de la información que solicita, así como los datos que faciliten su búsqueda y localización;

III.- Opcionalmente, la modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a la información, la cual podrá ser verbalmente siempre y cuando sea para fines de orientación, mediante consulta directa, copias simples, certificadas, correo electrónico u otro tipo de medio.

En caso de que el interesado sea persona moral se deberá comprobar además, su legal constitución y que quien formula la petición en su nombre es su legítimo representante.

Si los detalles proporcionados por el solicitante no bastan para localizar los documentos o son erróneos, la Unidad de Enlace podrá requerir, por una vez y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, que indique otros elementos o corrija los datos para que en un término igual y en la misma forma, la complemente o la aclare.

En caso de no cumplir con dicha prevención se tendrá por concluida la solicitud. Este requerimiento interrumpirá el plazo establecido en el Artículo 64.

ARTÍCULO 59.- Las unidades de enlace auxiliarán a los particulares en la elaboración de las solicitudes de acceso a la información, en particular en los casos en que el solicitante no sepa leer ni escribir.

Cuando la información solicitada no sea competencia del sujeto obligado ante el cual se presente la solicitud de acceso, la unidad de enlace deberá orientar debidamente al particular sobre el sujeto obligado competente.

Si la solicitud es presentada ante una oficina distinta a la Unidad de Enlace, aquélla tendrá la obligación de indicar al particular la ubicación física de la unidad de enlace.

ARTÍCULO 60.- Las solicitudes de acceso a la información serán gratuitas. Los costos de la reproducción y envío de la

información solicitadas serán cubiertas por el solicitante.

Los derechos por la expedición de copias certificadas y los materiales de reproducción estarán fijados en las leyes respectivas y deberán ser accesibles a los solicitantes.

ARTÍCULO 61.- La Unidad de Enlace será el vínculo entre el sujeto obligado y el solicitante; es la responsable de hacer las notificaciones a que se refiere esta Ley. Además, deberá llevar a cabo todas las gestiones necesarias en la dependencia o entidad a fin de dar respuesta a las solicitudes de información.

ARTÍCULO 62.- Los sujetos sólo estarán obligados a entregar la información relativa a documentos que se encuentren en sus archivos. La entrega de información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados. La obligación no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante.

En el caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, en formatos electrónicos disponibles mediante acceso remoto o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en

que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

ARTÍCULO 63.- La Unidad de Enlace turnará la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda tener la información, con objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y le comunique la procedencia del acceso y la manera en que se encuentra disponible, a efecto de que se determine el costo, en su caso.

ARTÍCULO 64.- Toda solicitud de información presentada en los términos de la presente Ley deberá ser resuelta en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados desde la presentación de ésta.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por un periodo igual cuando no sea posible reunir la información solicitada. La Unidad de Enlace deberá comunicar al solicitante, antes del vencimiento del plazo las razones por las cuales hará uso de la prórroga.

No podrán invocarse como causales de ampliación del plazo motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

En el caso de las solicitudes que generen pago de derechos, la información deberá entregarse dentro de los diez días hábiles siguientes al que la unidad de enlace le haya notificado al solicitante la disponibilidad de ésta, siempre que éste compruebe haber cubierto el pago de los derechos correspondientes.

ARTÍCULO 65.- La falta de respuesta a una solicitud presentada por escrito, en el plazo señalado en el artículo 64, se entenderá resuelta en sentido positivo,

salvo que los documentos en cuestión sean reservados, confidenciales o inexistentes, por lo que el sujeto obligado deberá darle al solicitante acceso a la información en un periodo de tiempo no mayor a los 10 días hábiles, cubriendo todos los costos generados por la reproducción del material informativo.

ARTÍCULO 66.- Las solicitudes de acceso a la información y las respuestas, incluyendo en su caso, la información entregada, serán públicas. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público esta información, en la medida de lo posible a través de medios electrónicos de comunicación.

ARTÍCULO 67.- Las unidades de enlace no estarán obligadas a dar trámite a solicitudes ofensivas o cuando hayan entregado información sustancialmente idéntica como respuesta a una solicitud de la misma persona.

Capítulo II Del Recurso de Revisión

ARTÍCULO 68.- El recurso de revisión regulado en esta ley es un medio de defensa jurídica que tiene por objeto garantizar que en los actos y resoluciones de los sujetos obligados se respeten las garantías de legalidad y seguridad jurídica.

El solicitante a quien se le haya notificado la negativa de acceso a la información o la inexistencia de los documentos solicitados, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante, el recurso de revisión ante el Instituto o ante la Unidad de enlace que haya conocido del asunto, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación.

La unidad de enlace deberá remitirlo al Instituto dentro de los tres días siguientes a su recepción.

ARTÍCULO 69.- El recurso procederá en los mismos términos cuando:

I.- El sujeto obligado no entregue al solicitante los datos personales solicitados, o lo haga en un formato incomprensible;

II.- El sujeto obligado se niegue a efectuar modificaciones o correcciones a los datos personales;

III.- El solicitante no esté conforme con el tiempo, el costo o la modalidad de entrega, o

IV.- El solicitante considere que la información entregada es incompleta o no corresponda a la información requerida en la solicitud.

V.- Habiendo operado la afirmativa ficta, haya transcurrido el término de diez días hábiles sin que le sea proporcionada la información solicitada al particular.

ARTÍCULO 70.- El Instituto suplirá las deficiencias en los recursos interpuestos por los particulares.

ARTÍCULO 71.- El Recurso de Revisión deberá satisfacer los siguientes requisitos:

1.- Constar por escrito, con el nombre del recurrente o de su representante legal en su caso, así como domicilio u otro medio para recibir notificaciones;

2.- Expresar el acto o resolución del sujeto obligado que motiva la interposición del recurso, con la fecha de notificación.

3.- Señalar con precisión el sujeto obligado que dictó el acto o resolución que se impugna;

4.- Narrar los hechos que constituyen antecedentes del acto o resolución impugnados;

5.- Expresar los motivos de inconformidad causados por la resolución reclamada;

6.- Contener la firma del interesado o en su caso, huella digital, y la expresión del lugar y fecha del escrito; y

7.- Adicionalmente se podrán ofrecer las pruebas y demás elementos que se consideren procedentes hacer del conocimiento del Instituto.

ARTÍCULO 72.- El Instituto sustanciará el recurso de revisión conforme a los lineamientos siguientes:

I.- Interpuesto el recurso, el Comisionado a quien toque conocer del asunto decidirá sobre su admisión dentro del plazo de tres días.

En caso de encontrarlo procedente requerirá a la Unidad de Enlace respectiva, para que en un término de cinco días hábiles rinda un informe por escrito al que deberán acompañarse las constancias que apoyen el informe.

Si no se requiriere desahogo de pruebas, el Comisionado presentará al Pleno un proyecto de resolución dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción del informe.

II.- Si el recurrente ofrece medios de prueba, se señalará fecha y hora para su desahogo en audiencia pública dentro de los diez días hábiles siguientes a la

recepción del informe rendido por la Unidad de Enlace. Una vez desahogadas las pruebas y expresados los alegatos correspondientes, el Comisionado presentará al Pleno el proyecto de resolución. Se admitirán todos los medios de prueba, salvo la confesional a cargo de los sujetos obligados.

III.- Durante el procedimiento se suplirá la deficiencia de la queja a favor del recurrente y se garantizará que las partes puedan presentar, de manera oral o escrita sus alegatos;

IV.- El Pleno resolverá dentro de los quince días hábiles siguientes en que se presentó el proyecto de resolución, y

V.- Las resoluciones del Pleno serán públicas.

VI.- El trámite de los asuntos corresponderá por turno a los Comisionados, en los términos que disponga el Reglamento Interior del Instituto.

La información reservada o confidencial que, en su caso, sea solicitada por el Instituto por resultar indispensable para resolver el asunto, deberá ser mantenida con ese carácter y no estará disponible en el expediente.

ARTÍCULO 73.- Las resoluciones del Instituto podrán:

I.- Desechar el recurso por improcedente o bien, sobreseerlo;

II.- Confirmar la resolución impugnada;

III.- Revocar o modificar la resolución impugnada y ordenar al sujeto obligado que permita al particular el acceso a la información solicitada o a los datos

personales; que reclasifique la información o bien, que modifique tales datos.

En caso de afirmativa ficta, verificar que la información no se encuentre en los supuestos de reservada o confidencial, y ordenar la entrega parcial o total dependiendo del caso, sin costo para el recurrente.

Las resoluciones, que deberán ser por escrito, establecerán los plazos para su cumplimiento y los procedimientos para asegurar la ejecución. Cuando el Instituto determine durante la sustanciación del procedimiento que algún servidor público pudo haber incurrido en responsabilidad, deberá hacerlo del conocimiento del órgano interno de control del sujeto obligado responsable para que ésta inicie, en su caso, el procedimiento de responsabilidad que corresponda.

ARTÍCULO 74.- El recurso será desechado por improcedente cuando:

I.- Sea presentado, en forma extemporánea;

II.- El Instituto haya conocido anteriormente del recurso respectivo y resuelto en definitiva;

III.- Se recurra una resolución que no haya sido emitida por un sujeto obligado;
o

IV.- Se esté tramitando algún recurso o medio de defensa interpuesto por el recurrente ante diversa autoridad, que tenga por objeto modificar, revocar o confirmar la resolución impugnada.

ARTÍCULO 75.- El recurso será sobreseído cuando:

I.- El recurrente se desista expresamente;

II.- El recurrente fallezca o, tratándose de personas morales, se disuelva;

III.- Cuando admitido el recurso, aparezca alguna causal de improcedencia, o

IV.- El sujeto obligado modifique o revoque a satisfacción del recurrente el acto o resolución antes de decidirse en definitiva por el Instituto, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia.

ARTÍCULO 76.- Las resoluciones del Instituto serán definitivas para los Sujetos Obligados.

Los particulares podrán impugnarlas ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Oaxaca. El juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo procederá una vez agotado el recurso de revisión que prevé esta Ley.

TÍTULO QUINTO RESPONSABILIDADES Y SANCIONES.

Capítulo Único

ARTÍCULO 77.- Serán causas de responsabilidad administrativa de los servidores públicos por incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley las siguientes:

I.- Usar, sustraer, destruir, ocultar, inutilizar, divulgar o alterar, total o parcialmente y de manera indebida información que se encuentre bajo su custodia, a la cual tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión;

II.- Actuar con negligencia, dolo o mala fe en la sustanciación de las solicitudes de acceso a la información o en la difusión de la información a que están obligados conforme a esta Ley;

III.- Denegar intencionalmente información no clasificada como reservada o no considerada confidencial conforme a esta Ley;

IV.- Clasificar como reservada con dolo, información que no cumple con las características señaladas en esta Ley. La sanción sólo procederá cuando exista una resolución previa respecto del criterio de clasificación de ese tipo de información de los Comités de información o del Instituto;

V.- Entregar información considerada como reservada o confidencial conforme a lo dispuesto por esta Ley;

VI.- Entregar intencionalmente de manera incompleta información requerida en una solicitud de acceso, y

VII.- No proporcionar la información cuya entrega haya sido ordenada mediante resolución del Instituto o Judicial.

VIII.- No remitir al Instituto el recurso de Revisión presentado ante la Unidad de enlace del sujeto obligado.

ARTÍCULO 78.- La responsabilidad a que se refiere el Artículo anterior o cualquiera otra derivada del incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley, será sancionada en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

La infracción prevista en la fracción VII o la reincidencia en las conductas previstas en las fracciones I a VI y VIII del artículo anterior, serán consideradas como graves para efectos de su sanción.

ARTÍCULO 79.- Las responsabilidades administrativas que se generen por el incumplimiento de las obligaciones a que se refiere el artículo anterior, son independientes de las del orden civil o penal que procedan.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor el día 21 de julio de 2008, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con las modalidades que establecen los artículos siguientes.

SEGUNDO.- La publicación de la información a que se refiere el Artículo 9 deberá completarse, a más tardar, un año después de la entrada en vigor de la Ley.

TERCERO.- Los titulares de los sujetos obligados, deberán designar la unidad de enlace a más tardar 30 días después de publicada la Ley y los Comités de Información referidos en esta Ley, deberán conformarse a más tardar, 60 días después y en el mismo plazo deberán iniciar funciones.

La conformación de las estructuras a que se refiere esta disposición deberá hacerse con los recursos humanos, materiales y presupuestarios asignados, por lo que no deberán implicar erogaciones adicionales.

CUARTO.- La elección de los comisionados se realizará a más tardar a la entrada en vigor de esta Ley.

QUINTO.- El Instituto expedirá su reglamento interior dentro de los treinta días naturales después de elegidos los comisionados, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

En dicho Reglamento se regularán los plazos, términos y procedimientos concernientes al recurso de Revisión.

SEXTO.- Los sujetos obligados deberán contar con sistemas electrónicos para que cualquier persona pueda hacer uso remoto de los mecanismos de acceso a la información y de los procedimientos de revisión a los que se refiere esta Ley, a más tardar en un año a partir de la entrada en vigor de la misma.

El plazo establecido solo obliga a los municipios con población superior a setenta mil habitantes; los que cuenten con una población menor a la indicada asumirán la obligación en tanto cuenten con los recursos presupuestales que la posibiliten.

SEPTIMO.- Los sujetos obligados deberán completar la organización y funcionamiento de sus archivos administrativos en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

OCTAVO.- Se faculta al Ejecutivo del Estado para realizar las adecuaciones presupuestales que procedan a efecto de que el Instituto pueda iniciar sus funciones en el plazo establecido en esta ley.

NOVENO.- Los municipios con población menor a setenta mil habitantes, contarán con el plazo de dos años para dar cumplimiento a lo previsto en esta ley.

DECIMO.- El Congreso del Estado procederá a realizar las adecuaciones a las leyes, decretos y demás ordenamientos vigentes que se relacionen con la aplicación de esta ley.

DECIMO PRIMERO.- Se abroga la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 16 de septiembre de 2006.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 27 de febrero de 2007.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ALFREDO AHUJA PÉREZ.
PRESIDENTE

DIP. SOFÍA CASTRO RÍOS
DIP. JAIME ARANDA CASTILLO
DIP. FRANCISCA PINEDA VERA
DIP. ISABEL CARMELINA CRUZ SILVA
Rúbricas.

Es cuanto Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Está a la consideración de la Asamblea en lo general, el Dictamen con proyecto de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca con el que se acaba de dar cuenta.

Se concede el uso de la palabra al Diputado Wilfredo Vásquez López.

El Diputado Wilfredo Fidel Vásquez López:

Con el permiso de la Mesa, de los Diputados. Antes de que se inicie la votación de esta Ley que acabamos de dar lectura, quiero hacer un posicionamiento y comentarles a ustedes, a la opinión pública, medios de comunicación, lo siguiente, por lo tanto le voy a dar lectura a un documento.

C. PRESIDENTE DE LA LX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

P R E S E N T E.

CIUDADANOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS.

A nombre de La Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en este Honorable Congreso, con fundamento en los Artículos 53 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 134 del Reglamento Interior del Congreso y con la finalidad de orientar y estimular la formación de criterios comunes en la discusión y deliberación de la presente iniciativa, emitimos un VOTO RAZONADO de quienes integramos esta fracción al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Durante muchos años, Oaxaca ha sido considerado uno de los Estados con mayor opacidad del país, inmerso en un régimen político profundamente autoritario, resultado de un sistema político caduco y obsoleto que ha generado corrupción e impunidad en el ejercicio de la función pública y en general en la administración gubernamental de todos los niveles, cometándose excesos que agravan y lastiman al pueblo de Oaxaca.

La falta de transparencia se ha convertido en un foco potencial de abuso de poder y de corrupción, otorgando discrecionalidad a quien controla, acota o de manera premeditada distorsiona el acceso a la información pública.

SEGUNDO.- En México desde 1977 el artículo sexto de la Constitución ha garantizado el derecho a la información, sin embargo, ante la ausencia de disposiciones legales que permitieran el ejercicio pleno de este derecho, en el año 2002 se aprobó la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que se ha convertido en un referente indispensable para los estados del País, mismos que han adecuado sus legislaciones locales a los parámetros establecidos en esa Ley, la mayoría de ellos con éxito.

No se puede decir lo mismo de Oaxaca, donde la displicencia y la frivolidad política generaron una Ley de Transparencia, seriamente cuestionada por la sociedad y que como lo hemos planteado, y ahora se hace, debe ser abrogada en su totalidad.

TERCERO.- La lucha por la transparencia en el quehacer público, la rendición de cuentas de los gobernantes y la fiscalización sobre el manejo y aplicación de los recursos públicos, han sido viejas demandas enarboladas y exigidas por la izquierda mexicana y en especial por el Partido de la Revolución Democrática.

De ahí que en la última década son cada vez más los Estados que se han sumado al proyecto para acabar con la cultura del secreto, mediante reformas constitucionales y a las leyes secundarias, orientadas a legislar y crear organismos encargados de facilitar el acceso a la información pública y establecer

mecanismos para la oportuna rendición de cuentas de todos los servidores públicos.

CUARTO.- Congruentes con esas demandas, los Diputados de las Fracciones Parlamentarias del PRD en las dos Legislaturas anteriores, presentaron iniciativas en materia de transparencia, fiscalización y rendición de cuentas, una en la LVIII Legislatura el 4 de julio del 2002 y la otra en la LIX Legislatura el 5 de Marzo del 2006, en ambas iniciativas, entre otras cosas dice lo siguiente.

Necesitamos que la transparencia, la rendición de cuentas y la fiscalización superior se armonicen con nuestra compleja realidad estatal y municipal mediante procesos de participación social, en donde se puedan escuchar las voces de todos los interesados.

Para superar nuestros rezagos y abrimos camino a la modernización necesitamos de un marco institucional que nos permita contar con una entidad superior de fiscalización plenamente autónoma y con las suficientes atribuciones legales para el cabal cumplimiento de sus funciones constitucionales.

Y enfatizan, debe procurarse que como sujetos de la fiscalización no sólo se incluyan al Gobierno del Estado y a los Municipios sino también a los Organismos Públicos Autónomos y, en general, cualquier persona física o moral, pública o privada que recaude, administre o maneje recursos públicos.

QUINTO.- Los Diputados que integramos la Fracción Parlamentaria del PRD, nos hemos propuesto incidir con nuestros planteamientos en las Leyes que esta Legislatura genere, con el objetivo de

contar con instituciones democráticas, modernas y eficaces.

Necesitamos avanzar en ese sentido para responder a las exigencias de una sociedad que reclama apertura, justicia, tolerancia, diálogo permanente y pluralidad.

SEXTO.- Por ello hemos impulsado desde distintos ámbitos del quehacer político y en especial del quehacer legislativo, formulaciones legales hoy incorporadas en la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca.

Son normas para regir el ejercicio transparente del poder, desde el manejo de políticas públicas, hasta la aplicación estricta de los recursos en los programas de gobierno, de manera que los actos del poder público, se ajusten a los principios rectores de la sana administración pública, generando con ello, credibilidad y confianza entre los ciudadanos.

Todo ello de manera conjunta con la iniciativa de ley para la creación de la Auditoría Superior del Estado, presentada por nuestra Fracción la semana pasada; esto conjuga una misma vertiente legislativa, donde la rendición de cuentas es fundamental para responderle a la sociedad, con un escrupuloso, ético y transparente manejo de los recursos públicos confiados para su manejo al gobierno estatal y a los gobiernos municipales y que permita la evaluación de las políticas públicas, mediante la modernización del sistema de rendición de cuentas.

SÉPTIMO.- Consideramos que la iniciativa que hoy se somete a consideración de este Pleno para su aprobación, contiene muchos de los

planteamientos y formulaciones que a lo largo de estos años de quehacer legislativo hemos planteado, por lo que en su momento cada uno de los Diputados que integramos esta Fracción Parlamentaria del PRD, actuará con absoluta responsabilidad en la emisión de su sufragio en lo general, a favor de la iniciativa en comento, reservándonos nuestro derecho en lo particular, para analizar y discutir los artículos que a nuestro juicio merecen ser debatidos y reformulados.

SEÑORAS Y SEÑORES DIPUTADOS.

Consolidar la democracia es garantizar mecanismos permanentes de transparencia y responsabilidad. Consolidar la democracia es también garantizar procesos de participación popular y fortalecimiento de la ciudadanía y sobre todo, es una vía importante para impulsar el crecimiento económico cualitativo, es decir, crecimiento económico con justicia social y equidad.

La democracia en lo general y la transparencia en lo particular, es la única vía para garantizar que el desarrollo económico y social realice las aspiraciones de todos.

La Transparencia y el acceso a la información pública, así como la rendición de cuentas, son componentes esenciales de cualquier gobierno que aspire a ser democrático.

Desde luego la ley que hoy se aprobará es perfectible, en la medida en que la sociedad en su conjunto evoluciona.

Su difusión y aceptación implican un gran paso en la concepción y práctica del servicio público ya que una legislación de

ésta naturaleza significa someter a la gestión gubernamental y el desempeño de los servidores públicos al escrutinio crítico de la sociedad y al imperio ineludible de la ley.

Con esta iniciativa, reiterando, perfectible aún, se da un paso más en la construcción de éstos objetivos y la izquierda oaxaqueña suma un grano más de arena en la lucha por la democracia. Es todo, muchas Gracias.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Se concede el uso de la palabra al Diputado Alfredo Ahuja Pérez.

El Diputado Alfredo Ahuja Pérez:

Con el permiso de las señoras y los señores Diputados. La Comisión de Administración de Justicia del Congreso del Estado, se avocó a un estudio y análisis de las iniciativas con proyecto de Ley de Transparencia y Acceso a la Información, remitidas a la misma. Un estudio intenso, un estudio puntual, un estudio a profundidad, en el cual, diferentes Fracciones Parlamentarias participaron.

De estas iniciativas, una presentada por los ciudadanos Gabino Cué Monteagudo y Salomón Jara Cruz, así como la remitida por el ciudadano Gobernador del Estado, que conforman los expedientes cuatro y veintiuno del índice de la Comisión de Administración de Justicia, se determinó tomar como directriz y marco de referencia la iniciativa planteada por el Ejecutivo del Estado.

A ella, se le hicieron diferentes modificaciones y adiciones, pero sobre

todo, quiero señalar que la Comisión de Administración de Justicia vigiló, y así creo que lo logró, cumplir con los preceptos constitucionales contenidos en la reforma constitucional más reciente, principios como el de máxima publicidad, la prueba de daño, la gratuidad entre otros.

De igual manera, la Comisión a pesar de contar con un plazo breve para hacerlo, deja constancia que en el estudio de esta iniciativa intervinieron especialistas de la materia, y en particular quiero señalar a la Presidenta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en lo relativo al capítulo sobre la materia del recurso de revisión. Éste trabajo plural, cierto, lo mencionaba en voz del Diputado Wilfredo, el PRD, es perfectible y no queremos caer como se ha hecho en el pasado, en decir que hemos logrado una iniciativa excepcional o una propuesta excepcional; sin embargo creo que avanza y avanza bastante en mucho, que es lo que se requiere en Oaxaca, que haya avances, que es perfectible, por supuesto, y no solamente por las adecuaciones que vendrán en lo futuro, sino incluso desde el día de hoy, toda obra humana así lo es, es perfectible.

Pero no quisiera yo dejar a un lado que en éste esfuerzo, insisto, de la Comisión, de diferentes fracciones, para mejorar y para emitir un dictamen único y dotar a nuestro Estado de una Ley de Transparencia y Acceso a la Información acorde a los tiempos, de una Ley de Transparencia y Acceso a la Información que garantice a los ciudadanos este derecho fundamental.

El esfuerzo de la Comisión está hoy plasmado en el dictamen que hoy presentamos a su consideración, y no dejo de señalar también, que en los

considerandos, un servidor hizo constar su voto particular, manifestando que la conformación del Instituto Estatal de Acceso a la Información debe de ciudadanizarse, esa es una de las tareas pendientes de éste Dictamen.

También consideramos que los requisitos que deben reunir los comisionados son insuficientes, son insuficientes porque creemos, un servidor y la Fracción Parlamentaria de Acción Nacional, que para integrar este Instituto, para que tenga credibilidad ante la ciudadanía este Instituto, los comisionados deben de ser profesionales en la materia, que no tengan ningún viso de estar sometidos, no al Poder Ejecutivo, a cualquiera de los tres poderes o haber dependido de ellos o tener compromiso con ellos; y por supuesto, creemos que si estaba por entrar en vigor una ley el 13 de marzo, las dependencias estaban ya en capacidad de rendir información a los ciudadanos, por lo tanto, nos parece que su entrada en vigor hasta el día 21 de julio, pues debe de someterse a consideración y deberemos de expresar, como así lo haremos en el voto particular, nuestra posición de que se otorguen dos meses para entrada en vigor de esta ley; ese fue el voto particular y en lo único que no coincidimos con los integrantes, con la mayoría de los integrantes de la comisión, el resto, cierto insisto, puede haber muchos errores humanos, pero fue consensuado, fue estudiado, fue analizado y fue trabajado punto por punto, revisado y vuelto a revisar hasta en tratar de integrar éste Dictamen, pues de forma que sea útil a Oaxaca, práctico para Oaxaca, y que Oaxaca cuente hoy con una ley que cumpla con los estándares nacionales e internacionales de transparencia y acceso a la información. Es todo.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Gracias ciudadano Diputado Alfredo Ahuja.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández.

La Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández:

Con su venia señor Presidente. Compañeras, compañeros Diputados, señores de la prensa, damas y caballeros.

Quise intervenir, más que nada como jurista, como conocedora que soy de la ley, porque en lo general, no creo que esta Ley de Transparencia que vamos a aprobar, sea una panacea que nos va a resolver el problema, ni de tecnología de punta, como mencionan algunos comentaristas laxos que quieren quedar bien con el Gobernador.

Sin embargo, quiero reconocer aquí, el trabajo que realizó la Comisión de Administración de Justicia, porque yo participé en dos o tres sesiones y éramos pocos, me hubiera gustado ver a todos, por eso en este momento lamento mucho que no se hubiera dado lectura a la exposición de motivos ni a las consideraciones en donde se citan los Tratados Internacionales que se satisfacen con esta ley, y algunas otras cosas como la mencionada por mi compañero Diputado Alfredo Ahuja, porque esto no va a aparecer en la publicación que se haga del Decreto, sino solamente la ley.

Y digo que quise participar porque sí me preocupa, al margen que en lo particular podría yo hacerlo notar, pero esto es en lo

general, que previéndose un recurso para el caso de que alguien se sienta agraviado en éste recurso de revisión, dándose los pormenores de cómo deben interponerse, es más, van a haber machotes, porque es una obligación después aprobar éstos formatos, no nos remitamos para la valoración de las pruebas a una ley supletoria, que bien puede ser el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; y digo que me preocupa porque se da la posibilidad como una exigencia normal, dicen que “el que afirma un hecho tiene obligación de comprobarlo”, y “el que alega una violación debe de ofrecer pruebas,” cuando se resuelva el recurso va a quedar al albedrío, al capricho del juzgador valorar una testimonial, una confesional, una documental o quizá una prueba pericial que es colegiada.

Es una preocupación que comparto con ustedes, porque no siento que quepa en un reglamento que va a ser este órgano autónomo e independiente, en lo particular y del que no vamos a tener injerencia para opinar. Repito que en lo general sí me gustaría que contempláramos en uno de los transitorios, remitirnos a un ordenamiento como supletorio, básicamente para la valoración de las pruebas y para el trámite, cuando no se diga nada con relación a términos, en fin, para llenar cualquier vacío que pudiera existir. Gracias.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Se concede el uso de la palabra al Diputado Ángel Benjamín Robles Montoya.

El Diputado Ángel Benjamín Robles Montoya:

Muchas gracias Diputado Presidente.

Por segunda ocasión este Honorable Congreso del Estado va a participar en un trabajo para aprobar una Ley en materia de Transparencia, con esto, por lo menos para quienes participamos en la Fracción Parlamentaria de Convergencia queda claro que lo que se aprobó en la pasada Legislatura fue una sumisión, por lo menos de una parte de quienes la integraban, hacia el titular del Poder Ejecutivo.

Nosotros planteamos que tal sumisión no debe volver a plantearse, a presentarse ni en este, ni en ninguno otro tema. Como aquí se ha dicho hay dos proyectos que anteceden al Dictamen que nos está entregando la Comisión Permanente de Administración de justicia, y me parece que se ha recogido lo mejor de ambos proyectos, en lo particular nos parece que la iniciativa que se nos ha dado a conocer en éste proyecto, es por lo menos una parte importante de lo que espera la sociedad de Oaxaca.

Nosotros como Fracción tuvimos una modesta participación en los trabajos que realizó la Comisión, presentamos un cuadro comparativo de las dos iniciativas a que se ha hecho alusión, la enviada por el Ejecutivo del Estado y la presentada por los ciudadanos Gabino Cué y Salomón Jara, allá en diciembre del año pasado.

Nosotros por las bondades que vemos en esta iniciativa vamos a aprobar en lo general el Dictamen, nos vamos a reservar Diputado Presidente, varios artículos en los que insistimos que todavía hay que hacer un esfuerzo para mejorar esta Ley.

Me sumo a la idea ya expresada aquí de que será la propia sociedad quien ira empujando a esta Legislatura o a las futuras, para que la ley en la materia se vaya perfeccionando; pero celebramos que se esté dando este paso tan importante que viene a enmendar un error garrafal, por haberse aprobado una ley que no contenía los mínimos estándares de transparencia que deben existir en el país, por eso vamos a votar en lo general a favor de la iniciativa y nos vamos a reservar Diputado Presidente, y le haré entrega en este momento de los artículos de los Diputados de la Fracción, nos vamos a reservar para discutir en lo particular. Es cuanto Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

En virtud a que ningún otro Diputado o Diputada solicitan el uso de la palabra, se pasa a recoger la votación en lo general en forma nominal, solicito a los ciudadanos Diputados se sirvan expresar el sentido de su voto comenzando por el lado derecho.

(LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS EXPRESAN)

Ahuja Pérez Alfredo: a favor Carreño Gopar: a favor. Woolrich Perla: a favor, con la observación que hice en lo general. García Henestroza: a favor. Olivera Guadalupe: a favor: Robles Montoya: a favor. Bravo Castellanos: a favor, en lo general. Velásquez Lavariega: a favor. Rogelio Sánchez: a favor. Cruz Silva: a favor. Herminio Cuevas: a favor. Jaime Aranda: a favor. Cruz Humberto: a favor. Vera Méndez: a favor: Diego Cruz Eva: a favor: Claudia Silva: a favor. Amaro Antonio: a favor. Gómez Fuentes: a favor. Juárez Martínez. A favor. Hernández

Guzmán: a favor. Aguilar Montes: a favor: Javier Mendoza: a favor. Chávez Saulo: a favor. Zárate González: a favor. España López: a favor. Adrián Menéndez: a favor. Pineda Vera: a favor: Guadalupe Rodríguez: a favor en lo general y voy a reservar artículos en lo particular. Felipe Reyes: a favor. José Vázquez: a favor. Carmona: a favor. Mejía García: a favor. Germán Juárez: a favor. Romero: a favor con las reservas que ha hecho la Fracción Parlamentaria del PRD. Floriberto Vázquez: a favor. Yglesias Arreola: a favor. Vázquez López: a favor. Magdiel Hernández: a favor. Daniel Gurrión: a favor. Guerrero Jorge: a favor.

Se declara aprobado en lo general el Dictamen proyecto de Ley con el que se acaba de dar cuenta con 40 votos a favor.

Está a la consideración de la Asamblea en lo particular, el proyecto de ley correspondiente, solicito a los ciudadanos Diputados que tengan alguna intervención que hacer separen los artículos a discusión.

Se abre la lista de oradores, en primer término la Diputada Guadalupe Rodríguez.

La Diputada Guadalupe Rodríguez:
(Desde su curul)

Reservo el artículo 6, en contra, 14 en contra, 49 en contra, transitorios 1 y 2.

El Diputado Agustín Aguilar Montes:
(Desde su curul)

Reservo el artículo 1, para que le sea adicionado un párrafo.

El Diputado Antonio Amaro Cansino:
(Desde su curul)

Reservo el artículo 6° transitorio y 9° transitorio.

La Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández:
(Desde su curul)

Me reservo los artículos 49, 51, 60 in fine, 77 fijos, y dos transitorios 1° y 2°.

El Diputado Gustavo Velásquez Lavariega:

Me reservo también el artículo 49, en contra.

La Diputada Paola España López:
(Desde su curul)

Me reservo el artículo 52.

El Diputado Ángel Benjamín Robles Montoya:
(Desde su curul)

Solamente para reiterarle Diputado Presidente, que entregamos por escrito la tarjeta en la que los Diputados de la Fracción Parlamentaria de Convergencia, nos estamos reservando los artículos 14, 33, 49, 51, 78, y 1° y 2° transitorios.

El Diputado José Humberto Cruz Ramos:
(Desde su curul)

Me reservo del Capítulo Tercero, el artículo 9, fracción XIII.

El Diputado Cristóbal Carmona Morales:
(Desde su curul)

Me reservo el artículo 17 y el artículo 51.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Los artículos que fueron reservados fueron: el artículo 1 por el Diputado Agustín para hacer una adición; el 6 la Diputada Guadalupe, el 14 por el Diputado Benjamín y la Diputada Guadalupe; el 17 por el Diputado Carmona; el 33 por el Diputado Benjamín; el 49 por el Diputado Benjamín y la Diputada Guadalupe, la Diputada Perla y el Diputado Lavariega; el 51 por el Diputado Benjamín, la Diputada Perla y el Diputado Cristóbal Carmona; el 52 por la Diputada Paola España; el 60 por la Diputada Perla; el 77 por la Diputada Perla Woolrich; el 78 por el Diputado Benjamín y los transitorios 1° y 2° por el Diputado Benjamín, la Diputada Guadalupe y la Diputada Perla, el 6° y 9° los tiene reservados el Diputado Amaro, y en virtud a que no hay objeción en ese sentido, propongo abordar los artículos en forma ascendente y en donde son varios Diputados que tienen la reserva, podamos escucharlos a todos y después hacer el acuerdo a la votación que corresponde; siendo así se concede el uso de la palabra para el artículo 1° al Diputado Agustín Aguilar Montes.

El Diputado Agustín Aguilar Montes:

Gracias Presidente, compañeras, compañeros Diputados.

Reservé el artículo 1 de la ley, porque propongo a esta Honorable Asamblea que al artículo 1 de la ley en discusión, se le adicione un segundo párrafo, tendiente a tomar en cuenta a los pueblos y comunidades indígenas en este tema tan importante, como lo es la transparencia y acceso a la información pública, porque

no podemos olvidar que nuestro Estado 418 de los municipios que se rigen por el sistema de usos y costumbres, por lo tanto en esta ley no deben excluirse ni dejar de mencionarse, mi propuesta tiene su fundamento en el artículo 2 de la Constitución Política Federal y artículo 16 de la Constitución Política del Estado, que reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y comunidades indígenas. Por ello como segundo párrafo del artículo 1 propongo la siguiente redacción:

“Esta ley se aplicará con estricto apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respetando en especial el artículo 2 que reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación”.

Es cuanto señor presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Sobre el mismo artículo, se concede el uso de la palabra a la Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández.

La Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández:

Con el permiso del señor Presidente, compañeros y compañeras Diputadas.

Considero innecesaria la adición que propone el compañero Diputado Agustín Aguilar Montes, porque precisamente se está refiriendo a la Constitución él, y si nosotros recordamos lo que al respecto contiene nuestra Constitución, también nos remite a la observancia de la legislación vigente; dicho en otras palabras, la Constitución habla de igualdad, ambas. Por otra parte, si

estamos empezando a legislar en lo particular, creo que rompemos el atributo de generalidad de la propia ley de abstracción, se aplica a todos así sean indígenas o no.

Creo por tales razones que no debe de aceptarse la adición que se acaba de proponer.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Sobre el mismo artículo, se concede el uso de la palabra al Diputado Magdiel Hernández Caballero.

El Diputado Magdiel Hernández Caballero:

Muchas gracias, con su permiso señor Presidente, compañeros, compañeras Diputadas.

Creo que la adición que propone nuestro compañero Diputado Agustín, sale de contexto del artículo primero, dado que es una ley que garantiza el acceso a la información de manera general, y en lo particular creo que no son aplicárseles al artículo segundo constitucional, ni el 16; el artículo tal como está, ya garantiza el acceso a la libre información y habla de las entidades y órganos e incluso municipios, de los 418 municipios, aquí se está generalizando la cuestión municipal, ahí quedan incluidos.

Por eso bajo ese concepto y bajo esos términos, el artículo segundo no es aplicable ni el 16, porque ya lo contiene y sería ocioso ponerlo, creo que desde mi punto de vista queda debidamente protegido este artículo segundo cuando habla de organismos y municipios señalados en la constitución. Es cuanto señor Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Sobre el mismo artículo, se concede el uso de la palabra al Diputado Gustavo Velásquez Lavariega.

El Diputado Gustavo Velásquez Lavariega:

(Desde su curul)

Señor Presidente, la Fracción Parlamentaria de Convergencia se suma a lo manifestado por el compañero Magdiel y la Diputada Perla, en el sentido que se deje el artículo como está, porque como ella lo manifestó, la ley es general, y se maneja para todos por igual, no particulariza, por eso es que nos sumamos a la propuesta de ellos.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Hay dos propuestas, la primera del Diputado Agustín, que al artículo 1º se le adicione un párrafo segundo, que dice:

“Esta ley se aplicara con estricto apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respetando en especial el artículo 2º, que reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación”.

La otra propuesta de los demás compañeros Diputados, es que éste artículo primero quede como esta escrito; por lo que se pasa a votación de la propuesta del Diputado Agustín, en votación nominal empezando por el lado derecho y después votamos la segunda propuesta.

(LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS MANIFIESTAN)

Ahuja Pérez: a favor del dictamen y en contra de la propuesta del Diputado Agustín. García Henestroza: a favor del dictamen y en contra de la propuesta. Carreño Gopar: a favor del artículo 1 del dictamen y en contra de la propuesta hecha por el Diputado Agustín. Woolrich Perla: a favor de la redacción contenida en artículo 1 del Dictamen, y en contra de la propuesta. Bravo Castellanos: a favor del dictamen con el agregado de que los pueblos indígenas practican la transparencia desde hace muchas décadas, incluso sancionan directamente a los que tuercen los usos y costumbres. Robles Montoya: a favor de la propuesta que se presenta en el dictamen, en contra de la propuesta del Diputado Agustín. Velásquez Lavariega: que se quede el artículo como está en el dictamen y en contra de la propuesta del Diputado Agustín. Rogelio Sánchez: a favor de la propuesta del Diputado Agustín. Cruz Silva: a favor del Dictamen. Cuevas Herminio: a favor de la propuesta del Diputado Agustín. Cruz Humberto: a favor de la propuesta de adición que hace el Diputado Agustín Aguilar Montes. Vera Méndez: a favor de la propuesta del Diputado Agustín. Diego Cruz: a favor de la propuesta de adición que hace el Diputado Agustín. Claudia Silva: a favor de la propuesta de adición del Diputado. Antonio Amaro: en el entendido de quien reserve el artículo, y lo que se va a votar, es la propuesta, es a favor de la propuesta del artículo que reservó el Diputado Agustín. Juárez Martínez: a favor de la adición propuesta por el Diputado Agustín. Hernández Guzmán: a favor de la adición que propone el Diputado Agustín. Aguilar Montes: a favor de mi propuesta desde luego. Javier Mendoza: a favor de la propuesta que

adiciona el Diputado Agustín Aguilar. Chávez Saulo: a favor de la propuesta de Agustín. Silvia Zarate: a favor de la propuesta del Diputado Agustín. Paola España a favor de la adición que propone el Diputado Agustín. Adrián Méndez: a favor de la propuesta del Diputado Agustín. Pineda Vera: a favor del dictamen y en contra de la adición del compañero. Felipe Reyes: a favor que quede como está. Guadalupe Rodríguez: a favor del dictamen y contra de la propuesta que hace el Diputado Agustín. José Vásquez: a favor del dictamen y en contra de la propuesta que hace el Diputado Agustín. Carmona Morales: a favor del dictamen y en contra de la propuesta del Diputado Agustín. Germán Juárez: a favor de la propuesta del Diputado Agustín. Jaime Aranda: a favor de la propuesta del Diputado Agustín. Romero López: a favor de la propuesta del Diputado Agustín. Olivera Guadalupe: a favor de la propuesta del Diputado Agustín. Vásquez Vásquez: a favor de la propuesta hecha por el Diputado Agustín Aguilar. Yglesias Arreola: a favor de la propuesta echa por el Diputado Agustín. Vásquez López: a favor del dictamen presentado. Magdiel Hernández: a favor del contenido del artículo primero del dictamen presentado. Daniel Gurrión: a favor de la propuesta del Diputado Agustín. Guerrero Jorge: a favor de la adición dispuesto por el Diputado Agustín.

Del artículo primero son 26 votos a favor de la adición y queda entonces el artículo primero con esta adición:

“Esta ley se aplicara con estricto apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respetando en especial el artículo 2º, que reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y

comunidades indígenas a la libre determinación.

El Diputado Dagoberto Carreño Gopar:
(Desde su curul)

Presidente, nos puede precisar cuantos votos.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Son 26 votos a favor de la propuesta de adición y 14 en contra de esa adición.

El Diputado Alfredo Ahuja Pérez:
(Desde su curul)

Nos puede repetir la adición....

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

El párrafo que se adiciona al artículo primero que ya está aprobado, dice:

“Esta ley se aplicara con estricto apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respetando en especial el artículo 2º, que reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación”.

Se concede el uso de la palabra al Diputado Alfredo Ahuja Pérez.

El Diputado Alfredo Ahuja Pérez:
(Desde su curul)

Ya está votado y aprobado, pero el artículo segundo de qué, faltó precisar.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

“Esta ley se aplicará con estricto apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respetando en especial el artículo 2º, se refiere a esa ley, que reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación”.

El Diputado Alfredo Ahuja Pérez:
(Desde su curul)

Sería: “su artículo segundo”. Nada más, aunque ya está votado”.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Se pasa a la discusión en lo particular del artículo 6º que reservó la Diputada Guadalupe Rodríguez.

Se le concede el uso de la palabra.

La Diputada Guadalupe Rodríguez Ortiz:

El artículo 6º, actualmente en la ley dice:

“Artículo 6º. Para efectos de esta ley son sujetos obligados:

I.- El Poder Ejecutivo del Estado; II.- Las Administraciones Públicas Estatal y Municipales, incluyendo a los organismos desconcentrados y descentralizados, a las empresas de participación estatal y municipal, y los fideicomisos públicos estatales o municipales; III.- El Poder Legislativo del Estado y sus Órganos de auditoría y fiscalización, cualquiera que sea su denominación; IV.- El Poder Judicial del Estado y el Tribunal Estatal Electoral; V. - Los Órganos Autónomos del Estado,

incluyendo al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, las Universidades e Instituciones de Educación Superior Públicas; y VI.- Las Juntas en materia del trabajo.

Los particulares que ejerzan recursos públicos o presten servicios públicos concesionados estarán obligados a entregar la información relacionada con dichos recursos o servicios a través del sujeto obligado que supervise estas actividades”.

La Fracción Parlamentaria del PRD propone agregar una nueva fracción al artículo 6º de la ley, la cual sería la VII, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6: Para efectos de esta ley son sujetos obligados, y crear la fracción séptima que quedaría así:

“VII. Toda persona moral, organizaciones de la sociedad civil, sindicatos o cualquiera otra análoga que reciba recursos públicos por cualquier concepto, exceptuando las cuotas sindicales, deberá proporcionar la información requerida por el solicitante sobre el uso, destino y actividades realizadas con dichos recursos”.

Lo anterior lo fundamentamos en el artículo 6º del proyecto, se insertó en el último párrafo una referencia general sobre las obligaciones de los particulares, respecto de la rendición de informes de los recursos públicos recibidos o la presentación de los servicios públicos concesionados; sin embargo, sólo hace referencia a particulares y no especifica si se trata de persona física o moral, y como consecuencia no incluye a las organizaciones y sindicatos que reciben recursos públicos y su obligación de informar al ciudadano.

Todo ello independientemente de la obligación de los sujetos obligados de hacer pública toda aquella información relativa a los montos y las personas a quienes entreguen por cualquier motivo, recursos públicos, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de los recursos públicos, tal y como lo establece el artículo 13 del proyecto. Es cuanto.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Sobre el mismo artículo, se concede el uso de la palabra al Diputado Jaime Aranda Castillo.

El Diputado Jaime Aranda Castillo:

Respetable Congreso. Mi participación es en contra de la adición que propone la Diputada que me antecedió, y que consiste en agregar una séptima fracción al artículo 6°, y mi participación en contra, en defensa del dictamen que presentamos, la fundo en lo siguiente: basta obligar en el último párrafo de éste artículo a los sujetos obligados, es decir, basta con establecer la obligación que tienen en su calidad de sujetos obligados, los servidores públicos que tengan relación con particulares que ejerzan recursos públicos o presten servicios públicos concesionados, de esa manera hacemos clara la relación legal que debe existir en esta obligación de dar información.

Considerar sujeto de esta obligación a toda persona moral, ya sea organización de la sociedad civil o sindicato, es desconocer la obligación que se impone a la autoridad, que en esta ley la consideramos sujeto obligado.

Es una obligación que recae en la autoridad o en el servidor público, por esa razón, se consideran sujetos obligados los poderes, los tres niveles de gobierno, los órganos autónomos y se obliga a los particulares que ejercen recursos públicos o prestan servicios públicos concesionados, que en esos casos tienen la calidad de servidores públicos, pero a través del sujeto obligado que supervisa esta actividad, me parece suficiente con ello.

Por esa razón, mi participación es en contra de la propuesta a esta adición.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Sobre el mismo artículo, se concede el uso de la palabra al Diputado Wilfredo Fidel Vásquez López.

El Diputado Wilfredo Fidel Vásquez López:

Esta parte final a la que he hecho alusión el Diputado Aranda, revisen ustedes, dice:

“Los particulares que ejerzan recursos públicos o presten servicios públicos concesionados estarán obligados a entregar la información relacionada con dichos recursos o servicios a través del sujeto obligado que supervise estas actividades”.

Es decir, aquel que tiene la potestad de informar es quien contrata, y en el caso que nos ocupa, la Diputada Guadalupe está proponiendo que quien sea el beneficiario de ese recurso, como son recursos públicos, también informe, porque si no quien tiene la potestad, si quiere no lo informa; esta laguna que

existe en esta ley, es precisamente uno de los puntos nodales.

El Estado perfectamente puede celebrar un convenio con alguien y puede decirle que presta servicios, "me prestó un servicio", pero no está obligado a quien fue el beneficiario en su caso, informar de esos recursos, y el Estado puede incluso, si lo considera y a criterio de quien dona o da ese recurso, y aunque sea dinero legítimo, puede decir que es una información que entre como clasificada para que no sea pública.

Estamos hablando entonces de que se puede hacer un ilícito, si no se transparenta de manera absoluta lo que se ha planteado aquí, y que me parece es lo más correcto que se le hiciera la adición, como lo manifiesta la diputada Guadalupe Rodríguez. Es todo, muchas gracias.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

En el mismo artículo, se concede el uso de la palabra a la Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández.

La Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández:

Yo creo que podríamos satisfacer la propuesta sin incluirla íntegramente, con el sólo agregado en la fracción última, que ya no se refiriera a los particulares que ejerzan recursos públicos, sino "las personas físicas y morales" que ejerzan recursos públicos o presten servicios públicos concesionados, estarán obligados a entregar la información, etcétera.

Entonces nada más variando, que no sean particulares, porque todos de una u

otra manera podemos ser particulares, pero cuando ya hablamos de personas físicas y morales, nos estamos incluyendo como entes obligados por esta ley. Gracias.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Se concede el uso de la palabra el Diputado Alfredo Ahuja Pérez.

El Diputado Alfredo Ahuja Pérez:
(Desde su curul)

La Comisión de Administración de Justicia se suma a la propuesta que hace la Diputada Perla Woolrich de que, perdón, la mayoría de los integrantes de la Comisión de Justicia, está de acuerdo o se suma a la propuesta de la Diputada Perla Woolrich para que en el último párrafo del artículo 6º se sustituyan las palabras:

"Los particulares" por "Las personas físicas y morales", para que quede el texto entonces de igual manera, pero sustituyendo las palabras "Los particulares" por "Las personas físicas y morales". Es todo señor Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Diputada Guadalupe ¿Está de acuerdo con la propuesta de la Comisión?

La Diputada Guadalupe Rodríguez Ortiz:

Si Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

En los términos que se está proponiendo, por la Diputada Guadalupe, se procede con la votación nominal sobre la adición que está haciendo en el sentido de que en lugar de que diga: “Los particulares” en el artículo 6°, en la Fracción sexta, que diga: “VI. Las personas físicas y morales que ejerzan recursos públicos o presten servicios públicos concesionados, estarán obligados a entregar la información relacionada con dichos recursos o servicios a través del sujeto obligado que supervise estas actividades”.

Por lo que se pasa a recoger la votación nominal, empezando por el lado derecho.

(LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS MANIFIESTAN)

Ahuja Pérez Alfredo: a favor de la modificación. García Henestrosa, a favor de la modificación. Carreño Gopar: a favor de la modificación. Woolrich Perla: a favor de la modificación en los términos que yo la propuse. Robles Montoya: en los mismos términos que la Diputada Woolrich, a favor de dicha modificación. Bravo Castellanos: a favor de la modificación. Velásquez Lavariega: a favor de la modificación que propone la Licenciada Perla Woolrich. Rogelio Sánchez: a favor de la modificación que hizo la Diputada Perla Woolrich. Jaime Aranda: a favor de la modificación que hizo la Diputada Perla. Cruz Silva: a favor de la modificación que hizo la Diputada Perla. Cuevas Herminio: a favor de la modificación. Cruz José Humberto: a favor de la modificación. Vera Méndez: a favor de la modificación. Diego Cruz Eva: a favor de la modificación. Claudia Silva: a favor de la modificación. Gómez Fuentes: a favor de

la modificación que hizo la Diputada Perla. Juárez Martínez: a favor de la modificación. Hernández Guzmán: a favor de la modificación que hizo la Diputada Perla Woolrich. Aguilar Montes: a favor de la modificación que hizo la Diputada Woolrich. Javier Mendoza: a favor de la modificación que hizo la Diputada Perla Woolrich. Chávez Saulo: de acuerdo con la propuesta de la Diputada Woolrich. Guadalupe Rodríguez: a favor de la modificación. Castro Ríos: a favor. Paola España: a favor de la modificación de la Diputada Perla. Adrián Méndez: a favor de la modificación que hace la Diputada Perla. Pineda Vera: a favor. Felipe Reyes: a favor de la propuesta de modificación. José Vásquez: a favor de la propuesta de la Diputada Perla. Carmona: con Perla. Mejía García: a favor. Silvia Zárate: a favor de la propuesta. Romero López: a favor de la propuesta. Juan Bautista: a favor de la propuesta de modificación. Yglesias Arreola: a favor de la propuesta que hace la compañera Diputada. Vásquez Vásquez: a favor de la propuesta de la Diputada Perla. Germán Juárez: a favor de la modificación. Vásquez López: a favor de la propuesta de modificación. Magdiel Hernández: a favor de la propuesta de modificación. Daniel Gurrión: a favor. Guerrero Jorge: a favor de la modificación.

Se aprueba por unanimidad y queda de la siguiente manera: “Artículo 6°, último párrafo. Las personas físicas y morales que ejerzan recursos públicos o presten servicios públicos concesionados, estarán obligados a entregar la información relacionada con dichos recursos o servicios, a través del sujeto obligado que supervise estas actividades”.

Se pasa al artículo 9º, se concede el uso de la palabra al Diputado José Humberto Cruz Ramos.

El Diputado José Humberto Cruz Ramos:

Con el permiso de la Mesa Directiva compañeras Diputadas, Diputados.

Buscando argumentar mi propuesta de adición y esperando hacerme entender, el artículo 9 de la información pública de oficio, y donde precisa de la información reservada y confidencial, que con esa excepción los sujetos obligados deberán poner a disposición del público, sin que medie solicitud alguna; así como difundir y actualizar dentro de los sesenta días, en la fracción trece, el texto de la fracción dice:

“XIII.- Los resultados de las auditorias concluidas al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que realicen, según corresponda, la Secretaría de la Contraloría, los órganos de control internos o el órgano de auditoria y fiscalización del legislativo, que contenga lo siguiente:”, y vienen tres incisos.

Mi argumentación iría en el sentido de que cuando se realiza una auditoria hay un procedimiento, obviamente, que se sigue dentro de ella, yo lo comentaba en una sesión anterior a esta, no recuerdo cual, que era un poco delicado dar a conocer el resultado de una auditoria en una primera etapa, porque en una primera etapa para mi significa que todavía el sujeto obligado tiene el derecho de documentar, de aclarar esas observaciones, que en su momento le haga el órgano que le audita en éste caso.

Sí se da a conocer o se obliga al auditor a conocer públicamente el resultado de esa

primera etapa de la auditoria, yo pondría el ejemplo, se hace la observación en esa primera etapa de la auditoria por 10 millones de pesos a un Ayuntamiento, por decirlo así; para ser más claros; al darlo a conocer públicamente, la ciudadanía, obviamente va a pensar que ya hay una desviación o una corrupción por el monto de 10 millones de pesos, cuando en la realidad son observaciones que hace el órgano auditor, y que el Ayuntamiento o el sujeto obligado en éste caso tiene el derecho todavía de solventar esas observaciones, y seguramente al ir las solventando, resulta que las observaciones no eran por desvíos de recursos, sino tal vez por que los documentos, llámese una factura no reunía los requisitos fiscales y si esa factura era por 500 mil pesos, por decirles algo, eso fue el monto de la observación, pero por una irregularidad del documento, si fuera de algún expediente que está incompleto, normalmente en una auditoria si el expediente de la obra en si, tenía un monto de un millón de pesos y el expediente está incompleto, inconcluso o le falta algún dato técnico, es una observación por un millón de pesos, que no quiere decir que haya una irregularidad o un desvío del recurso.

Por eso creo que sería delicado, porque además de ello, hay ustedes los saben, en las regiones, en los municipios diferencias de grupos, diferencias partidistas y hay confrontaciones que si no tenemos el cuidado podría llevar a ello; y por esto, yo propongo de que los resultados a que están obligados a dar a conocer, sobre todo de una auditoria, sean ya los “resultados definitivos” de una auditoria.

Aquí habla: Los resultados de las auditorias concluidas y mi propuesta es, en esa fracción VIII, aunque parezca

redundante no lo es, en esa fracción, solamente agregarle:

“Los resultados definitivos de las auditorias concluidas”. Solamente, agregarle la palabra “definitivos” de las auditorias concluidas, para que no estemos obligando insisto, al órgano fiscalizador a subir al Internet por ejemplo, al portal de Internet esa información parcial de la auditoria, que llevaría a que al sujeto obligado se le esté satanizando, cuando aún no concluye formalmente esta auditoria, porque además a si lo prevé la ley.

No sé, ojala haya quedado claro, pero creo que hay que hacer la adición de esta palabra “definitivos” a la fracción XIII del artículo 9. Es cuanto señor Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Está a la consideración de la Asamblea la propuesta que hace el Diputado José Humberto Cruz Ramos, en el sentido que se aumente en el artículo 9 fracción XIII, la palabra “definitivos”, con respecto a los resultados, por lo que pasa a recoger la votación nominal, empezando por el lado derecho.

(LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS MANIFIESTAN)

Ahuja Pérez a favor de la propuesta del Diputado Cruz Ramos. García Henestroza: a favor. Carreño Gopar: a favor de la propuesta. Woolrich Perla: a favor de la propuesta. Robles Montoya: a favor. Bravo Castellanos: a favor de la propuesta. Velásquez Lavariega: a favor de la propuesta del Diputado Cruz Ramos. Rogelio Sánchez: a favor de la propuesta del Diputado Cruz Ramos. Jaime Aranda a favor de la propuesta del

Diputado Cruz Ramos. Cruz Silva: a favor de la propuesta. Herminio Cuevas: a favor de la propuesta del Diputado José Humberto. Amaro Antonio: a favor. Cruz José Humberto: a favor. Vera Méndez: a favor de la propuesta. Diego Cruz: a favor de la propuesta. Claudia Silva: a favor de la propuesta. Gómez Fuentes: a Favor de la propuesta del Diputado José Humberto. Juárez Martínez: a favor de la propuesta del Diputado José Humberto. Hernández Guzmán: a favor de la propuesta. Aguilar Montes: a favor de la propuesta. Javier Mendoza: a favor. Chávez Saulo: de acuerdo con la propuesta del Diputado José Humberto. Castro Ríos: a favor. Silvia Zarate: a favor. España López: a favor. Adrián Méndez: a favor de la propuesta del Diputado José Humberto Cruz Ramos. Rodríguez Ortiz: a favor de la propuesta que hace el Diputado Humberto. Felipe Reyes: a favor de la propuesta de modificación del José Humberto. José Vázquez: a favor de la propuesta. Carmona: a favor. Mejía García: a favor. Romero López: a favor de la propuesta que hace el Diputado Humberto. Pineda Vera: a favor de la propuesta. Juan Bautista: a favor de la propuesta que hace el Diputado José Humberto. Yglesias Arreola: a favor de la propuesta hecha por el Diputado José Humberto. Vásquez Vásquez: a favor de la propuesta del Diputado José Humberto Cruz Ramos. Germán Juárez: totalmente de acuerdo con la propuesta, porque debemos de cuidar la forma de interpretación. Vásquez López: a favor de la adición. Magdiel Hernández: a favor del agregado de la propuesta. Daniel Gurrión: a favor. Guerrero Jorge: a favor.

Se aprueba por unanimidad la adición propuesta por el Diputado José Humberto Cruz Ramos.

Se pasa al artículo 14, reservado para su discusión, el artículo 14.

Se concede el uso de la palabra al Diputado Ángel Benjamín Robles Montoya.

El Diputado Ángel Benjamín Robles Montoya:

Gracias Diputado Presidente, compañeras, compañeros Diputados.

Nos reservamos el artículo 14 de esta iniciativa que tiene que ver con algunas obligaciones que estaría adquiriendo el Poder Legislativo, de manera particular estamos proponiendo que la fracción V del artículo 14, que dice:

“Artículo 14.- Además de lo señalado en el artículo 9, el Poder Legislativo deberá hacer pública la siguiente información:

I.- Los nombres, fotografía y currículum de los Diputados propietarios y suplentes.

II.- Las listas de asistencia y votación de cada una de las sesiones.

II.- Las Iniciativas de Ley, Decretos, Acuerdos o cualquier otra disposición de carácter general, la fecha en que se recibió, las comisiones a las que se turne y los Dictámenes que en su caso recaigan sobre las mismas.

IV.- Las Leyes, Decretos y Acuerdos aprobados.

V.- El Diario de los Debates.

VI.- Los demás informes que deban presentarse conforme a su Ley Orgánica”.

Estamos proponiendo que a la fracción V se le adicione no solamente el Diario de los Debates, sino la versión estenográfica, que es la que se está tomando aquí a un lado, y añadir una fracción que iría como:

“VI.- La agenda legislativa de cada ejercicio legal”. Tiene razón el Diputado Dagoberto, la fracción VI quedaría como VII. Es la propuesta Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Sobre el mismo artículo, se concede el uso de la palabra a la Diputada Guadalupe...

El Diputado José de Jesús Romero López:

(Desde su curul)

Presidente, es coincidente la propuesta del Diputado Benjamín.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

En virtud a que el PRD se suma a la propuesta, se somete a votación la propuesta que hace el Diputado Benjamín...

Se concede el uso de la palabra al Diputado Jaime Aranda Castillo.

El Diputado Jaime Aranda Castillo:

Respetable Congreso, es en defensa del Dictamen presentado y en defensa de las seis fracciones del artículo 14, me permito considerar que la V fracción que establece:

“El Diario de Debates o su análogo y,” es suficiente porque en nuestra práctica parlamentaria la versión que propone el

Diputado Benjamín equivale a nuestro Diario de Debates, y si esto no fuere suficiente, su análogo lo equivaldría, por tanto no es necesario mencionar la versión estenográfica. Y en relación a la agenda institucional, no me parece relevante. Es todo.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

En el mismo artículo, se concede el uso de la palabra al Diputado José de Jesús Romero López.

El Diputado José de Jesús Romero López:

Con su permiso señor Presidente. Respeto profundamente su opinión Diputado Aranda, no son diálogos, pero no puede ser irrelevante el tema de la Agenda Legislativa de un Congreso, por lo menos los puntos básicos de coincidencia y en el periodo de ejercicio, la sociedad está pendiente, demanda resultados del Congreso, leyes, reformas, decretos que puedan discutirse, aprobarse, leyes aquí en el Congreso; si el Estado, el Gobierno del Estado y el Ejecutivo tiene la obligación de publicar su Programa Operativo Anual y sus resultados, pues evidentemente el Congreso debe decirle a la sociedad en que consiste una agenda de coincidencias de punto de partida, por lo menos de discusión, no estamos planteando que necesariamente se tengan que aprobar o no, es un punto de partida de una discusión de una agenda, y hace algunos días el PRD hizo pública su agenda y coincidimos en que era necesario llegar a una agenda común.

Yo creo que la sociedad estaría muy satisfecha si en el siguiente ejercicio de esta Legislatura o en el próximo periodo,

producto de la publicación de la agenda del PRD, de conocer la de ustedes, del conocimiento de la del PAN, pues podemos coincidir en una agenda que se publique en sus términos, y que la sociedad tenga acceso a ella a través del portal del Congreso o a través de los mecanismos que establezcamos, pero no me parece que tenga que ser desdeñada de forma tan simple. Es cuanto.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

En el mismo artículo, se concede el uso de la palabra al Diputado Ángel Benjamín Robles Montoya.

El Diputado Ángel Benjamín Robles Montoya:

Comparto con el Diputado Jesús Romero la reflexión, me parece muy desafortunada la intervención que hizo aquí el Diputado Jaime Aranda, pero no es de extrañar, esta es la segunda iniciativa que estamos nosotros trabajando para convertirla en Ley y aparentemente sólo lo que envía el Ejecutivo para el Diputado Aranda es lo que tiene importancia, cuando debiese ser al revés, debiese ser este como Poder Legislativo independiente, hacer un gran ejercicio, un gran esfuerzo para integrar una Agenda Legislativa y esa agenda debiese ser sometida al conocimiento de la opinión pública del Estado.

Entonces nos parece desafortunada la expresión del Diputado Jaime Aranda y nosotros reiteramos que sería muy conveniente que en este ejercicio de transparencia el Poder Legislativo también se obligue a sí mismo, a presentar una Agenda Legislativa y a hacerla pública. Es cuanto Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Pido a la Asamblea esperar un momento mientras la comisión dialoga.

Se concede el uso de la palabra al Diputado Alfredo Ahuja Pérez.

El Diputado Alfredo Ahuja Pérez:
(Desde su curul)

Diputado Presidente, la mayoría de los integrantes de la Comisión de Administración de Justicia, hace una propuesta, que en ese artículo 14 se modifique la fracción III para quedar como sigue:

“III.- La Agenda Legislativa.

IV.- Las iniciativas de Ley, Decretos, Acuerdos o cualquier otra disposición de carácter general, la fecha en que se recibió, las comisiones a las que se turne, y los Dictámenes que en su caso recaigan sobre las mismas;

V.- Las Leyes, Decreto y Acuerdos aprobados;

VI.- El Diario de los Debates, su versión estenográfica o su análogo; y,

VII.- Los demás informes que deban presentarse conforme a su Ley Orgánica.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

En atención a la propuesta de la mayoría de la Comisión que hace el Diputado Alfredo Ahuja, se somete a consideración del Pleno y se pasa a recoger la votación en forma nominal, empezando por el lado derecho.

(LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, EXPRESAN)

Ahuja Pérez: a favor de la nueva propuesta de la Comisión. García Henestroza: a favor de la propuesta de la Comisión. Carreño Gopar: a favor de la nueva propuesta de la Comisión. Robles Montoya: a favor de la propuesta de la Comisión. Bravo Castellanos: a favor de la propuesta de la Comisión. Velásquez Lavariega: a favor de la nueva propuesta de la Comisión. Rogelio Sánchez: a favor de la propuesta de la Comisión. Jaime Aranda: a favor de la propuesta de la Comisión. Cruz Silva: a favor de la propuesta de la Comisión. Herminio Cuevas: a favor de la propuesta. Amaro Cansino: a favor de la propuesta de la Comisión. Yglesias Arreola: a favor de la propuesta de la Comisión. Juan Bautista: a favor de la propuesta de la Comisión. Aguilar Montes: a favor de la propuesta. Cruz Ramos: a favor. Vera Méndez: a favor de la propuesta. Diego Cruz: a favor de la propuesta. Claudia Silva: a favor de la propuesta. Gómez Fuentes: a favor de la propuesta de la Comisión. Hernández Guzmán: a favor de la propuesta de la Comisión. Javier Mendoza: a favor de la propuesta. Chávez Saulo: a favor de la nueva propuesta de la Comisión. Rodríguez Ortiz: a favor de la modificación. Castro Ríos: a favor. Silvia Zárate: a favor. España López: a favor. Adrián Méndez: a favor de la nueva propuesta de la Comisión. Pineda Vera: a favor de la propuesta del PRD. Felipe Reyes: a favor de la propuesta de modificación. José Vásquez: a favor de la propuesta de la Comisión. Carmona: a favor. Mejía García: a favor. Romero López: a favor de la propuesta que hizo Convergencia, el PRD y que la Comisión tomó en consideración junto con la Fracción

Parlamentaria del PRI y el PAN. Vásquez Vásquez: a favor. Germán Juárez: a favor. Vásquez López: a favor de la propuesta reformulada por la Comisión. Magdiel Hernández: a favor de la modificación elaborada por la Comisión. Daniel Gurrión: a favor. Guerrero Jorge: a favor.

Se declara aprobada por....

La Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández:
(Desde su curul)

Falto por votar. Woolrich Perla: a favor.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Con el voto de la Diputada Perla Woolrich,...

La Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández:
(Desde su curul)

Quiero aclararle que el Reglamento es muy claro, al final se preguntará si falta algún Diputado por votar y usted lo omitió.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Una disculpa Diputada Perla, es que usted estaba ausente; se aprueba por unanimidad la propuesta hecha por la Comisión.

Se pasa a discutir el siguiente artículo reservado que es el artículo 17, se concede el uso de la palabra al Diputado Carmona, quien retira el artículo 17 de su discusión, y se pasa al siguiente artículo reservado que es el 33, se concede el uso de la palabra al Diputado Benjamín Robles Montoya.

El Diputado Ángel Benjamín Robles Montoya:

Gracias Diputado Presidente. El artículo 33 dice en el dictamen que ya hemos votado. "ARTÍCULO 33.- Cuando un sujeto obligado inicie el procedimiento de baja documental de documentos o expedientes clasificados como reservados deberá notificarlo al Instituto para que éste, dentro de un plazo de 30 días opine si procede o no su baja".

La propuesta que estamos haciendo al reservarnos este artículo, tiene que ver un poco con lo que señala éste artículo 20 de esta misma iniciativa, que no utiliza el "termino de baja documental" sino de "desclasificación", por eso estamos proponiendo la siguiente modificación Diputado Presidente, compañeras, compañeros Diputados, para que el artículo pueda quedar de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 33.- Cuando un sujeto obligado realice el procedimiento de desclasificación de documentos o expedientes reservados conforme a lo dispuesto por el artículo 20 de esta Ley, deberá notificarlo al Instituto para que éste, dentro de un plazo de 30 días opine si procede o no la desclasificación".

Nos parece que esta propuesta deja mucho más clara la intención de éste artículo. Es la propuesta Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Se somete a discusión la propuesta del Diputado Benjamín Robles, con respecto al artículo 33, por lo que procede a recoger la votación en forma nominal, empezando por el lado derecho.

(LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS
EXPRESAN)

García Henestroza: en contra de la propuesta del Diputado Benjamín. Carreño Gopar: en contra. Woolrich Perla: en contra. Ahuja Pérez: en contra. Amaro Cansino: en contra. Yglesias Arreola: en contra. Robles Montoya: a favor. Bravo Castellanos: a favor. Velásquez Lavariega: a favor. Rogelio Sánchez: en contra. Jaime Aranda: en contra. Cruz Silva: en contra. Herminio Cuevas: en contra. Cruz José Humberto: en contra. Diego Cruz: en contra. Claudia Silva: en contra. Gómez Fuentes: en contra. Hernández Guzmán: en contra. Aguilar Montes: en contra. Javier Mendoza: en contra. Chávez Saulo: en contra. Rodríguez Ortiz: en contra. Silvia Zárate: en contra. España López: en contra. Castro Ríos: en contra. Adrián Méndez: en contra de la propuesta del Diputado Benjamín. Vera Méndez: en contra. Pineda Vera: en contra. Felipe Reyes: en contra. José Vásquez: en contra. Carmona: en contra. Mejía García: en contra. Juan Bautista: a favor. Vásquez Vásquez: en contra. Germán Juárez: en contra. Vásquez López: en contra. Magdiel Hernández: en contra de la modificación. Daniel Gurrión: en contra. Guerrero Jorge: en contra.

¿Falta algún Diputado por votar?

Y con 35 votos en contra de la modificación, queda el artículo 33 como está establecido en el documento.

Se pasa al siguiente artículo 49, reservado por la Diputada Guadalupe, la Diputada Perla, el Diputado Lavariega, se concede el uso de la palabra a la Diputada Guadalupe Rodríguez.

La Diputada Guadalupe Rodríguez Ortiz:

Actualmente dice:

“ARTÍCULO 49.- El Instituto se integrará con tres Comisionados, de los cuales uno será el Presidente. El Gobernador del Estado propondrá por ternas a los Comisionados y el Congreso los elegirá con el voto de la mayoría de los diputados presentes. De la misma forma designará al Comisionado que deba presidir el Instituto. Durarán en su encargo seis años, sin posibilidad de reelección, y durante el mismo no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, salvo actividades docentes, científicas o de beneficencia”.

La Fracción Parlamentaria del PRD propone:

“ARTÍCULO 49.- El Instituto se integrará por cinco representantes de la sociedad civil, denominados comisionados, considerando el elemento de género mismos que serán designados por el Pleno del Congreso del Estado de conformidad con las siguientes bases:

1ª El Congreso del Estado emitirá convocatoria pública abierta, por la que se convoque a organizaciones no gubernamentales, centros de investigación, colegios, barras y asociaciones de profesionistas, instituciones académicas y medios de comunicación, a presentar propuestas de candidatos comisionados ciudadanos.

2ª La convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y para su mayor difusión en tres diarios de mayor circulación en el Estado.

3ª El Congreso del Estado a través de la Comisión de Concertación Parlamentaria realizará la selección de los aspirantes a comisionados, y remitirá su propuesta al Pleno del Congreso del Estado de Oaxaca, para que este con base a la trayectoria y experiencia de los candidatos realice la designación correspondiente.

4ª. Una vez designados los comisionados ciudadanos estos deberán rendir protesta ante el pleno Congreso del Estado de Oaxaca. La designación de los comisionados que integraran el Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, se publicará en el Periódico Oficial del Estado y para su mayor difusión en 3 diarios de mayor circulación en el Estado de Oaxaca”.

Lo anterior bajo el argumento siguiente:

Una de las principales demandas del pueblo ha sido la ciudadanización de las instancias publicas, por ello, el PRD insiste en que el Instituto Estatal de Acceso a la Información debe contar con integrantes con el suficiente perfil y calidad moral para su buen desempeño, en donde se incluya la participación del pueblo en su proceso de elección, para contar con una instancia ciudadana confiable y con suficiente sensibilidad al contexto y problemática social que responda a los intereses del pueblo y no a los de una elite política determinada. Es cuanto.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Sobre el mismo artículo, se concede el uso de la palabra a la Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández.

La Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández:

Con su permiso señor Presidente. Considero que podríamos enriquecer esta iniciativa cambiando la forma de elección de los Comisionados.

Si nosotros vemos el artículo 47 al que no voy a referirme, si no sólo como referencia, estamos hablando que el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública es un organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en su operación y decisiones.

Sobre esta autonomía e independencia podríamos empezar a desligarlo de la costumbre ya muy criticada, de que todo sea por terna del Gobernador.

Consideramos que el Congreso puede asumir la facultad de lanzar una convocatoria para que las personas, las organizaciones profesionales puedan hacer sus propuestas y se sientan involucrados con nosotros y puedan tener mayor respeto en cuanto a la distancia que pueda haber del que lo puso al Presidente, a los comisionados, o sea, de esa autonomía e independencia a la que tenemos que darle certidumbre desde el origen.

De tal manera que yo propongo en este artículo 49, una variación que no surge sólo de mi mente, sino cotejando, comparando otras leyes similares, la que encontré más afortunada tendría esta redacción:

“El Instituto se integra por tres comisionados de los cuales uno será su Presidente, quien tendrá la representación legal de la comisión, estos serán nombrados por el Congreso del

Estado de conformidad con el procedimiento siguiente:

1.- La Gran Comisión del Congreso del Estado emitirá convocatoria pública, con el objeto de allegarse de propuestas ciudadanas para designar a quienes fungirán como comisionados estableciendo las bases que correspondan”.

Ruego a los compañeros guardar silencio por favor, moción de orden señor Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Señores Diputados orden por favor.

La Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández:

2.- Una vez agotado el plazo fijado en la convocatoria respectiva de entre los ciudadanos propuestos, presentará al Congreso del Estado una terna por cada uno de los comisionados propietarios a nombrarse y sus respectivos suplentes, que reúnan los requisitos que exige esta ley, para que sea el Pleno del Congreso, el que por mayoría calificada de los Diputados presentes nombre a los comisionados que deben ocupar el cargo de propietarios, y de esas mismas ternas a sus respectivos suplentes, los que deberán protestar su cargo ante el Congreso del Estado”.

Y aquí continuando con el último párrafo, los comisionados durarán en su cargo 6 años, sin imposibilidad de reelección y durante el mismo no podrán tener ningún otro empleo cargo o comisión, salvo actividades docentes, científicas o de beneficencia.

Esta es mi propuesta a nombre de Acción Nacional. Gracias.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Se concede el uso de la palabra al Diputado Gustavo Velásquez Lavariega.

El Diputado Gustavo Velásquez Lavariega:

(Desde su curul)

Con su venia señor Presidente, compañeras y compañeros Diputados. La propuesta que hace Convergencia es la siguiente:

“ARTÍCULO 49.- El Instituto se integra por 3 comisionados de los cuales uno será Presidente, el Congreso del Estado emitirá convocatoria publica a la sociedad civil, institutos de investigación, catedráticos, profesionistas, para que al plazo que estime conveniente se presente el perfil idóneo que integrará la terna del Instituto.

La convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en los medios masivos de comunicación del propio Estado.

La elección de los tres comisionados del Instituto se llevará a cabo con el voto de las tres cuartas partes de los Diputados presentes, de igual forma se designará al comisionado Presidente.

Durarán en su cargo 6 años sin probabilidad de reelección y durante el mismo no podrán obtener empleo, cargo o comisión, salvo actividades docentes, científicas o de beneficencia”.

Esto lo hace Convergencia, porque como ya se dijo también aquí por lo compañeros Diputados, lo que buscamos es la ciudadanización de elección de los comisionados en este caso. Es cuanto.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Hay cuatro propuestas, la propuesta que hace el Diputado Lavariega, la propuesta que hace la Diputada Guadalupe, la propuesta que hace la Diputada Perla Woolrich, y la propuesta del Dictamen, para que quede en sus términos.

El Diputado Gustavo Velásquez Lavariega:

(Desde su curul)

Nos sumamos a la propuesta de la Diputada Perla, para que sean tres las propuestas.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Se va a proceder a la votación, en el término en que fueron las propuestas, primero hay una propuesta de la Diputada Sofía, en que se vote como está el Dictamen en sus términos y que después procedamos a votar las propuestas de la Diputada Guadalupe y de la Diputada Perla....

La Diputada Guadalupe Rodríguez Ortiz:

(Desde su curul)

Para lograr un mayor consenso, en las fracciones de oposición nos allanamos a la propuesta que tiene la Diputada Perla.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Entonces vamos a votar que quede en sus términos y la propuesta que hace la Diputada Perla Woolrich, en un sólo momento, por lo que se pasa a recoger la votación nominal, empezando por la derecha.

(LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS MANIFIESTAN)

Ahuja Pérez: En virtud de que este voto en particular sobre este tema era diferente a la de la Comisión, mi voto es a favor de la propuesta que hace la Diputada Perla Woolrich. García Henestroza: A favor de la propuesta de la Diputada Perla Woolrich. Carreño Gopar: A favor de la propuesta conjunta que se ha presentado, por la Fracción Parlamentaria de Acción Nacional, PRD y Convergencia. Woolrich Perla: a favor de la propuesta que los Partidos aquí representados de verdadera oposición, hacemos. Amaro Cansino: a favor de la propuesta que los integrantes de la Fracción Parlamentaria del PRI, partido mayoritaria en Oaxaca determinó desde la Comisión y en contra de la propuesta de la Diputada Perla. Yglesias Arreola: En los términos de que fue presentada. Cruz Silva: A favor del Dictamen. Robles Montoya: a favor de la propuesta de las fracciones PAN, PRD, Convergencia. Bravo Castellanos: A favor de la propuesta de las Fracciones PRD, PAN, Convergencia. Vázquez Lavariega: a favor de la propuesta conjunta. Rogelio Sánchez: a favor del Dictamen que exista orden porque no es posible que estén pidiendo cuando no se cumple. Jaime Aranda: A favor del Dictamen. Herminio Cuevas: a favor del Dictamen. Vera Méndez: a favor del Dictamen. Diputada Diego Cruz: a favor del Dictamen. Claudia Silva: a favor del Dictamen. Hernández Guzmán: A favor del Dictamen. Aguilar Montes: a favor del

Dictamen. Javier Mendoza: a favor del Dictamen. Chávez Saulo: a favor del Dictamen. Gómez Fuentes: en favor del Dictamen y en contra de la propuesta que hace la Diputada Perla. Guadalupe Rodríguez: a favor de la propuesta de oposición. Sofía Castro: a favor del Dictamen en contra de la propuesta entre la derecha y la izquierda, por inconsistente e incongruente. Silvia Zarate: A favor del Dictamen. Paola España: a favor del Dictamen. Adrián Méndez: a favor del Dictamen. Pineda Vera: a favor del nuevo bloque que nace el día de hoy, PRD, PAN, Convergencia. Felipe Reyes: a favor de la propuesta de modificación. José Vázquez: a favor de la propuesta de modificación. Carmona: a favor del dictamen. Mejía García: a favor del Dictamen. Romero López: a favor del consenso de las fracciones opositoras. Juan Bautista: aunque no nos quieren ahí vamos a votar a favor de la oposición. Vásquez Vásquez: a favor del Dictamen. Germán Juárez: a favor del Dictamen. Vázquez López: a favor del Dictamen de la propuesta de modificación planteada por el PRD, Convergencia, PAN. Magdiel Hernández: Señor Presidente, antes sugiero que se le haga un exhorto y seriedad a los compañeros Diputados, no se puede votar a favor de la propuesta de la oposición, debemos ser claros y serios, esto es un acto solemne y en este caso es a favor de la propuesta de modificación. Daniel Gurrión: a favor del Dictamen. Guerrero Jorge: A favor del Dictamen.

Con 15 votos a favor de la propuesta conjunta de las fracciones de la modificación y 25 votos a favor de que quede como está el artículo 49 en el Dictamen.

Se pasa al artículo 51, que tiene reservado el Diputado Zenén Bravo, la Diputada Perla Woolrich, y el Diputado Carmona,

por lo que en primer término se concede el uso de la palabra al Diputado Zenén Bravo Castellanos.

El Diputado Zenén Bravo Castellanos:

Gracias a la mesa, ciudadanas, ciudadanos Diputados. Hacemos la siguiente propuesta de modificación, con la inclusión de un párrafo final al artículo 51, que dice lo siguiente:

“ARTÍCULO 51. Para ser Comisionado se requiere:

I.- Ser ciudadano mexicano y residente en el Estado; II.- Tener por lo menos, treinta años de edad al día de su elección; III. - Contar con cédula profesional a nivel licenciatura como mínimo; IV.- Haberse desempeñado en actividades profesionales, de servicio público o académicas, relacionadas con la materia de esta Ley; V.-No haber sido condenado por la comisión de algún delito doloso”.

Se propone que se incorpore un párrafo final para limitar el perfil de los comisionados para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 51.- Para ser Comisionado se requiere:

I.- Ser ciudadano mexicano y residente en el Estado; II.- Tener por lo menos, treinta años de edad al día de su elección; III.- Contar con cédula profesional a nivel licenciatura como mínimo; IV.- Haberse desempeñado en actividades profesionales, de servicio público o académicas, relacionadas con la materia de esta Ley; este sería el agregado:

“V.-No haber sido Secretario de Estado, Procurador General de Justicia, Diputado Federal o local, dirigente de algún partido o asociación política, ni ministro

de algún culto religioso durante el año previo al día de su nombramiento; y el la fracción final sería:

VI.- No haber sido condenado por la comisión de algún delito doloso.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández.

La Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández:

La propuesta que hace el Partido Acción Nacional por mi conducto, coincide bastante con la que se acaba de esbozar aquí, porque si advertimos el artículo 51 que exige los requisitos, pues no hablan de probidad, de honradez de algunos otros requisitos que en un Instituto como éste, son pero muy necesarios para su verdadera credibilidad.

Las personas con imparcialidad, pues consideramos que deben de estar al margen de partidos políticos o de los que ejercemos algún cargo de elección popular, y que debe de tener el haber dejado el ejercicio una temporalidad mínima de tres años; de tal manera que sólo por adición queremos proponer un párrafo último que diga:

“Entre los requisitos para ser comisionado... la fracción IV, dice:

Haberse desempeñado en actividades profesionales, de servicio público o académicas, relacionadas con la materia de esta ley; y que se adicione lo siguiente:

“No haber sido dirigente partidista, candidato de elección popular o haber

ejercido cargo de elección popular en los tres años anteriores a su nombramiento”.

Eso es todo gracias.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Se concede el uso de la palabra al Diputado Cristóbal Carmona Morales.

El Diputado Cristóbal Carmona Morales:

Compañeras, compañeros Diputados.

Tenemos algunas coincidencias con lo que acaba de plantear el compañero Zenén y la compañera Perla, pero después de haber consensuado con los compañeros de Alternativa y del PT, nosotros consideramos que es más de avanzada, es más de avanzada, si nosotros aprobamos una modificación y dos agregados. Dice el “ARTÍCULO 51.- Para ser Comisionado se requiere: I. Ser ciudadano mexicano y residente en el Estado”;

Ahí yo propongo que se modifique de esta manera y diga: “ser ciudadano oaxaqueño”, II.- Tener por lo menos, treinta años de edad al día de su elección; III.- Contar con cédula profesional a nivel licenciatura como mínimo; IV.- Haberse desempeñado en actividades profesionales, de servicio público o académicas, relacionadas con la materia de esta Ley; V.-No haber sido condenado por la comisión de algún delito doloso”.

Nosotros anexamos ahí que diga en una fracción “VI. Gozar de reconocido prestigio personal y profesional”; y otro punto más, que ya lo mencionó en parte la Diputada Perla, nosotros vamos más allá también Zenén, que diga:

“VII.- No ser ni haber sido dirigente de ningún partido o asociación política, ministro de ningún culto religioso, cuando menos cinco años ni tampoco haber sido servidor público, por lo menos 3 años antes en ambos casos, al momento de su designación.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Hay tres propuestas, la que hace el Diputado de Convergencia, el Diputado Zenén, la que hace la Diputada Perla Woolrich, y la que acaba de hacer el Diputado Cristóbal Carmona, y la de la Diputada Sofía que quede en sus términos el Dictamen; por lo que se somete a votación la propuesta que hace primero el Diputado Zenén, después la Diputada Perla, la del Diputado Carmona y al final que quede en sus términos, tenemos cuatro propuestas.

La Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández:

Hemos coincidido todos los compañeros de la oposición aquí representada, en una sola propuesta que va a consistir en lo siguiente:

“ARTÍCULO 51, fracción I.- Ser ciudadano mexicano, y se le agregaría con residencia mínima de 5 años en el Estado”. Las demás fracciones II, III, IV, V, quedarían idénticas y se le agregaría también: De reconocido prestigio profesional y moral, con más el agregado que tiene usted ahí en la mesa de mi propuesta, o sea, la adición de de ese párrafo de no pertenecer a partido político etcétera.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Quedan las tres propuestas en una sola, que acaba de plantear la Diputada Perla Woolrich y en ese sentido se pasa a recoger la votación nominal.

(LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS MANIFIESTAN)

Ahuja Pérez: en congruencia con mi voto particular, estoy a favor de la propuesta conjugada....

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Perdón señores Diputados, está a consideración la propuesta que hace la Diputada Perla, en un acuerdo que tienen ya con las diferentes Fracciones, en algunas adiciones que le hacen al artículo 51, y lo otro es el asunto que quede como está, que era el asunto que decía la Diputada Sofía.

(LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS MANIFIESTAN)

Ahuja Pérez: a favor de la propuesta que hace la Diputada Perla Woolrich en nombre de varias fracciones. García Henestroza: a favor de la modificación de la propuesta que está haciendo la Diputada Perla a nombre de las diferentes fracciones. Carreño Gopar: a favor de la propuesta hecha por las diferentes fracciones en voz de la Diputada Perla Woolrich. Woolrich Perla: a favor de la propuesta que acabamos de presentar. Amaro Cansino: en contra de la propuesta y a favor de el dictamen. Yglesias Arreola: a favor del dictamen. Robles Montoya: a favor de la propuesta de modificación. Bravo Castellanos: a favor de la modificación. Velásquez Lavariega: a favor de la propuesta

conjunta. Rogelio Sánchez: a favor de cómo está el dictamen. Jaime Aranda: a favor del dictamen. Cruz Silva: a favor del dictamen. Herminio Cuevas: a favor del dictamen. Cruz José Humberto: para que se respete el texto del dictamen. Vera Méndez: a favor del dictamen. Diego Cruz a favor del dictamen. Claudia Silva: a favor del dictamen. Gómez Fuentes: a favor del dictamen. Juárez Martínez: a favor del dictamen. Héctor Hernández: a favor del dictamen. Aguilar Montes a favor del dictamen Javier Mendoza a favor del dictamen. Chávez Saulo por el dictamen. Castro Ríos: a favor del dictamen. Silvia Zárate a favor del dictamen. Paola España: a favor del dictamen. Adrián Méndez: a favor del dictamen. Romero López: a favor de la propuesta que hace la Diputada Perla. Felipe Reyes: a favor de la modificación. José Vásquez: Debido que no se tomó en cuenta la propuesta que hizo el compañero Carmona, voto a favor de la propuesta del dictamen. Carmona: en contra del Dictamen. Mejía García: a favor del dictamen. Olivera Guadalupe: Nosotros proponíamos, porque no quedó claro que cosa se proponía, era que para que se ocupara este cargo fuera nacido aquí en Oaxaca, entonces estamos a favor del dictamen. Vásquez Vásquez: a favor del dictamen. Germán Juárez: a favor del dictamen. Vásquez López: a favor de la reformulación que se hizo del dictamen. Magdiel Hernández: a favor de la modificación del dictamen. Daniel Gurrión: a favor del dictamen. Guerrero Jorge: en contra de la propuesta que hizo la Diputada Perla, y a favor del dictamen. Pineda Vera: a favor de la propuesta que hizo la Diputada Perla.

Con catorce votos a favor de la modificación de la propuesta que hace la Diputada Perla, y 27 en contra de esa propuesta, el artículo 51 queda como está

en el dictamen; y se pasa a la discusión del siguiente artículo reservado, que es el artículo 52 y a petición de la Diputada Paola España, se concede el uso de la palabra a la Diputada Sofía Castro Ríos.

La Diputada Sofía Castro Ríos:

Si Señor Presidente, señores y señoras Legisladoras. En relación a la propuesta que planteo, tiene como objetivo aclarar los términos en los que previene el artículo 49 de la Ley en discusión, en razón de que en uno de sus párrafos señala que los comisionados durarán en su encargo 6 años y toda vez que este artículo 52 establece, que el Presidente durará en su cargo un período de 2 años, y podrá ser reelecto por el Congreso del Estado hasta por 2 ocasiones más, solicito que se agregue en la redacción de este artículo 52: “El Presidente del Instituto tendrá la representación legal del mismo y durará en su encargo de Comisionado Presidente un periodo de 2 años y podrá ser reelecto por el Congreso del Estado, hasta por 2 ocasiones”.

Para efectos de no dejar ninguna duda respecto a las consideraciones que previene el Artículo 49 que fue materia ya de aprobación. Es cuanto señor Presidente, solicito sea sometido a la consideración.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Sobre el mismo artículo se concede el uso de la palabra a la Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández.

La Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández:

Creo es correcto clarificar esto para que no quede duda, sin embargo, supongo

que es más conveniente que al final tal como está el artículo: “y podrá ser reelecto por el Congreso del Estado hasta por 2 ocasiones más, como Presidente,” así de sencillo.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Se somete a votación la propuesta de la Diputada Sofía, para el caso de la propuesta de la Diputada Sofía es de la de Comisionado Presidente, la adición que le hace, y la propuesta de la Diputada Perla, es que al final diga: y podrá ser reelecto por el Congreso del Estado, hasta por 2 ocasiones como Presidente; entonces no hay acuerdo, hay 2 propuestas y se somete primeramente la propuesta de la Diputada Sofía, respecto al artículo 52, que solamente se le adiciona que durará su encargo de Comisionado Presidente un periodo de 2 años y podrá ser reelecto por el Congreso del Estado hasta por 2 ocasiones, por lo que se pasa a recoger la votación nominal empezando por el lado derecho.

(LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS MANIFIESTAN)

Ahuja Pérez: en contra de la propuesta de la Diputada Sofía, a favor de la propuesta de la Diputada Woolrich. García Henestroza: en contra de la propuesta de la Diputada Sofía y a favor de la propuesta de la Diputada Perla Woolrich. Carreño Gopar: a favor de la propuesta de la Diputada Perla Woolrich. Woolrich Perla a favor de mi propuesta. Antonio Amaro: a favor de la propuesta que hizo la Diputada Sofía en el artículo que se reservó. Yglesias Arreola: a favor de la propuesta de la Diputada Sofía. Olivera Guadalupe: a favor de la propuesta de Sofía Castro. Bravo Castellanos: a favor de la propuesta de la Diputada Perla.

Velásquez Lavariega: a favor de la propuesta de la Diputada Perla Woolrich. Rogelio Sánchez: a favor de la propuesta de la Diputada Sofía. Jaime Aranda: a favor de la propuesta de la Diputada Sofía. Cruz Silva: a favor de la propuesta de la Diputada Sofía Castro. Cuevas Chávez: a favor de la propuesta de la Diputada Sofía. Vera Méndez: a favor de la propuesta de la Diputada Sofía. Claudia Silva: a favor de la propuesta de la Diputada Sofía Castro. Gómez Fuentes: a favor de la propuesta de la Diputada Sofía Castro. Juárez Martínez: a favor de la propuesta de la Diputada Sofía. Héctor Hernández a favor de la propuesta de la Diputada Sofía. Aguilar Montes: a favor de la propuesta de la Diputada Castro Ríos. Javier Mendoza por la propuesta de Sofía Castro. Chávez Saulo: de acuerdo con la propuesta de la Diputada Sofía Castro. Castro Ríos: a favor de la propuesta. Silvia Zarate: a favor de la propuesta de la Diputada Sofía. Paola España: a favor de la propuesta de la Diputada Sofía. Adrián Méndez: a favor de la propuesta de la Diputada Sofía. Pineda Vera: a favor de la propuesta de la Diputada Perla. Guadalupe Rodríguez: a favor de la propuesta de la Diputada Perla. Felipe Reyes: a favor de la propuesta de la Diputada Sofía. José Vásquez: a favor de la propuesta de la Diputada Sofía. Mejía García: a favor de la propuesta de la Diputada Sofía. Cruz José Humberto: a favor de la propuesta de la Diputada Sofía. Diego Cruz Eva: a favor de la propuesta de la Diputada Sofía. Romero López: no encuentro mucha contradicción, o sea, que a favor de ambas. Carmona a favor de la aplanadora. Vásquez Vásquez: a favor de la propuesta de la Diputada Sofía Castro.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Diputado José de Jesús Romero, reitere el sentido de su voto por favor.

El Diputado José de Jesús Romero López; en contra de la propuesta de la Diputada Sofía. Germán Juárez: a favor de la propuesta de la Diputada Sofía. Castro. Vásquez López: por la congruencia que tiene en la redacción y para la lectura, estoy a favor de la propuesta hecha por la Diputada Castro Ríos. Magdiel Hernández: por la redacción propuesta a favor de la Licenciada Sofía. Daniel Gurrión: por la propuesta de la Diputada Sofía. Guerrero Jorge: a favor de la propuesta de la Diputada Sofía.

Y con 31 votos a favor queda el artículo 52 con la adición que hace la Diputada Sofía Castro.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Perla Woolrich, para la discusión del artículo 60 in fine que reservó, quien retira de la discusión el artículo 60; y se pasa a la discusión del artículo 77.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández.

La Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández:

Yo quiero rogarles que no nos vayamos con la fuerza bruta del mayoriteo, porque en este artículo 77, creo que hay errores garrafales que tenemos que cuidar. El artículo 77 dice:

“ARTÍCULO 77.- Serán causas de responsabilidad administrativa de los servidores públicos por incumplimiento

de las obligaciones establecidas en esta Ley las siguientes:

I.- Usar, sustraer, destruir, ocultar, inutilizar, divulgar o alterar, total o parcialmente y de manera indebida”.

Quiero preguntarles si destruir, ocultar, inutilizar, divulgar es debido, yo siento que hay palabras que tenemos que reflexionar, podríamos poner usar indebidamente, ahí si podríamos estar de acuerdo, sustraer, destruir, ocultar, inutilizar, y no es cosa de estilo por favor, es el sentido mismo de la fracción primera.

Aquí es mi propuesta señor Presidente: usar y meter ahí “indebidamente,” sustraer, destruir, ocultar, lo demás y suprimir lo “de manera indebida”, en la redacción, para que quede: “parcialmente información que se encuentre bajo su custodia a la cual tenga acceso, conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión.

En la Fracción segunda, si estamos hablando de actuar con negligencia, o sea, es el incumplimiento manifiesto de una obligación el dejar las cosas para después, se entiende muy bien, pero aquí se agrega intencionalmente, información no clasificada como reservada; en éste párrafo propongo: “denegar sin causa justificada,” para quitarle “intencionalmente”, información no clasificada como reservada o no considerada como confidencial conforme a esta ley, o sea, la supresión de la palabra “intencional” sustituyéndola por “sin causa justificada”.

En la fracción cuarta, IV. Clasificar como reservada con dolo, a juicio de quién, es algo tan subjetivo, en derecho penal sabemos que es la intención de causar un

daño y todo va encaminado a esto; creo que no es el caso porque estamos hablando de una clasificación como reservada, en donde podríamos suprimir "con dolo", clasificar como reservada información que no cumple con las características señaladas en esta ley, o sea, suprimir "con dolo" por lo subjetivo que resulta dilucidar "actúe con dolo" van a decir que no, para qué ponemos en aprietos al órgano resolutor.

Luego en la fracción sexta: VI. Entregar "intencionalmente", por favor, si entrega documentación incompleta, pues yo creo que ya ahí está la responsabilidad, sin que medie lo hizo con intención, lo hizo con dolo, lo hizo para perjudicarme, no, ya nada más el hecho mismo de entregar de manera incompleta información requerida en una solicitud de acceso, la propuesta es quitar "intencionalmente" para que quede "entregar de manera incompleta información". Es todo con relación a este artículo.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

En atención a que solamente hay una propuesta hecha por la Diputada Perla Woolrich, para que en algunos casos se adicione, en otros se suprima, se somete a votación la propuesta, requiriéndola de manera nominal, iniciando por el lado derecho.

(LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS MANIFIESTAN)

Ahuja Pérez: a favor de la propuesta de la Diputada Perla Woolrich. Woolrich Perla: a favor de la propuesta. Amaro Antonio: en contra. Yglesias Arreola: en los términos en que está en el dictamen. Robles Montoya: a favor de la propuesta. Bravo Castellanos: a favor de las

observaciones. Vásquez Lavariega: a favor de la propuesta de la Licenciada Woolrich. Rogelio Sánchez: a favor de cómo está el dictamen. Jaime Aranda: a favor del dictamen. Cruz Silva: a favor del dictamen. Herminio Cuevas: a favor del dictamen. Cruz José Humberto: porque se respete el texto del dictamen. Vera Méndez: a favor del dictamen en sus términos. Claudia Silva: a favor del dictamen. Gómez Fuentes: a favor del dictamen, en contra de la propuesta. Juárez Martínez: a favor del dictamen. Héctor Hernández: a favor del dictamen. Aguilar Montes: a favor del dictamen. Mendoza Aroche: a favor del dictamen. Chávez Saulo: a favor. Guadalupe Rodríguez: a favor de la propuesta que se modifique como lo propuso la Licenciada Perla. Silvia Zárate: a favor del dictamen. Paola España: a favor del dictamen. Adrián Méndez: a favor del dictamen. Pineda Vera: a favor, porque sí hay errores en la redacción. Felipe Reyes: a favor de la modificación. José Vásquez: a favor del dictamen. Mejía García: a favor del dictamen. Carmona: a favor del dictamen. Juan Bautista: a favor del dictamen. Castro Ríos: a favor de la modificación. Diego Cruz: a favor del dictamen. Romero López: a favor de la modificación. Vásquez Vásquez: a favor del dictamen. Germán Juárez: a favor del dictamen. Vásquez López: en contra. Magdiel Hernández: a favor del contenido del dictamen. Daniel Gurrión: a favor del dictamen. Guerrero Jorge: en contra de la propuesta de modificación. Carreño Gopar: a favor de la propuesta de la Diputada Perla Woolrich.

Se declara con 11 votos a favor de la propuesta de la modificación que propone la Diputada Perla, el artículo 77 queda en los términos en que está en el dictamen.

Se pasa a la discusión de los artículos transitorios, para conceder en primer término el uso de la palabra al Diputado Benjamín, a la Diputada Guadalupe y la Diputada Perla, para la discusión del artículo 1° Transitorio.

El Diputado Ángel Benjamín Robles Montoya:

(Desde su curul)

Diputado Presidente, hemos llegado a un acuerdo, porque hicimos la misma reserva, los Diputados de la Fracción Parlamentaria del PRD, y queremos pedirle que sea la Fracción del PRD quien suba a hacer la propuesta a la Tribuna.

La Diputada Guadalupe Rodríguez Ortiz:

En el artículo TRANSITORIO PRIMERO, dice:

“La presente Ley entrará en vigor el día 21 de julio de 2008, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con las modalidades que establecen los artículos siguientes”.

La Fracción Parlamentaria del PRD, propone lo siguiente, para que el texto quede así:

“TRANSITORIO PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor el día 31 de marzo de 2008, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con las modalidades que establecen los artículos siguientes”.

El argumento de la propuesta es el siguiente: No encontramos una justificación clara, en el hecho de posponer por cinco meses más la entrada en vigor de la Ley de Transparencia, dictaminada y presentada a esta

soberanía, porque creemos que el retrasarla no sería más que la actitud de negarle al ciudadano el acceso a la información que está necesitando, y se sigue abonando con ello a la opacidad en el ejercicio gubernamental y a la negación del derecho humano y garantía constitucional del ciudadano al acceso a la información pública, pronta, confiable y objetiva. Es cuanto.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Dado que la propuesta que expresó la Diputada Guadalupe, es una propuesta conjunta con la Fracción Parlamentaria de Convergencia, se concede el uso de la palabra al Diputado Dagoberto Carreño Gopar.

El Diputado Dagoberto Carreño Gopar:

Gracias Diputado Presidente. En relación a este primer artículo transitorio, traíamos la propuesta original de que entrará en vigor el 30 de abril, sin embargo nos sumamos a la propuesta que hace el PRD y Convergencia, de que sea el 31 de marzo, y queremos exponer lo siguiente:

El derecho a la información de los ciudadanos oaxaqueños, el derecho que tiene todo ciudadano oaxaqueño para conocer cuáles son las actividades que lleva a cabo cualquiera de los sujetos obligados que esta Ley contempla, es un derecho que viene siendo retrasado desde el 16 de septiembre de 2006, cuando fue publicada la abrogada Ley de Transparencia, aprobada por la pasada Legislatura; y desde esa fecha 16 de septiembre, establecía un plazo de 18 meses para que toda autoridad, todo sujeto obligado pudiera adecuar sus archivos, organizarlos, clasificarlos, para

que en el momento que entrará en vigor, que sería el 16 de marzo de 2008, pudieran estar en condiciones todos ellos, de brindarle a los ciudadanos la información requerida; 18 meses que tuvieron la oportunidad las autoridades estatales, las municipales, y quienes en ese momento la Ley de Transparencia obligaba a rendir cuentas, y en 18 meses se nos alega a esta fecha, que no tuvieron la oportunidad de clasificar sus archivos y que no van a tener la oportunidad de brindar información a los ciudadanos como se les requiera, si esta Ley entra en vigor en forma inmediata; y por ello quiero entender, se extienden al límite del plazo constitucional establecido en las reformas a la Constitución Federal, establecidas, publicadas y entadas en vigor, el 20 de julio de 2007.

No es justificante que las autoridades no hagan su trabajo, no es justificante que tengamos un grupo de funcionarios estatales que sólo se dedican a hacer campaña, pero no ha trabajar a favor de los ciudadanos, no es justificante que tengamos un grupo de funcionarios estatales que solamente están dedicados a ver cómo pueden trabajar un futuro político o como pueden brincar de un partido a otro, y no estén preocupados por garantizarle a los ciudadanos el derecho a la información.

Han pasado estos 18 meses y hoy se ha aprobado ya una nueva Ley que abroga la anterior y que quita ese plazo, y que ahora pretenden ponerle un plazo hasta el 21 de julio, para que los ciudadanos puedan empezar a ver si se les da el derecho a la información, y que posteriormente estaremos discutiendo el artículo segundo, sobre el año que tienen para poder completar la información que se debe publicar.

Ya no es posible que los ciudadanos en este Estado estén esperando a ver si tienen o no el derecho de conocer qué hacen sus autoridades con el dinero de sus impuestos, es urgente, debemos garantizarles ese derecho; y por ello es que garantizamos esa propuesta y la respaldamos, que sea el 31 de marzo, cuando entre en vigor esta Ley y cuando entren ya en función también, quienes deban ser nombrados comisionados, para integrar el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública. Gracias Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Se concede el uso de la palabra al Diputado Magdiel Hernández Caballero.

El Diputado Magdiel Hernández Caballero:

Gracias, con su permiso compañeras y compañeros Diputados. La opinión vertida aquí por los compañeros Diputados que antecedieron en la palabra, por mi conducto el Partido de Unidad Popular, se adhiere a la reducción del plazo establecido en el transitorio 1º, para que sea el 31 de marzo que entre en vigor, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con las modalidades aquí establecidas.

Efectivamente, este es un derecho que ya no puede esperar, la confiabilidad de los que administran justicia, la confiabilidad que necesitan tener los ciudadanos, permiten que en esta fecha ya no se espere más; en síntesis nos adherimos al termino establecido para que urgentemente entre en vigor a partir del 31 de marzo. Es cuanto señor Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Con respecto al artículo transitorio 1º, la propuesta que hacen las Fracciones Parlamentarias, incluyendo la participación del Partido Unidad Popular, que la presente ley entre en vigor el 31 de Marzo del 2008, por lo que se somete a la votación nominal correspondiente.

(LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS MANIFIESTAN)

Ahuja Pérez: a favor de la propuesta de modificación de entrada en vigor. Carreño Gopar: a favor de la modificación de la fecha de entrada de vigor de la Ley. Amaro Cansino: en contra. Robles Montoya: a favor de la propuesta de modificación. Bravo Castellanos: a favor de la propuesta de modificación. Velásquez Lavariega: a favor de la modificación. Rogelio Sánchez: en virtud de que la Comisión Permanente de Administración de Justicia lo analizó y estampó su firma, a favor de como está. Cruz Silva: a favor del dictamen. Cuevas Chávez: a favor del dictamen. Vera Méndez: a favor del texto del dictamen. Diego Cruz: a favor del dictamen. Claudia Silva: a favor del dictamen. Gómez Fuentes: a favor del dictamen. Juárez Martínez: a favor del dictamen. Héctor Hernández: a favor del Dictamen. Aguilar Montes: a favor del texto del dictamen. Javier Mendoza: a favor del dictamen. Chávez Saulo: a favor del dictamen. Woolrich Perla: a favor de la propuesta. Jaime Aranda: a favor del dictamen. Castro Ríos: a favor del dictamen. Rodríguez Ortiz: a favor de la propuesta de modificación. España López: a favor del dictamen. Silvia Zárate, a favor del dictamen. Adrián Méndez: a favor del dictamen. Yglesias

Arreola: a favor del dictamen. Pineda Vera: a favor de la propuesta de modificación. Felipe Reyes: a favor de la propuesta de modificación. José Vásquez: a favor del dictamen. Mejía García: a favor del dictamen. Carmona: a favor del dictamen. Vásquez Vásquez: a favor del dictamen. Germán Juárez: a favor del dictamen. Vásquez López: a favor de la modificación compañeros no estén votando a favor del dictamen, porque no se está sometiendo a votación el dictamen, se está sometiendo a votación la modificación. Magdiel Hernández: a favor de la modificación. Daniel Gurrión: en contra de la modificación. García Henestroza: a favor de la modificación. Guerrero Jorge: en contra de la modificación.

Con 13 votos a favor de la propuesta de modificación, el transitorio 1º queda en los términos que esta escrito en el dictamen, y se pasa a la discusión del artículo 2º transitorio, que reservaron la Diputada Guadalupe, la Diputada Perla Woolrich, y el Diputado Benjamín; por lo que se concede el uso de la palabra a la Diputada Guadalupe Rodríguez Ortiz.

La Diputada Guadalupe Rodríguez Ortiz:

Ante la evidente barricada legislativa que hoy estamos observando, nosotros queremos dejar de manifiesto que reservamos también el artículo transitorio segundo, que en el dictamen dice:

“ARTÍCULO SEGUNDO.- La aplicación de la información a que se refiere el artículo 9, deberá completarse a más tardar un año después de la entrada en vigor de la ley”.

La Fracción Parlamentaria del PRD propone: suprimir el artículo segundo transitorio, toda vez que la información pública de oficio a que hace referencia la ley, ya debía estar generada por la mayoría de los sujetos obligados, por tratarse de información relacionada con el funcionamiento y desempeño de los mencionados sujetos.

Negar lo anterior, sería como negar que las instituciones y, en general, todos los sujetos obligados no están haciendo nada en sus dependencias, en sus organismos de los cuales deben estar a cargo, porque entendemos nosotros que la función pública tiene un orden, y además entendemos también que la ley que hoy se está abrogando los obligaba a tomar medidas necesarias para tener en marzo, su información disponible, por lo tanto...

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Disculpe un momento Diputada.

Por favor Diputados orden, por respeto a la compañera que está haciendo uso de la palabra, en una propuesta en el artículo segundo del transitorio, y si tienen que hacer un comentario háganlo en voz baja para poder escuchar a la compañera.

La Diputada Guadalupe Rodríguez Ortiz:

Por lo tanto, nosotros creemos que debe suprimirse el artículo segundo, evidentemente habrá una mayoría que dirá lo contrario, pero será la ciudadanía la que juzgue que esa mayoría no está dispuesta en este momento, a que la ciudadanía conozca la información que está en las dependencias de todos los sujetos obligados. Es cuanto.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Sobre el mismo artículo, se concede el uso de la palabra a la Diputada Perla Woolrich.

La Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández:

(Desde su curul)

Presidente, retiro el artículo segundo, por el artículo quinto transitorio.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

En tal virtud, se concede el uso de la palabra al Diputado Benjamín Robles Montoya, quien también reservó este artículo.

El Diputado Ángel Benjamín Robles Montoya:

Gracias Diputado Presidente. Compañeras, compañeros Diputados. El tema de los transitorios para nosotros guarda particular importancia, una vez votado el artículo primero transitorio, que establece que esta ley entrará en vigor hasta el 21 de julio, el proyecto del Dictamen que estamos votando y en este artículo que hemos reservado, plantea que sea hasta dentro de un año cuando termine de completarse la información que debe publicarse según la ley; es decir, estamos hablando de quince meses más, 15 meses que sumados a los 18 meses en los que se estuvo cacareando que había una Ley de Transparencia, a nosotros nos parece que es una falta de respeto para el pueblo de Oaxaca.

Nosotros planteamos que deben hacerse todos los esfuerzos por parte de las instituciones de la administración pública

estatal, todos los entes a los que se refiere esta ley, para que antes de que concluya el 2008, la información que debe publicarse esté a la disposición del ciudadano común.

Por eso, proponemos que el segundo artículo transitorio que dice "SEGUNDO. La publicación de la información a que se refiere el Artículo 9 deberá completarse, a más tardar, un año después de la entrada en vigor de la Ley". Sea modificado por la siguiente propuesta: "La publicación a que se refiere el artículo 9 deberá completarse a más tardar, el 31 de diciembre del 2008".

Es la propuesta Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Hay dos propuestas, la propuesta de la Diputada Guadalupe, en la que plantea que el transitorio segundo se suprima, y la propuesta del Diputado Robles Montoya, que el transitorio segundo, que en lugar de que entre un año después de la entrada en vigor de la ley, que sea a más tardar el 31 de diciembre del 2008.

La Diputada Guadalupe Rodríguez Ortiz:

Voy a retirar mi propuesta, a efecto de que se conjugue con la propuesta que hace el Diputado Benjamín.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Carmelina Cruz Silva.

La Diputada Isabel Carmelina Cruz Silva:

(Desde su curul)

Conforme a la última reforma constitucional, plantea dos años, pero además si leemos, acá dice a más tardar en un año, o sea, ya son aspectos técnicos, donde sin duda estamos considerando un plazo pertinente para archivar, documentar, clasificar, todo lo que se tenga que hacer en cuanto a la información; por eso que consideramos nosotros un año, independientemente que la reforma constitucional plantea dos años, de hecho eso lo discutimos en la comisión.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Se concede el uso de la palabra al Diputado Alfredo Ahuja Pérez.

El Diputado Alfredo Ahuja Pérez:

(Desde su curul)

Quisiera abundar, compañeros, tal vez si se lee el artículo segundo transitorio de manera aislada, se puede entender que se está todavía retrasando más la entrada en vigor, no, la ley entraría en vigor en la fecha que ya se estableció, lo que aquí es necesario entender que estos son procesos administrativos, en los cuales el Instituto va a determinar criterios técnicos de selección, clasificación y archivo de documentos y expedientes, éstos tienen que ser revisados porque no son los documentos que a partir de hoy surjan, no, si son todos los documentos, incluso los históricos, los documentos que están en función, los que están operando, como los que están sin operar; entonces hay que hacer esta clasificación documental, amplia y éstos criterios los tiene que emitir el Instituto, a partir de

esos criterios también se emiten criterios para su reserva o confidencialidad, por lo tanto es que se establece este año para su publicación.

No quiere decir que la información no esté disponible, ya está, ya estaría disponible para el ciudadano en general, lo que estaríamos aquí y especificando, es la publicación de la información pública de oficio, que eso es otra cosa, eso es, además de que está disponible la información, es establecer un listado de cuál es la información que se cuenta como información pública de oficio y ponerla a disposición ya del ciudadano con el solo hecho de que se acerque a la dependencia, organismo o entidad de que se trate; esto es, les digo, si lo vemos de una manera aislada, pareciera ser que es darle más tiempo al tiempo, no, pero la información estaría disponible ya, lo único que estaríamos dando es un plazo de un año para que se haga la publicación como tal, como publicación de la información pública de oficio, el listado, por así especificarlo.

Yo sí quería intervenir en este punto por esta razón, entiéndase las razones y las consideraciones que tuvimos en la comisión y el análisis que hicimos de ello. Es todo compañeros.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

La propuesta de la mayoría de los integrantes de la comisión es que el transitorio segundo quede en los términos en que está en el cuerpo del dictamen, se somete a votación la propuesta del Diputado Benjamín, a la cual se suma la Diputada Guadalupe, en el sentido del transitorio segundo, para que el término quede el 31 de diciembre

del 2008, y se pasa a recoger la votación nominal.

(LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS EXPRESAN)

Ahuja Pérez: en contra de la propuesta.
García Henestroza: a favor del dictamen.
Carreño Gopar: en contra de la propuesta.
Woolrich Perla: a favor del dictamen.
Amaro Antonio: en contra.
Robles Montoya: en los términos de la propuesta presentada.
Bravo Castellanos: a favor de la propuesta.
Vásquez Lavariega: en contra de la propuesta.
Rogelio Sánchez: a favor del dictamen por la explicación del Diputado Ahuja.
Jaime Aranda: a favor del dictamen.
Cruz Silva: a favor del dictamen.
Cuevas Chávez: a favor del dictamen.
Cruz José Humberto: a favor del dictamen.
Vera Méndez: en contra de la propuesta del Diputado Benjamín.
Diego Cruz Eva: en contra de la propuesta.
Claudia Silva: en contra de la propuesta.
Gómez Fuentes: en contra de la propuesta.
Juárez Martínez: en contra de la propuesta.
Hernández Guzmán: en contra de la propuesta.
Aguilar Montes: a favor del dictamen.
Javier Mendoza: en contra de la propuesta.
Chávez Saulo: a favor del dictamen.
Yglesias Arreola: a favor del dictamen.
Castro Ríos: a favor del dictamen.
Rodríguez Ortiz: a favor de la modificación.
Silvia Zárate: a favor del dictamen.
Paola España: a favor del dictamen.
Adrián Méndez: a favor del dictamen.
Pineda Vera: a favor de la modificación.
Felipe Reyes: a favor de la modificación.
José Vásquez: A favor del dictamen.
Mejía García: a favor del dictamen.
Romero López: A favor de la modificación.
Vásquez Vásquez: a favor del dictamen.
Germán Juárez: a favor del dictamen.
Vásquez López: a favor de la modificación.
Magdiel Hernández: a favor de la modificación.
Daniel Gurrión:

a favor del dictamen. Guerrero Jorge: en contra de la propuesta de modificación.

Con ocho votos a favor de la propuesta de modificación queda el transitorio segundo como está en el Dictamen.

Se pasa al artículo 5° transitorio, se concede el uso de la palabra a la palabra a la Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández.

La Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández:

Cuando aprobamos en lo general la Ley, mencioné que notaba yo que faltaba establecer cuál sería la Ley supletoria, para el caso de ausencia de vacío en esta Ley de Transparencia y Acceso a la Información. Creo que todos entendemos que esta es la Ley especial, la que contiene todo y aunque hubiera en el Código de Procedimientos Civiles, que es la que yo menciono que debe ser supletoria, alguna disposición, siempre se aplicaría la especial, porque hay criterios ya jurisprudenciales definidos; sin embargo, aquí en el transitorio quinto ya se habla de la expedición por parte del Instituto, de un Reglamento, pero este Reglamento se va a encargar de regular plazos, términos y procedimientos concernientes al recurso, por citar, 5 días para el desahogo de una prueba, señalar algo con relación a la prueba pericial, a la prueba confesional que también está contemplada, etcétera; pero no dice nada, absolutamente nada en cuanto a la valoración de las pruebas, por ejemplo la confesional en el Código de Procedimientos Civiles dice, que perjudica al que lo hace y tienen que satisfacerse muchos requisitos, si es otro tipo de prueba, la testimonial pues queda al criterio del juzgador, pero tiene que haber una concatenación, un orden

fundado, motivado para sacar una conclusión.

De tal manera que yo propongo que en este transitorio quinto se agregue un párrafo al final que diga, para que quede así:

“El Instituto expedirá su Reglamento Interior dentro de los 30 días naturales después de elegidos los comisionados, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en dicho Reglamento se regularán los plazos, términos y procedimientos concernientes al recurso de revisión. Punto y aparte: “En lo no previsto se aplicará supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles”.

Esta propuesta la hacemos o la hago fundada en jurisprudencia definida de la Corte, no podemos dejar esta laguna y dejar al albedrío de quien vaya a resolver el recurso, valorar las pruebas. Gracias.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Está a la consideración de la Asamblea la propuesta de la Diputada Perla Woolrich, que solamente agrega con punto y aparte que en lo no previsto, se aplicará supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; por lo que se procede con esa adición, a tomar la votación nominal.

(LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS EXPRESAN)

Ahuja Pérez: a favor de la propuesta.
García Henestroza: a favor de la adición.
Carreño Gopar: a favor de la propuesta.
Woolrich Perla: a favor de la propuesta.
Amaro Antonio: a favor de la propuesta.
Bravo Castellanos: a favor de la

propuesta. Velásquez Lavariega: a favor de la propuesta. Rogelio Sánchez: a favor de la propuesta. Jaime Aranda, a favor de la propuesta. Cruz Silva: a favor de la propuesta. Cuevas Chávez: a favor de la propuesta. Cruz José Humberto: a favor de la propuesta. Vera Méndez: a favor de la propuesta. Diego Cruz: a favor de la propuesta. Claudia Silva: a favor de la propuesta. Gómez Fuentes: a favor de la propuesta. Juárez Martínez: a favor de la propuesta. Héctor Hernández: a favor de la propuesta. Aguilar Montes: a favor de la propuesta. Javier Mendoza: a favor de la propuesta. Chávez Saulo: a favor de la propuesta de la Diputada Perla. Guadalupe Rodríguez: a favor de la adición. Castro Ríos: a favor. Silvia Zárate: a favor de la propuesta. España López: a favor de la propuesta. Adrián Méndez: a favor de la propuesta. Yglesias Arreola: a favor de la propuesta. Felipe Reyes: a favor de la adición. Mejía García: a favor de la propuesta. Carmona: a favor de la propuesta de la Diputada Perla Woolrich. Vásquez Vásquez: a favor de la propuesta. Germán Juárez: a favor del agregado. Vásquez López: a favor. Magdiel Hernández: a favor de la adición. Daniel Gurrión: a favor. Guerrero Sánchez: a favor de la propuesta de la Diputada Perla; y faltando de emitir su voto, el Diputado Romero López, expresa: A favor de la modificación.

Se declara aprobado por unanimidad el artículo quinto transitorio, al que se le agrega: "en lo no previsto se aplicará supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Oaxaca".

Se pasa a la discusión del artículo sexto transitorio, reservado por el Diputado Antonio Amaro, se concede el uso de la

palabra al Diputado Antonio Amaro Cansino.

El Diputado Antonio Amaro Cansino:

Muchas gracias Diputado Presidente. La pregunta era en función a que el Artículo 6° quisiera proponer una modificación, suprimir un texto en función de una propuesta que pretendo realizar al artículo 9° transitorio.

La ley general nos dice que son sujetos obligados funciones del gobierno y los ayuntamientos que son los temas que me quiero referir para no anunciar todas las áreas y dice el Artículo 9° transitorio que propuso la función dictaminadora "Los ayuntamientos con una población menor a 70 mil habitantes contarán con el plazo de dos años para dar cumplimiento a lo previsto por la ley".

Comentaba con el Diputado Alfredo Ahuja principalmente platica de pasillo, Ahuja cuales eran las razones o los motivos para este plazo, y el me exponía que uno de ellos o el que me expuso mas bien es para dar tiempo a la posibilidad de generar los archivos y la integración o la corporación a los medios que se tienen de manera electrónica y/o personal o documental que otorgara los ciudadanos que así lo soliciten esperaban ellos que ese plazo era un plazo adecuado y yo lo asumo como tal pero no para efecto de todos los municipios menores a 70 mil habitantes, sin lugar a duda este planteamiento que pareciera generoso para la integración de está información en todos los sentidos es muy amplia para algunos y muy corta para otros, no se estableció, no se razonó con el perdón de la expresión espero no se malinterprete, no se razonó, no existe un razonamiento en el cuerpo del dictamen del porque no se hizo una división de los municipios

que puedan tener las condiciones en tiempo de hacerlo antes y otras en las que yo vengo a exponer que no van a tener el tiempo y las condiciones para hacerlo en el margen de estos dos años de plazo que otorga la ley.

Existen en Oaxaca decenas de municipios con presupuestos menores a un millón de pesos al año, entre el ramo 28 y el ramo 33, como un cúmulo de necesidades impresionantes que aún cuando la distribución de la Ley de Coordinación Fiscal nos dice que la distribución va en número de población, marginalidad, pobreza, servicios urbanos, etcétera, tenemos poblaciones de 60, 70 habitantes que por la situación que la vida les otorgó viven en lugares tan apartados que no tienen acceso a los mínimos servicios a los que tiene derecho cualquier ciudadano, y con los presupuestos que tienen esos Ayuntamientos, que sería a lo mejor tema para otro asunto de programación y presupuesto, pero con lo que tienen establecido estos Ayuntamientos, pasarían 15, 20 años para que a los pobladores de estos pequeños núcleos de población se les puedan crear los mínimos servicios a los que tienen derecho.

Luego entonces como podemos pensar que municipios de esa magnitud puedan en un plazo de dos años tener los recursos necesarios para el establecimiento del soporte técnico, de la elaboración de los archivos, del personal que se requiere, no tan sólo para la información que se tiene que entregar a través de los medios electrónicos sino la misma información documental a la que puede tener acceso cualquier ciudadano; más sin embargo la ley general así lo considera y tenemos que sujetarnos a ella.

Con todas estas exposiciones y refiriéndome también a municipios grandes que pueden tener más presupuesto pero que las condiciones no estén dadas por las necesidades que tienen sus pueblos, yo vengo a plantear una modificación al artículo 9º y por ende suprimir del artículo 6º. Transitorio el texto que se refiere a que "El plazo establecido sólo obliga a los municipios con población superior a 70 mil habitantes". Hasta ahí está bien, pero dice "los que cuenten con una población menor a la indicada, asumirán la obligación en tanto cuenten con recursos presupuestales que la posibiliten", esto se refiere obviamente a la información que se da a través de los medios electrónicos para que de manera remota pueda cualquier ciudadano acceder a esta información, pero si nosotros a los municipios menores de 70 mil habitantes les modificamos esta propuesta del transitorio 9º, para que en lugar de que sujete a dos años a nuestros municipios, pueda ampliarse el plazo o no poner una definición de plazo, sino facultar a la propia institución que se creará para efectos de vigilar el cumplimiento de esta ley que la faculte en la fracción XX del artículo 53 que se refiere a las atribuciones del Instituto, en donde dice: "dentro de sus atribuciones será expedir los lineamientos generales en materia de acceso a la información, no se refiere a la de medios electrónicos, que serán de observancia obligatoria para todos los sujetos obligados"; es decir, todos los municipios son sujetos obligados, pero no teniendo un plazo tendrá que elaborar un procedimiento el instituto para que en tanto pueda incorporar a los municipios que sí tengan condiciones de hacerlo lo haga, y a los que no otorgue el plazo necesario para poder buscarlos en el plazo que puedan

buscar los métodos para integrar estos mecanismos de información general, no me refiero exclusivamente a los medios electrónicos.

Mi propuesta en síntesis con esta explicación que espero pueda ser analizada por los compañeros y votada para salvaguardar los derechos de muchos pueblos que quedarían cortos con este plazo, sería de la siguiente manera: "Artículo 9º Transitorio. Los municipios con población menor a 70 mil habitantes, tendrán carácter de sujetos obligados hasta en tanto cuenten con los recursos materiales y presupuestarios suficientes, para el cumplimiento de la presente ley, correspondiendo al Instituto dictar los lineamientos generales para la incorporación de los municipios al régimen preescrito por este ordenamiento".

Por ello es que la hacer esta propuesta considero innecesario el texto del párrafo 6º, que se refiere a los municipios menores a 70 mil habitantes. Entiendo que el punto de vista puede ser diferente, porque pareciera que la información la queremos centrar en relación a los medios electrónicos, no es el tema, o que queremos centrar la información por lo que se escucha en los pasillos, que queremos centrar la información a sacar de la obligatoriedad a los municipios menores a 70 mil habitantes, no señores, es únicamente generar amplias facultades que ya las tiene en la fracción 20 del artículo 53 el instituto para que vaya incorporando, si en seis meses podemos incorporar a municipios que tienen las condiciones, no tenemos que llegar al plazo de dos años pero si necesitamos dos, tres, cuatro años para municipios que no tienen las condiciones de realizarlo, no tan solo por las cuestiones de recursos, sino por los problemas que

se tienen en las propias comunidades que han venido generando problemas por las normas del derecho consuetudinario que aquí conocemos plenamente, y que en tanto no generemos la reforma que resuelva ese problema lo vamos a seguir teniendo y entonces estaremos atrapando esos municipios, que por no generar la información escrita, oral o electrónica, sean sujetos de sanciones administrativas, que les puedan pesar en el desarrollo de la función de sus pueblos, teniendo en cuenta que la sanción administrativa pueda llegar a generarle no la suspensión, pero si hasta que haya una claridad de los recursos y el detenimiento de sus recursos.

Es cuanto Diputado Presidente y solicito a las fracciones poder tomar en cuenta esta opinión y que el artículo 9º pueda quedar en ese sentido, para que los municipios tengan a salvo la posibilidad de irse incorporando, sin que sean plazos obligados sino que lo determine el propio Instituto. Muchas gracias.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Se concede el uso de la palabra al Diputado Alfredo Ahuja Pérez.

El Diputado Alfredo Ahuja Pérez:

Por alusiones aunque sea de pasillo. Podría yo coincidir y coincido con el Diputado Amaro, el plazo establecido sólo obliga a los municipios con población superior a 70 mil habitantes y eliminar el resto de la frase "Los que cuenten con una población menor a la indicada asumirá la obligación en tanto cuenten..." porque es efectivo, la reforma constitucional no establece esto, la reforma que se hace en Oaxaca así lo establece, creo que aquí se ha pretendido

que esta ley sea de avanzada, por lo tanto se estableció esto, cuando que tengan las posibilidades presupuestales, los ayuntamientos se incorporen independientemente de su población; pero no afecta en nada el sentido de la ley eliminar esa frase, a reserva de lo que piensen mis compañeros de la comisión; yo estoy dando mi opinión particular por la alusión que hizo usted.

Sin embargo, no comparto con usted la visión o la exposición que hace usted sobre el artículo 9º, aunque estábamos discutiendo el 6º, pero usted mezcló ambos, dice que son uno con otro concatenado. Son dos situaciones diferentes, porque efectivamente la reforma constitucional señala, el artículo 6º de la Constitución en la fracción I, que toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública, esto es contundente, y no podemos dejarle al arbitrio de un Instituto determinar cuando se va a requerirse la obligatoriedad a los municipios, no lo podemos dejar así, la heterogeneidad de los municipios de Oaxaca es tal, que hay municipios con menos población y con menos presupuestos, pero mayor capacidad administrativa que otros que tienen mucha más población y mucho menos presupuesto, pero menor capacidad administrativa.

Usted decía por ejemplo, no podemos dejar indefenso un Ayuntamiento que por ejemplo por problemas políticos no pueda entregar información es una causa justificada, "no te pude entregar la información", entonces no se hace responsable la unidad en ese momento porque es una causa justificada que se encontraba tomado el Palacio Municipal, hay un conflicto violento no tengo acceso

a los archivos, no tengo acceso a la información no puedo".

Por otro lado señor Diputado, aunque esto no debe ser un diálogo, señores Diputados todos los Ayuntamientos en este momento integran expedientes técnicos, todos, no hay ni uno que no lo haga y esta información es la que en la gran mayoría es la única información disponible en la mayor parte de los Ayuntamientos y tal vez el acta de cabildo y no existe más, y recordemos que el Instituto va a emitir criterios sobre la documentación; entonces emitirá criterios sobre esos pequeños municipios, cómo deben de tener su documentación, cómo deben de clasificarla y documentación más complicada, con más complejidad administrativa, emitirá otros criterios de como debe ser clasificada, resguardada, archivada, etcétera, son los criterios que va a emitir el Instituto, determinar plazos, aquí se estableció dos años, porque ya sabemos que cuando no se establecen plazos, no se cumplen las cosas, y esto es una obligación constitucional que todos, no solamente los municipios, insisto, órganos desconcentrados, órganos autónomos, empresas, fideicomisos estarán y están obligados a presentar.

Creo yo que por el contrario Diputado a lo que usted señala, esta comisión sí razonó este 9º transitorio y lo hizo en esos términos, por supuesto usted no estuvo presente, tal vez no se estampó atinadamente en el dictamen, pero de que se razonó, lo razonó esta comisión y así se hizo.

Por lo tanto yo me sumaría a eliminar la última frase del transitorio 6º, pero por supuesto, en lo particular no creo conveniente y me parecería sumamente delicado y sumamente riesgoso el

eliminar el transitorio 9° de este dictamen.

El Diputado Antonio Amaro Cansino:
(Desde su curul)

Nada más Presidente, para solicitarle en el supuesto de que usted no haya puesto atención en mi exposición inicial, como pareciera sucedió con el señor Diputado Alfredo Ahuja, expuse que iba a referirme primero al Artículo 9° porque la modificación al texto del 6° dependía de mi exposición al artículo 9°.

Yo di mis razonamientos, los hice públicos, si dije que considero no fueron realizados, es porque no obra en el expediente que es lo que conocemos todos los que no pudimos por razones múltiples de nuestras comisiones propias asistir a esas reuniones en las que hemos depositado en nuestras fracciones la confianza de que lo hagan.

Por tal razón, le sugiero señor Presidente si no irrumpiera esto el orden, sino fuera un asunto fatal, que sometiera a votación primero el artículo 9° y en mi propuesta del artículo que yo reserve, si fuera aprobado se votara posteriormente la desaparición del texto del párrafo 6°, si fuera aprobada mi propuesta; si no trastocara el orden del procedimiento, yo le pediría que fuera de esa manera en razón a mi exposición inicial.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Está la propuesta del Diputado Antonio Amaro, con respecto a una modificación al artículo 9°, respecto al plazo que se le fija a los municipios que tienen menos de 70 mil habitantes, y que en función de eso pueda entonces si se vota a favor de su propuesta, votar la desaparición de un

párrafo del artículo 6°, si no tienen objeción los ciudadanos Diputados, en función de que solamente es la propuesta del Diputado Amaro, se procede a votar su propuesta en el 9° transitorio, y posteriormente en función de si se aprueba o no la modificación, se pasa al 6°, y si no quedaría los textos como están indicados en este cuerpo del dictamen; por lo que se solicita a los Diputados y Diputadas, el sentido de su voto en la propuesta del artículo 9°.

(LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS EXPRESAN)

Ahuja Pérez: en contra de que se modifique el artículo 9° transitorio que contiene el dictamen. García Henestroza: en contra de que se modifique el dictamen. Carreño Gopar: en contra de que se modifique el 9° transitorio. Woolrich Perla: en los términos del 9° transitorio del dictamen. Amaro Antonio: a favor. Yglesias Arreola: en los términos propuestos por el Diputado Amaro. Robles Montoya: en contra. Bravo Castellanos: en contra. Velásquez Lavariega: en contra de que se modifique el dictamen. Rogelio Sánchez: a favor de la propuesta. Jaime Aranda: a favor de la propuesta. Cuevas Chávez: A favor de la propuesta de Antonio Amaro. Vera Méndez: a Favor de la Propuesta del Diputado Amaro. Diego Cruz Eva: a favor de la propuesta. Claudia Silva: a favor de la propuesta del Diputado Amaro. Gómez Fuentes: a favor de la propuesta. Juárez Martínez: a favor de la propuesta del Diputado Amaro. Hernández Guzmán: a favor de la propuesta. Aguilar Montes: a favor de la propuesta. Javier Mendoza: a favor de la propuesta del Diputado Amaro Cansino. Chávez Saulo: a favor de la propuesta del Diputado Antonio Amaro. Castro Ríos: a favor. Silvia Zárate: a favor. Paola

España: a favor. Adrián Méndez: a favor de la propuesta del Diputado Antonio Amaro. Rodríguez Ortiz: en contra de la propuesta. Felipe Reyes: a favor de la propuesta. José Vásquez: a favor de la propuesta. Mejía García: a favor de la propuesta. Carmona: a favor. Romero: a favor de la propuesta. Floriberto Vásquez: a favor de la propuesta. Germán Juárez: a favor. Vásquez López: en contra. Magdiel Hernández: en contra de la propuesta, Daniel Gurrión: a favor de la propuesta: Guerrero Sánchez: a favor.

Con 29 votos a favor se modifica el artículo 9° transitorio; y se pasa a recoger la votación para retirar del 6° transitorio una parte del párrafo que es la propuesta del Diputado Amaro.

(LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS EXPRESAN)

Ahuja Pérez: en contra, García Henestroza: en contra. Carreño Gopar: en contra. Woolrich Perla: en contra, y más porque se sigue tratando a los Ayuntamientos como menores de edad, sujetos de interdicción. Amaro Antonio: en congruencia con lo que subí a exponer en Tribuna, a favor. Yglesias Arreola: a favor. Robles Montoya: en contra. Bravo Castellanos: en contra. Velásquez Lavariaga: en contra. Rogelio Sánchez: a favor. Jaime Aranda: a favor. Cruz Silva: a favor. Cuevas Chávez: a favor. Vera Méndez: a favor. Diego Cruz Eva: a favor. Claudia Silva: a favor. Gómez Fuentes: a favor. Juárez Martínez: a favor. Hernández Guzmán: a favor. Aguilar Montes: a favor. Javier Mendoza: a favor. Chávez Saulo: a favor. Rodríguez Ortiz: en contra. Castro Ríos: a favor. Silvia Zárate: a favor. Paola España: a favor. Adrián Méndez: a favor. Felipe Reyes: a favor. José Vásquez: a favor. Mejía

García: a favor. Romero: a favor, Vásquez Vásquez: a favor. Germán Juárez: a favor. Vásquez López: en contra. Magdiel Hernández: en contra. Daniel Gurrión: a favor. Guerrero Jorge: a favor.

Por lo que se suprime el texto propuesto al 6° Transitorio.

El Diputado Alfredo Ahuja Pérez:
(Desde su curul)

Presidente ¿Puede decir como quedaron los artículos con la modificación?

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Artículo 9° Transitorio. Los municipios con población menor a 70 mil habitantes, tendrán carácter de sujetos obligados en tanto cuenten con los recursos materiales y presupuestarios suficientes, para el cumplimiento de la presente ley, correspondiendo al Instituto dictar los lineamientos generales para la incorporación de los municipios al régimen preescrito por este ordenamiento.

Y en el artículo 6° Transitorio, se propone suprimir la parte final, que dice: "Los que cuenten con una población menor a la indicada, asumirán la obligación en tanto cuenten con recursos presupuestales que la posibiliten".

No habiendo más artículos en reserva y habiéndose tomado votación en lo general y en lo particular, se declara aprobada la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, en lo general por unanimidad y en lo particular se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

La Secretaría va a dar cuenta con el segundo Dictamen con proyecto de Decreto, relativo al Municipio de Villa Hidalgo, Villa Alta, Oaxaca, emitido por la Comisión Permanente de Gobernación.

El Diputado Secretario Wilfredo Fidel Vásquez López:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en los términos calificados por el Honorable Ayuntamiento de Villa Hidalgo, Villa Alta, Oaxaca y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 Fracción IX, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 26, 29, 35 y 43 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, declara procedente que asuman los cargos de síndico municipal interino el C. NOE CHINO MIGUEL, así como el C. JOSÉ BIS DELGADO, asuma el cargo de Regidor de Hacienda Interino; y que el suplente del Regidor de Obras, C. CATARINO ACOSTA RUBIO, asuma el cargo de Regidor de Obras Interino del H. Ayuntamiento de Villa Hidalgo, Villa Alta, Oaxaca.

Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de Villa Hidalgo, Villa Alta, Oaxaca, al Titular de la Contaduría Mayor de Hacienda, al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado; al Presidente del Instituto Estatal Electoral y al Director de Gobierno, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, publíquese

en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 21 de febrero de 2008.

COMISIÓN PERMANENTE
DE GOBERNACIÓN

DIP. SOFÍA CASTRO RÍOS
PRESIDENTA

DIP. JAIME ARANDA CASTILLO
DIP. PERLA M. WOOLRICH FERNÁNDEZ
DIP. WILFREDO FIDEL VÁSQUEZ LÓPEZ
DIP. JAVIER MENDOZA AROCHE
Rúbricas

El Diputado Vicepresidente Magdiel Hernández Caballero:

Está a la consideración de la Asamblea el Dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta.

En atención a que ningún Diputado o Diputada hace uso de la palabra en lo general y en lo particular, por contener un artículo fijo y un transitorio, en votación económica se pregunta si se aprueba, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Se declara aprobado el Decreto en lo general y en lo particular, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

La Secretaría va a dar cuenta con el tercer Dictamen con proyecto de Decreto,

emitido por la Comisión Permanente de Gobernación, relativo al Municipio de Abejones, Ixtlán, Oaxaca.

El Diputado Secretario Daniel Gurrión Matías:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en los términos calificados por el Honorable Ayuntamiento de Abejones, Ixtlán, Oaxaca, y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 Fracción IX, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 26, 29, 35 Y 43 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, declara procedente que asuma el cargo de Regidor de Educación el C. GILBERTO BAUTISTA CRUZ del H. Ayuntamiento de Abejones, Ixtlán, Oaxaca.

Comuníquese esta determinación al Ayuntamiento de Abejones, Ixtlán, Oaxaca, al Titular de la Contaduría Mayor de Hacienda, al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado y al Director de Gobierno, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 25 de febrero de 2008.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN

DIP. SOFÍA CASTRO RÍOS
PRESIDENTA

DIP. JAIME ARANDA CASTILLO
DIP. PERLA M. WOOLRICH FERNÁNDEZ
DIP. WILFREDO FIDEL VÁSQUEZ LÓPEZ
DIP. JAVIER MENDOZA AROCHE

Rúbricas

El Diputado Vicepresidente Magdiel Hernández Caballero:

Está a la consideración de la Asamblea el Dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta.

En atención a que ningún Diputado o Diputada hace uso de la palabra en lo general y en lo particular, por contener un artículo fijo y un transitorio, en votación económica se pregunta si se aprueba, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Se declara aprobado el Decreto en lo general y en lo particular, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

La Secretaría va a dar cuenta con el cuarto Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Permanente de Gobernación, relativo al Municipio de Santa Catarina Ticúa, Tlaxiaco, Oaxaca.

El Diputado Secretario Wilfredo Fidel Vásquez López:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en los términos calificados por el Honorable Ayuntamiento de Santa Catarina Ticúa, Tlaxiaco, Oaxaca, y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 Fracción IX, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 26, 29, de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, declara procedente que asuman el cargo los CC. MARIA JOSEFA VELASCO VÁSQUEZ Y FILEMON HERNÁNDEZ VÁSQUEZ Regidor de Salud y de Educación respectivamente, mismo que fueron electos en asamblea general extraordinaria de fecha 18 de enero del año en curso, por el H. Ayuntamiento de Santa Catarina Ticúa, Tlaxiaco, Oaxaca.

Comuníquese esta determinación al Ayuntamiento Municipal de Santa Catarina Ticúa, Tlaxiaco, Oaxaca, al Titular de la Contaduría Mayor de Hacienda, al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado y al Director de Gobierno, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 25 de febrero de 2008.

COMISIÓN PERMANENTE
DE GOBERNACIÓN

DIP. SOFÍA CASTRO RÍOS
PRESIDENTA

DIP. JAIME ARANDA CASTILLO
DIP. PERLA M. WOOLRICH FERNÁNDEZ
DIP. WILFREDO FIDEL VÁSQUEZ LÓPEZ
DIP. JAVIER MENDOZA AROCHE
Rúbricas

El Diputado Vicepresidente Magdiel Hernández Caballero:

Está a la consideración de la Asamblea el Dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta.

En atención a que ningún Diputado o Diputada hace uso de la palabra en lo general y en lo particular, por contener un artículo fijo y un transitorio, en votación económica se pregunta si se aprueba, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Se declara aprobado el Decreto en lo general y en lo particular, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

La Secretaría va a dar cuenta con el quinto Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Permanente de Gobernación, relativo al Municipio de Santa Catarina Lachatao, Ixtlán, Oaxaca.

El Diputado Secretario Daniel Gurrion Matías:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en los términos calificados por el Honorable Ayuntamiento de Santa Catarina Lachatao, Ixtlán, Oaxaca, y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 Fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 26, 29, y 92 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia al cargo de Regidora de Hacienda presentada por la C. REGINA ALAVEZ HERNÁNDEZ, y declara Regidor de Hacienda al C. JOSÉ JUÁREZ HERNÁNDEZ, del Honorable Ayuntamiento de Santa Catarina Lachatao, Ixtlán, Oaxaca.

Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de Santa Catarina Lachatao, Ixtlán, Oaxaca, al Titular de la Contaduría Mayor de Hacienda, al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado; al Presidente del Instituto Estatal Electoral y al Director de Gobierno, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE COMISIONES DEL
HONORABLE CONGRESO DEL

ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 21 de febrero de 2008.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN

DIP. SOFÍA CASTRO RÍOS
PRESIDENTA

DIP. JAIME ARANDA CASTILLO
DIP. PERLA M. WOOLRICH FERNÁNDEZ
DIP. WILFREDO FIDEL VÁSQUEZ LÓPEZ
DIP. JAVIER MENDOZA AROCHE

Rúbricas

El Diputado Vicepresidente Magdiel Hernández Caballero:

Está a la consideración de la Asamblea el Dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta.

En atención a que ningún Diputado o Diputada hace uso de la palabra en lo general y en lo particular, por contener un artículo fijo y un transitorio, en votación económica se pregunta si se aprueba, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Se declara aprobado el Decreto en lo general y en lo particular, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

La Secretaría va a dar cuenta con el sexto Dictamen con proyecto de Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2008, de 41 municipios del Estado.

El Diputado Secretario Wilfredo Fidel Vásquez López:

D I C T A M E N

La Comisión Permanente de Presupuesto, Programación y Cuenta Pública, concluye, que las iniciativas de Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2008, de los Municipios antes relacionados cumplen con los principios constitucionales, de la Ley General de Ingresos Municipales del Estado de Oaxaca y Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, por lo que estima procedente que la Sexagésima Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, las apruebe en sus términos.

Por lo antes fundado y motivado, la Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le otorgan los artículos 115 de la Constitución Federal, 113 de la Constitución del Estado, 182 y 183 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, 4 BIS de la Ley de Hacienda Municipal, aprueba las Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2008, con los montos estimados de ingresos, provenientes de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras, participaciones e ingresos extraordinarios, de los Municipios que continuación se detallan:

VILLA HIDALGO, VILLA ALTA; SAN JUAN QUIAHIJE, JUQUILA; SANTO TOMAS JALIEZA, OCOTLAN; SAN FRANCISCO NUXAÑO, NOCHIXTLAN; SANTA MARIA HUAZOLOTITLAN, JAMILTEPEC; SAN BARTOLOME YUCUAÑE, TLAXIACO; TATALTEPEC DE VALDES, JUQUILA;

SANTA ANA TLAPACOYAN, ZIMATLAN; SAN JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA, TLACOLULA; SAN JACINTO TLACOTEPEC, SOLA DE VEGA; SAN MIGUEL TECOMATLAN, NOCHIXTLAN; SAN JUAN TAMAZOLA, NOCHIXTLAN; NAZARENO, ETLA; VILLA DE CHILAPA DE DIAZ, TEPOSCOLULA; SANTIAGO IXCUINTEPEC, MIXE; VILLA DE ZAACHILA, CENTRO; SANTO DOMINGO ALBARRADAS, TLACOLULA; SAN JUAN YATZONA, VILLA ALTA; SANTO DOMINGO NUXAA, NOCHIXTLÁN; SANTA CATARINA QUIANE, ZIMATLAN; TEOTITLAN DEL VALLE, TLACOLULA; SANTA MARIA TEOPOXCO, TEOTITLAN; SANTA MARIA PEÑOLES, ETLA; SAN AGUSTIN, ETLA; SAN JUAN MIXTEPEC, JUXTLAHUACA; TANICHE, EJUTLA; MAGDALENA TEITIPAC, TLACOLULA; MIXISTLAN DE LA REFORMA, MIXE; SAN PABLO HUIXTEPEC, ZIMATLAN; SAN MARTIN ITUNYOSO, TLAXIACO; CAPULALPAM DE MENDEZ, IXTLAN; SAN FRANCISCO SOLA, SOLA DE VEGA; SANTIAGO SUCHILQUITONGO, ETLA; SANTIAGO YAITEPEC, JUQUILA; SAN JUAN BAUTISTA JAYACATLÁN, ETLA; AYOQUEZCO DE ALDAMA, ZIMATLAN; ASUNCIÓN TLACOLULITA, YAUTEPEC; SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA, ETLA; SAN JUAN TEITIPAC, TLACOLULA; SANTA CATALINA QUIERÍ, YAUTEPEC; SAN LUCAS QUIAVINI, TLACOLULA.

En lo no previsto por las Leyes de Ingresos de los municipios mencionados, se aplicará supletoriamente, en lo conducente la Ley General de Ingresos Municipales del Estado de Oaxaca.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Las observaciones efectuadas por la Contaduría Mayor del Congreso del Estado, se incorporan al texto de las leyes mencionadas en este dictamen.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 25 de febrero de 2008.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PROGRAMACIÓN Y CUENTA PÚBLICA

DIP. ROGELIO SÁNCHEZ CRUZ
DIP. JOSÉ HUMBERTO CRUZ RAMOS
DIP. ALFREDO AHUJA PÉREZ
DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ ORTIZ
DIP. PAOLA ESPAÑA LOPEZ.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Está a la consideración de la Asamblea el Dictamen con el que se acaba de dar cuenta.

En atención a que ningún Diputado y Diputada solicitan el uso de la palabra, en lo general y en forma nominal, se pasa a recoger la votación en forma nominal, solicito a los Diputados y Diputadas se sirvan expresar el sentido de su voto, empezando por el lado derecho.

(LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS EXPRESAN)

Carreño Gopar: a favor. Woolrich Perla: a favor. Yglesias Arreola: a favor. Robles Montoya: a favor. Bravo Castellanos: a favor. Velásquez Lavariega: a favor.

Aranda Castillo: a favor. Rodríguez Ortiz Guadalupe: a favor. Cruz Silva: a favor. Cuevas Chávez: a favor. Diego Cruz Eva: a favor. Claudia Silva: a favor. Gómez Fuentes: a favor. Juárez Martínez: a favor. Hernández Guzmán: a favor. Aguilar Montes: a favor. Castro Ríos: a favor. Silvia Zárate: a favor. Silvia Zárate: a favor. España López: a favor. Pineda Vera: a favor. José Vásquez: a favor. Carmona: a favor. Mejía García: a favor. Antonio Amaro: a favor. Felipe Reyes: a favor. Romero López: a favor. Chávez Saulo: a favor. Floriberto Vásquez: a favor. García Henestroza: a favor. Jaime Aranda: a favor. Germán Juárez: a favor. Guerrero Sánchez: a favor. Vásquez López: a favor. Daniel Gurrión: a favor. Magdiel Hernández: a favor.

Se declara aprobado en lo general y en forma nominal, el Dictamen que contiene 41 leyes de ingresos para el Ejercicio Fiscal 2008, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

La Secretaría va a dar cuenta con el séptimo Dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2008, del municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca.

El Diputado Secretario Daniel Gurrión Matías:

DICTAMEN

Analizado el proyecto de LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2008, se estima procedente que sea aprobado por el Congreso del Estado, toda vez que sus disposiciones se apegan a la Ley General de Ingresos

Municipales y de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

Por lo antes fundado y motivado, la Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le otorgan los artículos 115 de la Constitución Federal, 113 de la Constitución del Estado, 182 y 183 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, 4 BIS de la Ley de Hacienda Municipal, nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.

TRANSITORIO

PRIMERO.- Esta Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Mientras permanezcan en vigor los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como sus anexos, y se encuentre vigente el convenio de colaboración y coordinación que se suscriba con motivo de dicha adhesión, permanecerá suspendida la vigencia y el cobro de los impuestos que contravengan dichas disposiciones.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 22 de febrero de 2008.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PROGRAMACIÓN Y CUENTA PÚBLICA

DIP. ROGELIO SÁNCHEZ CRUZ
DIP. JOSÉ HUMBERTO CRUZ RAMOS
DIP. ALFREDO AHUJA PÉREZ
DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ ORTIZ
DIP. PAOLA ESPAÑA LOPEZ.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Está a la consideración de la Asamblea el Dictamen con el que se acaba de dar cuenta.

En atención a que ningún Diputado y Diputada solicitan el uso de la palabra, en lo general y en forma nominal, se pasa a recoger la votación en forma nominal, solicito a los Diputados y Diputadas se sirvan expresar el sentido de su voto, empezando por el lado derecho.

(LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS EXPRESAN)

Carreño Gopar: a favor. Woolrich Perla: a favor. Yglesias Arreola: a favor. Robles Montoya: a favor. Bravo Castellanos: a favor. Velásquez Lavariega: a favor. Aranda Castillo: a favor. Rodríguez Ortiz Guadalupe: a favor. Cruz Silva: a favor. Cuevas Chávez: a favor. Diego Cruz Eva: a favor. Claudia Silva: a favor. Gómez Fuentes: a favor. Juárez Martínez: a favor. Hernández Guzmán: a favor. Aguilar Montes: a favor. Castro Ríos: a favor. Silvia Zárate: a favor. Silvia Zárate: a favor. España López: a favor. Pineda Vera: a favor. José Vásquez: a favor. Carmona: a favor. Mejía García: a favor. Antonio Amaro: a favor. Felipe Reyes: a favor. Romero López: a favor. Chávez Saulo: a favor. Floriberto Vásquez: a favor. García Henestroza: a favor. Jaime Aranda: a favor. Germán Juárez: a favor.

Guerrero Sánchez: a favor. Vásquez López: a favor. Daniel Gurrión: a favor. Magdiel Hernández: a favor.

Se declara aprobado en lo general el Dictamen y proyecto de Ley con el que se acaba de dar cuenta.

Está a la consideración de la Asamblea en lo particular el proyecto de Ley correspondiente, solicito a los ciudadanos Diputados que tengan alguna intervención que hacer, separen los artículos a discusión.

No habiendo quien haga uso de la palabra, se pasa a recoger la votación en forma nominal, solicito a los Diputados y Diputadas, se sirvan expresar el sentido de su voto comenzando por el lado derecho.

(LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS EXPRESAN)

Ahuja Pérez: a favor. Carreño Gopar: a favor. Woolrich Perla: a favor. Yglesias Arreola: a favor. Robles Montoya: a favor. Bravo Castellanos: a favor. Velásquez Lavariega: a favor. Aranda Castillo: a favor. Rodríguez Ortiz Guadalupe: a favor. Cruz Silva: a favor. Cuevas Chávez: a favor. Diego Cruz Eva: a favor. Claudia Silva: a favor. Gómez Fuentes: a favor. Juárez Martínez: a favor. Hernández Guzmán: a favor. Aguilar Montes: a favor. Castro Ríos: a favor. Silvia Zárate: a favor. Silvia Zárate: a favor. España López: a favor. Pineda Vera: a favor. José Vásquez: a favor. Carmona: a favor. Mejía García: a favor. Antonio Amaro: a favor. Felipe Reyes: a favor. Romero López: a favor. Chávez Saulo: a favor. Floriberto Vásquez: a favor. García Henestroza: a favor. Jaime Aranda: a favor. Germán Juárez: a favor. Guerrero Sánchez: a favor. Vásquez

López: a favor. Daniel Gurrión: a favor. Magdiel Hernández: a favor.

Se declara aprobada la Ley en lo general, en lo particular y en votación nominal, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

La Secretaría va a dar cuenta con el octavo Dictamen con proyecto de Acuerdo, emitido por la Comisión Permanente de Equidad y Género, relativo al expediente número 2.

El Diputado Secretario Wilfredo Fidel Vásquez López:

D I C T A M E N

PRIMERO.- La Comisión Permanente de Equidad y Género declara que, con la salvedad anotada en la última parte del Considerando Cuarto, es procedente el Punto de Acuerdo propuesto, mismo que deberá quedar en los términos siguientes:

ÚNICO.- Se hace un atento y respetuoso exhorto a los Titulares de la Procuraduría para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia; la Procuraduría General de Justicia del Estado y de la Fiscalía Especializada para Delitos Contra la Mujer, a efecto de que en el ámbito de sus competencias investiguen, dictaminen y resuelvan los expedientes que obren en su poder, en todo lo relacionado con la violencia y homicidio en contra de las mujeres. Hecho lo anterior, deberán rendir el correspondiente informe a este Congreso.

SEGUNDO.- Comuníquese esta determinación a los titulares de las Dependencias y área anotadas.

TERCERO.- Satisfecho lo anterior, archívese el expediente como concluido.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente ACUERDO entrará en vigor el día de su aprobación. Sala de Comisiones del H. Congreso Del Estado. San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 28 de febrero de 2008.

COMISIÓN PERMANENTE DE EQUIDAD Y GÉNERO

DIP. LIC. PERLA M. WOOLRICH FERNÁNDEZ
DIP. EVA DIEGO CRUZ
DIP. CLAUDIA DEL C. SILVA FERNÁNDEZ
DIP. FRANCISCA PINEDA VERA
DIP. SOFÍA CASTRO RÍOS
Rúbricas

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Está a la consideración de la Asamblea el Dictamen con proyecto de Acuerdo con el que se acaba de dar cuenta.

En atención a que ningún Diputado o Diputada hace uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Aprobado. La Secretaría va a dar cuenta con el noveno Dictamen con proyecto de Acuerdo, emitido por la Comisión Permanente de Equidad y Género, relativo al expediente número 3.

El Diputado Secretario Daniel Gurrion Matías:

DICTAMEN

PRIMERO.- La Comisión Permanente de Equidad y Género declara fundado y por ende atendible la exhortación contenida en el PUNTO PRIMERO del acuerdo aprobado en la Sesión de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, celebrada el día 13 de diciembre de 2007, razón por la que se acuerda proponer a todas las Diputadas y Diputados de este H. Congreso para que presenten iniciativas que motiven la armonización del marco jurídico de la entidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

SEGUNDO.- Se declara sin materia, en los términos expuestos en la parte final del Considerando Quinto, el contenido del oficio DGPL/2.-2545.19 firmado por el Senador José González Morfín y dirigido al Licenciado Ulises Ruiz Ortiz, Gobernador Constitucional del Estado.

TERCERO.- Comuníquese esta determinación a las partes interesadas para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Una vez que se cumpla con la comunicación, archívese el expediente como concluido.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente ACUERDO entrará en vigor el día de su aprobación. Sala de Comisiones del H. Congreso Del Estado. San Raymundo Jalpan, Oaxaca, febrero 28 de 2008.

COMISIÓN PERMANENTE DE EQUIDAD Y GÉNERO

DIP. LIC. PERLA M. WOOLRICH FERNÁNDEZ
DIP. EVA DIEGO CRUZ
DIP. CLAUDIA DEL C. SILVA FERNÁNDEZ
DIP. FRANCISCA PINEDA VERA
DIP. SOFÍA CASTRO RÍOS
Rúbricas

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Está a la consideración de la Asamblea el Dictamen con proyecto de Acuerdo con el que se acaba de dar cuenta.

En atención a que ningún Diputado o Diputada hacen uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Aprobado. La Secretaría va a dar cuenta con el décimo Dictamen con proyecto de Acuerdo, emitido por la Comisión Permanente de Equidad y Género, relativo al expediente número 11.

El Diputado Secretario Wilfredo Fidel Vásquez López:**D I C T A M E N**

PRIMERO.- La Comisión Permanente de Equidad y Género declara operante la exhortación que contempla el Punto de Acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, tendente a reforzar la aplicación y observancia de las legislaciones relativas a asegurar que las Personas con Discapacidad tengan un cómodo acceso a los espacios públicos.

SEGUNDO.- Comuníquese esta determinación a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y archívese el expediente como concluido.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente ACUERDO entrará en vigor el día de su aprobación. Sala de Comisiones del H. Congreso Del Estado. San Raymundo Jalpan, Oaxaca, febrero 28 de 2008.

COMISIÓN PERMANENTE DE EQUIDAD Y GÉNERO

DIP. LIC. PERLA M. WOOLRICH FERNÁNDEZ
DIP. EVA DIEGO CRUZ
DIP. CLAUDIA DEL C. SILVA FERNÁNDEZ
DIP. FRANCISCA PINEDA VERA
DIP. SOFÍA CASTRO RÍOS
Rúbricas

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Está a la consideración de la Asamblea el Dictamen con proyecto de Acuerdo con el que se acaba de dar cuenta.

En atención a que ningún Diputado o Diputada hacen uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Aprobado. La Secretaría va a dar cuenta con el décimo primer Dictamen con proyecto de Acuerdo, emitido por la Comisión Permanente de Cultura y Bienestar Social, relativo a los expedientes números 10, 11, 12 y 13.

El Diputado Secretario Daniel Gurrion Matías:**D I C T A M E N**

Se aprueba que el Congreso del Estado ordene el archivo de los expedientes números 10, 11, 12 y 13, por los motivos

precisados en el considerando segundo del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Cultura y Bienestar Social, se somete a consideración de esta Soberanía, el presente Dictamen con proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 10, 11, 12 y 13 al haber quedado sin materia.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación. SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 22 de febrero de 2008.

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

DIP. GUSTAVO VELÁSQUEZ LAVARIEGA
DIP. CLAUDIA DEL C. SILVA FERNÁNDEZ
DIP. SILVIA ESTELA ZÁRATE GONZÁLEZ
DIP. CRISTÓBAL CARMONA MORALES
DIP. JOSÉ HUMBERTO CRUZ RAMOS

Rúbricas

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Está a la consideración de la Asamblea el Dictamen con proyecto de Acuerdo con el que se acaba de dar cuenta.

En atención a que ningún Diputado o Diputada hacen uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Aprobado. Se pasa al séptimo punto del orden del día.

LECTURA DEL OFICIO PRESENTADO POR LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA GRAN COMISIÓN, RELACIONADO CON CAMBIOS EN LAS COMISIONES PERMANENTES LEGISLATIVAS Y LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE, EN TÉRMINOS DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LA FRACCIÓN TERCERA DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

Solicito a la Secretaría dar lectura al oficio de referencia.

El Diputado Secretario Wilfredo Fidel Vásquez López:

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 27 de febrero de 2008.

A LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LX LEGISLATURA.
PRESENTES.

Con fundamento en el artículo 40, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, proponemos al Pleno del Congreso del Estado, la reestructuración de las Comisiones Permanentes en la forma siguiente:

1.- El Diputado Felipe Reyes Álvarez, presidirá como Presidente propietario, las Comisiones Permanentes de Pesca, de

Asuntos Migratorios y será integrante propietario de las Comisiones Permanentes de Hacienda, de Fomento Industrial, Comercial y Artesanal, y suplente de las Comisiones Permanentes de Gobernación, Agropecuaria, Forestal y Minera, de Asuntos Indígenas y Salud, en sustitución del Diputado Amador Jara Cruz, quien solicitó licencia a su cargo.

2.- Que el Diputado Jorge Octavio Guerrero Sánchez, ocupe la Presidencia de la Comisión Permanente de Ecología, y la Diputada Paola España López, quede como 5º miembro de dicha comisión.

3.- Se crea la Comisión Especial de Juventud y el Deporte, la cual presidirá en calidad de Presidenta Propietaria, la Diputada Paola España López, y como suplente, la Diputada Eva Diego Cruz, y formando parte como integrantes, los Diputados: 2º Miembro: Diputado José de Jesús Romero López, Suplente: Diputado Wilfredo Fidel Vásquez López. 3º Miembro: Diputado José Marcelo Mejía García, Suplente: Diputado Antonio Amaro Cansino. 4º Miembro: Diputado Dagoberto Carreño Gopar. Suplente: Gerardo García Henestroza. 5º Miembro: Diputada Claudia del Carmen Silva Fernández. Suplente: Diputado Floriberto Vásquez Vásquez.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

LA GRAN COMISIÓN DE LA SEXAGÉSIMA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA

DIP. HERMINIO CUEVAS CHÁVEZ,
PRESIDENTE

DIP. ANTONIO AMARO CANSINO
SECRETARIO

DIP. GUADALUPE RODRIGUEZ ORTIZ
PROSECRETARIA

DIP. JORGE OCTAVIO GUERRERO SÁNCHEZ
PRIMER VOCAL

DIP. DAGOBERTO CARREÑO GOPAR
SEGUNDO VOCAL
DIP. EVA DIEGO CRUZ
TERCER VOCAL
DIP. WILFREDO FIDEL VÁSQUEZ LÓPEZ,
CUARTO VOCAL
Rúbricas

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Está a la consideración de la Asamblea la propuesta con la que se acaba de dar cuenta.

En atención a que ningún Diputado y Diputada solicitan el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Aprobado, comuníquese lo anterior a los Diputados que integran estas comisiones.

Se pasa al octavo punto del orden del día.

ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE PARA EL MES DE MARZO DE 2008.

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior del Congreso, la elección del Presidente y Vicepresidente, se hará por medio de cédulas y por escrutinio secreto.

Solicito a los ciudadanos Diputados y Diputadas, que cuando escuchen su nombre, pasen a depositar su voto en la urna.

(LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS DEPOSITAN SU VOTO EN LA URNA)

¿Falta algún Diputado por votar?

El Diputado Daniel Gurrión Matías:

No falta ningún Diputado por votar.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Solicito a la secretaría haga el cómputo debido e informe a la Asamblea el resultado.

El Diputado Secretario Daniel Gurrión Matías:

Diputado Presidente, el resultado de la votación 35 cédulas a favor de la propuesta para Presidente, del Diputado José Antonio Yglesias Arreola y Vicepresidente, el Diputado José Vásquez Morales; y 1 fórmula para la Diputada Paola como Presidenta y el Diputado Benjamín como Vicepresidente, 2 votos, el Diputado Magdiel Hernández Caballero, como Presidente 1 voto, el Diputado Juan Bautista Olivera, 1 voto como Presidente y el Diputado Antonio Amaro Cansino, 1 voto como Vicepresidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

En vista de la votación anterior se declara que son Presidente y Vicepresidente, para el mes de Marzo, los ciudadanos Diputados José Antonio Yglesias Arreola y José Vásquez Morales, respectivamente.

Se pasa al noveno punto del orden del día.

ASUNTOS GENERALES.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Guadalupe Rodríguez Ortiz.

La Diputada Guadalupe Rodríguez Ortiz:

El asunto que me trae a la Tribuna, es un asunto que todos conocemos, habrá elección extraordinaria en Santa Cruz Intundujia, el día 7, 9 de marzo. Nosotros venimos aquí a exponer o a pedir más bien, que los funcionarios públicos tanto estatales, delegados de gobierno que corresponde a esa zona, pues eviten en lo posible estar inmiscuyéndose en el asunto electoral, en virtud de que a denuncia de los compañeros militantes del PRD en esa comunidad, han hecho una serie de denuncias, puesto que en diversos días de este mes de febrero el 14, 19, 21 y 22, así como 23 y 24, hasta la comunidad de comunidad de Santa Cruz Intundujia y algunas de sus agencias se han presentado funcionarios públicos haciendo la labor de que tiene encomendada desde sus dependencias; sin embargo, están violentando los acuerdos que el Instituto Estatal Electoral emitió en el proceso pasado en cuanto a las Bases de Equidad y Legalidad para los Procesos Electorales.

Por lo tanto, solicitamos que esto se suspenda, los funcionarios públicos dejen de hacer proselitismo a favor de un partido político, y que la contienda electoral a llevarse a cabo en próximos días, sea una contienda que no tenga margen a que se le tache de irregular, dado el proselitismo que están llevando a cabo tanto el Delegado de Gobierno de Tlaxiaco y de Putla, en la comunidad de Santa Cruz Intunja. Es cuanto.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández.

La Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández:

Compañeros y compañeras Diputadas. Creo que no podemos pasar por alto lo sucedido ayer en el Cabildo de Oaxaca de Juárez, hubo un zafarrancho, donde hubieron lesionados.

La Fracción Parlamentaria de Acción Nacional reprueba la violencia de donde venga, sin embargo, conviene recordar que en el ejercicio anterior donde yo fui Diputada, pude constatar que esta violencia la provocaban los mismos del PRI integrantes del cabildo, en ese tiempo recuerdo que Alberto Estevas Salinas, casi fue desnudado por las "pájaras", que eran dirigidas en su acción por Villacaña, y por un Regidor conocido por todos ustedes, de apellido Reyes Mota; esta violencia me tocó vivirla a mí porque cuando querían callar a la oposición, inmediatamente llegaban personas del mercado, llegaban de las colonias y empezaban a abuchear a los oradores cuando teníamos la palabra, llegaban incluso los propios Regidores del PRI a olvidar la ética política y se metían con la vida privada de las personas; cuando no les gusto lo que dije en una ocasión en planfetos me ridiculizaron, pero se metieron hasta con mi hijo que acababa de fallecer ¡Eso no se vale! Dijeron en un publicado que hice que se tragaran gota por gota y palabra por palabra leyéndolo que yo era una cruenta y que me había costado más la caja donde enterré a mi hijo y la muerte de mi propio hijo.

Así fue, luego entonces lo sucedido ayer que fue reprobable, nos demuestra

únicamente que los alumnos superaron a los maestros en los modelos que implementaban, esto es grave y es bastante grave, porque se menciona que van a revocar el mandato a un Regidor.

Si se dan las hipótesis, que se las revoquen, pero políticamente están haciendo a un caudillo que tampoco conviene a los Oaxaqueños tener. La política no es la diatriba, el insulto, o el ver con cuantos votos ganamos para revocar el mandato, es el diálogo constante, platicar, dialogar, llegar a arreglos y olvidarnos un poco de llenar con gente el seno del cabildo, el edificio edilicio donde todos van a tratar sus problemas y donde se toman las soluciones en muchos de los casos.

Yo quiero pedir desde esta Tribuna que cese la violencia, pero que cese también la violencia institucional que padecí yo y que siguen padeciendo. No es posible que las sesiones de cabildo sean reyertas constantes que en nada edifican a este municipio de Oaxaca de Juárez.

La función pública es precisamente para servir, pero no esperemos que incendien los señores ediles del PRI, Oaxaca, como donde Nerón incendió Roma y se deleitaba viendo las llamas. Quiero hacerle desde aquí un llamado a todo el Cabildo, no es con violencia de ningún lado como vamos a resolver los problemas, debemos de actuar con sensatez y responsabilidad, que es lo que nosotros le pedimos tanto a José Antonio Hernández Fraguas, como a los lidercillos a los que maneja en las colonias.

Por otro lado, también pedimos al compañero Edil Jhovani, que calme sus ánimos, porque está ahí para representar a los ciudadanos y para servirle, pero

tampoco para agitar las aguas y para llevar a su molino, cosecha.

A los dos, a las dos partes, queremos paz para el Municipio de Oaxaca de Juárez, y queremos un Cabildo cabal, digno, a la altura de las necesidades del pueblo. A eso los convoco desde esta Tribuna, que retomemos la ética política, que ya no nos lastimemos, la crítica es buena cuando se funda en el ejercicio del funcionario, todo aquello que se haga mal, pero no toquemos a la familia, porque todos tenemos familia y nos duele.

Eso quiero decirles y ojala les llegue mi mensaje a estos dos grupos rijosos. Muchas gracias.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez:

En virtud a que ningún otro Diputado y Diputada, solicitan el uso de la palabra y agotados los puntos del orden del día, solicito a los ciudadanos Diputados y Diputadas permanezcan en sus lugares para efectuar la Sesión Extraordinaria en la que rendirá la protesta de ley el ciudadano Procurador General de Justicia del Estado, y se cita para el próximo jueves seis de marzo a las once horas a Sesión Ordinaria.

Se levanta la sesión.

(El Presidente toca el timbre)